

UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Facultad de Ciencias Económicas

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



**“Diseño de Estrategias Fiscales para la optimización de recursos económicos
para una empresa industrial en Guatemala
a través de los Beneficios Fiscales del Decreto número 29-89”
(Práctica Empresarial Dirigida –PED-)**

Liliam Aracely Cifuentes Marroquín

Guatemala, noviembre 2014

**“Diseño de Estrategias Fiscales para la optimización de recursos económicos
para una empresa industrial en Guatemala
a través de los Beneficios Fiscales del Decreto número 29-89”
(Práctica Empresarial Dirigida –PED-)**

Liliam Aracely Cifuentes Marroquín

Licda. Msc. Emma Alejandrina Marroquín Valenzuela (Asesor)

Lic. M.Sc. Julio César Alvarez (Revisor)

Guatemala, noviembre 2014

Autoridades de la Universidad Panamericana

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M.A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas

M.A. César Augusto Custodio Cobar

Decano

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz

Vice Decano

Licenciado Oscar Hernández

Coordinador

**Tribunal que practicó el examen general de la Práctica
Empresarial Dirigida -PED-**

Licenciada: Diana Monterroso

Examinador

Licenciado: Efren David Soto Valenzuela

Examinador

Licenciado: Edgar Arturo Pérez Puaque

Examinador

Licda. Msc. Emma Alejandrina Marroquín Valenzuela

Asesor

Lic. M.Sc. Julio César Alvarez

Revisor

REF.:UPANA.C.C.E.E.00060-2014-L.

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.
GUATEMALA, 04 DE OCTUBRE DE 2,014**

De acuerdo al dictamen rendido por la Licenciada Emma Alejandrina Marroquín Valenzuela, tutora y el Licenciado Julio César Álvarez García, revisor de la Práctica Empresarial Dirigida-PED titulada "DISEÑO DE ESTRATEGIAS FISCALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA UNA EMPRESA INDUSTRIAL EN GUATEMALA A TRAVÉS DE LOS BENEFICIADOS FISCALES DEL DECRETO 29-89" presentado por la estudiante Liliam Aracely Cifuentes Marroquín, y la aprobación del Examen Técnico Profesional, según consta en el Acta No. 00148, de fecha 13 de junio de 2,014; **AUTORIZA LA IMPRESIÓN**, previo a conferirle el título de Contadora Pública y Auditora, en el grado académico de Licenciada.


M.A. César Augusto Custodio Cobar

Decano

Facultad de Ciencias Económicas

Licda. Msc Emma Alejandrina Marroquín Valenzuela
Contador Público y Auditor
7ª. Avenida 0-67 Zona 19, Colonia Florida,
Guatemala, Guatemala
Teléfono 24370935-55551519
E-Mail Alejandrina160@gmail.com

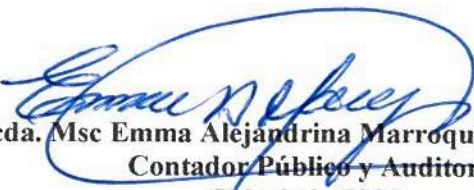
Guatemala 26 de octubre de 2013

Coordinador
Lic. Oscar Hernández
Licenciatura de Contaduría Pública y Auditoría
Facultad de Ciencias Económicas
Campus El Naranjo
Universidad Panamericana

Licenciado Hernández:

Con relación a la tutoría de la Práctica Empresarial Dirigida-PED, denominada “ **DISEÑO DE ESTRATEGIAS FISCALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA UNA EMPRESA INDUSTRIAL EN GUATEMALA A TRAVÉS DE LOS BENEFICIOS FISCALES DEL DECRETO 29-89**”, realizada por **Liliam Aracely Cifuentes Marroquín**, con carné **1121449**, estudiante de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la tutoría del mismo, observando que cumplió con los requisitos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana, por tal motivo **Apruebo** dicho trabajo.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes,


Licda. Msc Emma Alejandrina Marroquín Valenzuela
Contador Público y Auditor
Colegiada 5335



Profesionales al Servicio de la Educación

Julio César Álvarez García
Licenciado en Administración Educativa y M.Sc. en Comunicación Educativa
Teléfono 43514811
jaseduc@hotmail.com

Guatemala, noviembre 26 de 2013.

**Licenciado
Oscar Hernández
Coordinador Licenciatura Contaduría Pública y Auditoría
Universidad Panamericana
Ciudad.**

Estimado Licenciado:

En relación al trabajo de Práctica Empresarial Dirigida –PED-, del tema: **“Diseño de Estrategias Fiscales para la optimización de recursos económicos para una empresa industrial en Guatemala a través de los Beneficios Fiscales del Decreto 29-89”**, realizado por: **Liliam Aracely Cifuentes Marroquín**, carné No. 1121449, estudiante de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la revisión de la misma y he observado que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de la Universidad.

De acuerdo con lo anterior, considero que la misma cumple con los requisitos para ser sometida al Examen Privado Técnico Profesional –EPTP-, por lo tanto doy el dictamen de aprobado al tema desarrollado en la Práctica Empresarial Dirigida.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de usted deferentemente,



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

REF.: UPANA: RYCA: 345.2014

El infrascrito Secretario General EMBA Adolfo Noguera Bosque y la Directora de Registro y Control Académico M.Sc. Vicky Sicajol, hacen constar que la estudiante Cifuentes Marroquín, Liliam Aracely con número de carné 1121449, aprobó con 81 puntos el Examen Técnico Profesional de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, en la Facultad de Ciencias Económicas, el día trece de junio del año dos mil catorce.

Para los usos que a la interesada convenga, se extiende la presente en hoja membretada a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Atentamente,


M.Sc. Vicky Sicajol
Directora
Registro y Control Académico




EMBA Adolfo Noguera Bosque
Secretario General



Acto que Dedico

- A Dios:** Fuente de todo cuanto soy y poseo. Por permitirme culminar mis estudios y por alentarme para seguir adelante en momentos difíciles.
- A mis padres:** Irma y Lucio, por su amor, paciencia, apoyo incondicional, por enseñarme el buen camino de la vida y enseñarme a ser una mujer de bien.
- A mis hijos:** María Gabriela, Diego José y José Sebastián, por ser pilares importantes en mi vida, por todo su apoyo, comprensión, paciencia y sobre todo por su amor.
- A mi compañero de vida:** Walter Hernández, por todo su apoyo, comprensión, paciencia y sobre todo por su amor.
- A mis hermanos:** Miriam Leticia, Irma Jeanette y Nery Federico, con cariño, por su compañía y su confianza en mí.
- A mi familia:** A mis tíos, primos, sobrinos y toda mi familia con el cariño de siempre.
- A mis amigos:** Por su apoyo y amistad.
- A mi patria:** Guatemala, que mi logro sea un aporte para su desarrollo.

Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| Resumen | i |
| Introducción | ii |
| Capítulo 1 | 1 |
| 1.1 Antecedentes | 1 |
| 1.1.1 Misión | 2 |
| 1.1.2 Visión | 2 |
| 1.1.3 Actividad Económica | 2 |
| 1.1.4 Estructura organizacional | 3 |
| 1.1.5 Obligaciones Tributarias | 4 |
| 1.1.6 Obligaciones Laborales | 9 |
| 1.1.7 Planteamiento del problema | 9 |
| 1.1.8 Pregunta de Investigación | 10 |
| 1.1.9 Objetivos | 10 |
| 1.1.9.1 General | 10 |
| 1.1.9.2 Específicos | 10 |
| 1.1.10 Alcance y Límites de la Práctica | 11 |
| 1.1.10.1 Alcances | 11 |
| 1.1.10.2 Límites | 11 |

| | |
|--|----|
| Capítulo 2 | 12 |
| 2.1 Marco Teórico | 12 |
| 2.1.1 Estrategias | 12 |
| 2.1.2 Competitividad | 12 |
| 2.1.3 Derecho Tributario | 13 |
| 2.1.4 Incentivos fiscales | 13 |
| 2.1.5 Exención | 13 |
| 2.1.5.1 Clases de exención | 14 |
| 2.1.5.1.1 Exención objetiva | 14 |
| 2.1.5.1.2 Exención subjetiva | 14 |
| 2.1.5.1.3 Exención permanente | 14 |
| 2.1.5.1.4 Exención temporal | 15 |
| 2.1.5.1.5 Exención absoluta | 15 |
| 2.1.5.1.6 Exención parcial | 15 |
| 2.1.5.1.7 Exención constitucional | 15 |
| 2.1.6 Exoneración | 15 |
| 2.1.7 Gastos tributarios | 16 |
| 2.1.8 La Organización Mundial del Comercio –OMC- | 16 |
| 2.1.9 Comercio Internacional | 16 |

| | | |
|----------|--|----|
| 2.1.10 | Aduana | 16 |
| 2.1.11 | Derecho aduanero | 16 |
| 2.1.12 | Beneficios Tributarios | 17 |
| 2.1.13 | Incentivo | 17 |
| 2.1.14 | Diferencia entre Exenciones e Incentivo | 17 |
| 2.1.15 | Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila (Decreto número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala) | 18 |
| 2.1.16 | Incorporación al Régimen del Decreto número 29-89 | 19 |
| 2.1.16.1 | Regímenes Admisión Temporal | 22 |
| 2.1.16.2 | Regímenes de Devolución de derechos | 22 |
| 2.1.16.3 | Regímenes de Reposición con Franquicia Arancelaria | 22 |
| 2.1.16.4 | Exportación de componente agregado nacional total | 23 |
| 2.1.16.5 | Maquiladora bajo el régimen de admisión temporal | 23 |
| 2.1.16.6 | Exportadora bajo el régimen de admisión temporal | 23 |
| 2.1.16.7 | Exportadora bajo el régimen de devolución de derechos | 23 |
| 2.1.16.8 | Exportadora bajo el régimen de reposición con franquicia arancelaria | 24 |
| 2.1.16.9 | Exportadora bajo el régimen de componente agregado nacional | 24 |
| 2.1.17 | Beneficios fiscales que se obtienen | 24 |
| 2.1.18 | Garantía o Fianza | 24 |

| | | |
|----------|--|----|
| 2.1.19 | Bienes y productos afectos que cuentan con incentivos fiscales | 24 |
| 2.1.20 | Incentivos fiscales con vigencia impositiva para ser utilizados y convertidos por un año | 25 |
| 2.1.21 | Documentación que identifica una importación y exportación | 25 |
| 2.1.21.1 | Importación: | 25 |
| 2.1.21.2 | Exportación | 26 |
| 2.1.21.3 | Reexportación | 26 |
| 2.1.22 | Inventarios | 27 |
| 2.1.22.1 | Inventarios de Materia Prima | 28 |
| 2.1.22.2 | Inventarios de Productos en Proceso | 28 |
| 2.1.22.3 | Inventario de Productos Terminados | 29 |
| 2.1.23 | Maquinaria y Equipo | 29 |
| 2.1.24 | Coefficiente de Transformación | 29 |
| 2.1.25 | Enajenación | 30 |
| 2.1.26 | Sacrificio Fiscal | 30 |
| 2.1.27 | Sociedad Anónima | 30 |
| 2.1.28 | Premezcla | 30 |
| 2.1.29 | Dilución | 30 |
| 2.1.30 | Entarimado | 30 |

| | | |
|-------------------|--------------------------------------|----|
| 2.1.31 | Estibado | 31 |
| 2.1.32 | <i>Farmix</i> | 31 |
| 2.1.33 | Fleje | 31 |
| 2.1.34 | <i>Kardex</i> | 31 |
| 2.1.35 | <i>Linner</i> | 31 |
| 2.1.36 | Lote | 32 |
| 2.1.37 | Marchamo | 32 |
| 2.1.38 | Tarima | 32 |
| 2.1.39 | <i>Rack</i> | 33 |
| Capítulo 3 | | 33 |
| 3.1 | Metodología | 33 |
| 3.2 | Instrumentos de recolección de datos | 33 |
| 3.2.1 | Observación | 33 |
| 3.2.2 | Entrevista | 33 |
| 3.2.3 | Nivel de investigación | 34 |
| 3.2.4 | Diseño de la investigación | 34 |
| 3.2.5 | Población y muestra | 35 |
| 3.2.6 | Técnicas de análisis de datos | 35 |
| 3.2.6.1 | Organización de datos | 35 |

| | |
|---|----|
| Capítulo 4 | 36 |
| 4.1 Presentación y análisis de resultados | 36 |
| 4.1.1 De la observación | 37 |
| 4.1.2 De la entrevista | 40 |
| 4.1.3 Análisis de información | 41 |
| 4.1.3.1 Análisis legal y fiscal | 41 |
| 4.1.3.2 Análisis Laboral | 46 |
| 4.1.3.3 Análisis contable | 46 |
| 4.1.3.4 Análisis de Auditoría | 50 |
| 4.1.3.5 Análisis de estados financieros | 53 |
| 4.2 Respuesta a la pregunta | 58 |
| Capítulo 5 | 59 |
| 5.1 Propuesta | 59 |
| 5.1.1 Introducción | 59 |
| 5.1.2 Problema | 59 |
| 5.1.2.1 Identificación del problema | 60 |
| 5.1.2.2 Evolución del problema | 60 |
| 5.1.3 Causas que originaron el problema | 60 |
| 5.1.3.1 Solución al problema | 60 |

| | | |
|-----------|---|----|
| 5.1.3.1.1 | Posibles soluciones al problema | 61 |
| 5.1.4 | Solución propuesta, explicación y justificación | 62 |
| 5.2 | Desarrollo de la solución propuesta | 63 |
| 5.2.1 | Plan de implementación (solución) propuesta | 63 |
| 5.2.1.1 | Ampliación de la fianza establecida para el proceso del Decreto número 29-89. | 63 |
| 5.2.1.2 | Herramienta Electrónica Ventanilla Única para las Exportaciones | 70 |
| 5.2.1.2.1 | Seadex Web | 70 |
| 5.2.1.2.2 | OPA Online | 71 |
| 5.2.1.2.3 | Capacitación en utilización de las herramientas en línea: | 72 |
| 5.2.1.2.4 | Plan de capacitación | 72 |
| 5.2.1.3 | Contratación de personal con experiencia | 72 |
| 5.2.2 | Plan de evaluación | 73 |
| 5.3 | Análisis del sistema | 73 |
| 5.4 | Personal involucrado | 74 |
| 5.5 | Definición del proyecto | 75 |
| 5.5.1 | Duración del proyecto | 75 |
| 5.5.2 | Costos de proyecto | 75 |
| 5.6 | Estudio de la viabilidad de la propuesta | 76 |
| 5.6.1 | Viabilidad económica | 76 |

| | | |
|-------|-----------------------------------|----|
| 5.6.2 | Viabilidad técnica | 77 |
| 5.6.3 | Viabilidad legal | 77 |
| | Conclusiones | 78 |
| | Recomendaciones | 80 |
| | Referencias Bibliográficas | 82 |

| | |
|--|-----|
| Anexos | 84 |
| Anexo 1 | 85 |
| Organigrama | 85 |
| Anexo 2 | 86 |
| Formato Declaración Jurada Mensual | 86 |
| Anexo 3 | 87 |
| Formato de Descargo Cuenta Corriente | 87 |
| Anexo 4 | 88 |
| Guías de llenado de Formato de Cuenta Corriente Diaria | 88 |
| Anexo 5 | 91 |
| Procedimiento para la autorización, emisión y utilización de las constancias de adquisición de Insumos de producción | 91 |
| Anexo 6 | 94 |
| Borrador memorial de solicitud de garantía específica autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas | 94 |
| Anexo 7 | 100 |
| Borrador. Convenio de garantía entre SAT y Empresa | 100 |
| Anexo 8 | 106 |
| Minuta de contrato de constitución de garantía prendaria | 106 |
| Anexo 9 | 110 |

| | |
|--|-----|
| Procedimiento para la constitución de Garantía de Empresas calificadas bajo el Decreto número 29-89. | 110 |
| Anexo 10 | 115 |
| Solicitud de claves de accesos para el sistema de OPA Online | 115 |
| Anexo 11 | 116 |
| Requisitos para solicitud de calificación ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila decreto 29-89 del congreso de la república de Guatemala y su reglamento | 116 |
| Anexo 12 | 118 |
| Cursos para Capacitación | 118 |
| Glosario | 122 |

Resumen

Este trabajo, da a conocer los beneficios fiscales que se obtienen al operar bajo un régimen legal, amparado en el Decreto número 29-89. La actividad empresarial, por consiguiente, se encuentra afecta a estas disposiciones legales, y es por ello que en los últimos años se ha venido presentando tanto a nivel nacional como internacional la necesidad en las empresas industriales, el definir estrategias fiscales, que deben de considerarse como elementos esenciales de la administración de toda unidad económica.

La estrategia fiscal, consiste en encontrar métodos y crear políticas que permitan un sistema de tributación apegado a la justicia tributaria como se menciona en el Artículo 239 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Los impuestos son inevitables, sin embargo el desarrollo y adopción de estrategias fiscales adecuadas, permite definir de forma anticipada la cuantía de las obligaciones tributarias, es por eso que el objetivo principal de éstas, es conocer a priori las consecuencias fiscales de determinadas decisiones, para así poder actuar de una mejor forma.

El fin específico de la investigación, es conocer que estrategias fiscales se pueden utilizar en una Planeación Fiscal, en una empresa industrial, al amparo del Decreto número 29-89, que le permita tener un ahorro cuantificado, así como la reducción en los costos fiscales de la misma, y que, a su vez proporcionen lineamientos y procedimientos que faciliten la continuidad de la misma cada año, a fin de dotar a la empresa de las herramientas y técnicas necesarias que minimicen el impacto fiscal de sus diversas operaciones.

Introducción

El Marco Jurídico Tributario de Guatemala, convierte al Estado, en partícipe de los resultados de toda actividad económica, realizada por las personas individuales y jurídicas, son estas normas tributarias, las reglas por medio de las cuales se fija la participación del mismo en dichos resultados.

Esta normativa permite al Estado, proveerse de los ingresos necesarios para cumplir con los deberes y obligaciones, que por mandato constitucional, le han sido otorgados. En las empresas actuales, la función de impuestos debe contribuir al resultado financiero como cualquier otra parte de la organización.

Esta investigación se halla estructurada por capítulos, los cuales se describen de la manera siguiente:

El capítulo uno, contiene los antecedentes de la entidad, aspectos legales, tributarios, organizacionales, según lo establecido por la empresa, también se incluye el planteamiento del problema, justificación, objetivos, límites y alcances del trabajo.

En el capítulo dos, el marco teórico o conceptual, con temas relacionados a la investigación.

El capítulo tres, describe la metodología utilizada en la realización de la práctica, el tipo de investigación realizada, los sujetos e instrumentos utilizados para recolectar la información, así como los pasos que se siguieron para la realización del trabajo.

El capítulo cuatro, presenta los resultados obtenidos en el trabajo de campo, las deficiencias encontradas y el análisis de dicha información, que se utilizó como base para la elaboración de la propuesta.

El capítulo cinco, contiene la propuesta integral, para corregir las deficiencias encontradas, optimizar los recursos económicos, reducir costos y mejorar el control de los procesos relacionados con la importación y exportación, y al final se presentan las conclusiones, recomendaciones, así como las referencias y anexos.

Capítulo 1

1.1 Antecedentes

En el año 1971, se fundó la casa matriz, como una compañía de base tecnológica dedicada al desarrollo, producción y mercadeo de ingredientes para la nutrición animal.

En 2008, la corporación, como parte importante de su estrategia de crecimiento internacional abre plantas de producción en Guatemala, Chile y Perú, para distribución en Centroamérica y en el Sur de América.

En Guatemala, la planta de producción se denomina Nutrición Total, S. A. y fue constituida el 10 de marzo de 2008, conforme el ordenamiento jurídico interno, con plazo indefinido, según escritura pública número 2111, ante los oficios del Notario Juan Aníbal Pérez Santos.

Su actividad principal es el desarrollo, producción y mercadeo de premezclas diseñadas para satisfacer los requerimientos nutricionales de cada especie animal, en sus diferentes etapas productivas y reproductivas. Las premezclas son indispensables para garantizar el buen mezclado de las vitaminas y minerales en los alimentos.

Proporciona soluciones integradas, luego del análisis de las condiciones particulares, ofreciendo un completo portafolio de productos diseñado especialmente para suplir las necesidades biológicas y técnicas, dependiendo de la especie animal, línea, etapa de producción, nivel de productividad y las características particulares de cada granja.

En el área de nutrición, desarrolla esquemas nutricionales de acuerdo con las necesidades particulares, buscando constantemente nuevas alternativas nutricionales que permitan mejorar la eficiencia de los procesos, identificando problemas específicos dándole la solución por medio de la nutrición. La combinación del conocimiento nutricional con el servicio integral contribuye a que el negocio del cliente sea más eficiente y rentable.

1.1.1 Misión

Nutrición Total, S.A. es una compañía líder, que provee productos y servicios para la nutrición animal bajo altos estándares de calidad, con un claro enfoque en alcanzar el máximo desempeño entregando un valor agregado a nuestros clientes

1.1.2 Visión

Nutrición Total, S.A. se esfuerza por ser la empresa líder mundial de innovadoras y seguras soluciones en nutrición animal.

1.1.3 Actividad Económica

La elaboración, compra, venta, transformación y agenciamiento de materias primas, insumos, aditivos, premezclas y todo tipo de ingredientes para uso en nutrición, salud humana y animal para utilización en labores agrícolas, la importación de materiales y otros que constan en la escritura social.

La empresa Nutrición Total, S.A., se dedica a la fabricación de premezclas para consumo animal, las cuales están personalizadas para cada cliente de acuerdo al tipo de animal y al ciclo de crecimiento, para el efecto se utiliza una diversidad de materias primas importadas, son elaboradas con minerales, vitaminas, antibióticos y numerosos aditivos, están incluidos: enzimas, aminoácidos, aceites esenciales, extractos vegetales. Las premezclas son esenciales para la formulación del alimento para los animales, completa y equilibra la materia prima, de tal manera que se puedan cubrir las necesidades zootécnicas de los animales.

1.1.4 Estructura organizacional

De acuerdo a su organigrama, la empresa cuenta con cuatro departamentos: Producción, Compras/Logística, Comercial y Administrativo, coordinados por un gerente general que cumple la función de gerente de país.

La Planta de Producción está a cargo de un coordinador de producción y seis operarios, cuyo objetivo está enfocado en la optimización de los procesos productivos, desde el análisis de las materias primas, pasando por los procesos de fabricación, hasta la gestión de calidad, con la finalidad de obtener un producto terminado que cumpla con todas las especificaciones para las cuales fue diseñado.

El departamento de Compras y Logística, está a cargo de un coordinador de Logística, que se ocupa de realizar las compras locales y del exterior, también está a cargo de las exportaciones. El control de la cuenta corriente de las importaciones se maneja de forma externa.

El departamento Comercial, está integrado por seis colaboradores, que tienen a su cargo el análisis de la situación particular de los clientes, establecer las necesidades de nutrición y recomendar los productos apropiados a la etapa de vida de los animales. Después del cierre de la venta, se enfocan en un programa de acompañamiento al cliente y en apoyar de manera integral todo el ciclo de vida de los animales.

El departamento Administrativo está integrado por el Administrador, una asistente administrativa y un asistente contable, quienes tienen a su cargo las tareas del área de finanzas, contabilidad, contraloría, y tesorería.

Todo el personal está a cargo de un gerente de país y gerente general, quien es el responsable de presentar los resultados del país.

(Ver Anexo número 1)

1.1.5 Obligaciones Tributarias

La sociedad está inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, con número de identificación tributaria - NIT - 5968619-9.

El domicilio fiscal y comercial de la Compañía se ubica en Calzada Petapa Ofibodegas 7 y 8 50-05 Zona 12, del municipio de Villa Nueva, del departamento de Guatemala.

La empresa se encuentra sujeta a las disposiciones del Código de Comercio Decreto número 2-70, Código Tributario Decreto número 6-91, Código de Trabajo Decreto número 1441, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social Decreto número 295, disposiciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y otra serie de leyes que la afectan de forma indirecta.

Se encuentra inscrita como una entidad lucrativa, por lo tanto afecta al pago y cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en las leyes fiscales establecidas en Guatemala, los impuestos a los que está afiliada son:

- **Impuesto Sobre la Renta – ISR –**

Para el período 2012, el Impuesto Sobre la Renta está regulado en el Decreto número 26-92, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, su reglamento y sus reformas.

Realiza ventas en el mercado local y ventas a Centroamérica, de las rentas obtenidas en el mercado local calcula el impuesto a las utilidades sobre el 31% sobre la renta imponible, de conformidad con las regulaciones tributarias vigentes en el periodo de enero a diciembre 2012.

Según resolución número 0888, emitida por el Ministerio de Economía, está calificada como exportadora bajo el régimen de admisión temporal, con base al Decreto número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala - Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, goza de exención de Impuesto sobre la Renta, por las rentas que obtenga o provengan en forma exclusiva de las exportaciones de bienes que se hayan elaborado o ensamblado en el país,

La empresa es agente de retención, tanto a proveedores que estén inscritos en el régimen simplificado del Impuesto Sobre la Renta –ISR- y que consignen en sus facturas que son sujetos a retención definitiva, así como a los empleados en relación de dependencia, que obtengan ingresos anuales mayores a Q48,000.00, en este caso, se debe hacer la proyección al inicio del año para establecer el impuesto a descontar en forma mensual, y al final del año se debe realizar la liquidación.

Para el período 2013, el Impuesto sobre la Renta está regulado con el Libro I del Decreto número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, tiene por objeto un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en este libro, sean éstos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país.

- Ley del Impuesto al Valor Agregado – IVA - Decreto número 27-92 del Congreso de la República, su reglamento y sus reformas

La Ley del Impuesto al Valor Agregado se aplica a todas las actividades y contratos gravados, cuyo origen, puede ser, según lo establece el artículo tres de esta ley: “La venta o permuta de bienes y servicios, la prestación de servicios en el territorio nacional, las importaciones, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago, salvo las que se efectúen con ocasión de la participación de la masa hereditaria o la finalización del proindiviso”.

La empresa se encuentra inscrita en el régimen general, debe declarar de forma mensual, las ventas y compras realizadas en el mes, así mismo está sujeta a las disposiciones establecidas en ley del IVA respecto a la operación de las transacciones bajo Decreto número 29-89.

- Ley del Impuesto de Solidaridad – ISO – Decreto número 73-2008 y su reglamento

El Impuesto de Solidaridad, está a cargo de las personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, las agencias o establecimientos permanentes o temporales

de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y de otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

La empresa declara en forma trimestral el Impuesto de Solidaridad, está inscrita en la opción de acreditar el ISO al Impuesto Sobre la Renta. La opción de cálculo es 1% sobre los ingresos brutos declarados en el período fiscal anterior.

- Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y Maquila Decreto número 29-89 del Congreso de la República y sus reformas

La Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y Maquila Decreto número 29-89 del Congreso de la República y sus reformas, proporciona beneficio a las empresas que se encuentran bajo esta figura como lo establece el artículo 12 de dicha ley, de las cuales se pueden mencionar la suspensión temporal del pago de derechos arancelarios e impuestos a la importación, con inclusión del impuesto al valor agregado –IVA-, sobre las materias primas, productos semielaborados, materiales, envases, empaques y etiquetas, de conformidad con los listados autorizados en la resolución de calificación emitida por el Ministerio de Economía, hasta por un plazo de un año contando a partir de la fecha de aceptación de la póliza de importación respectiva; Exoneración total del Impuesto Sobre la Renta, de las rentas que se obtengan o provengan exclusivamente de la exportación de bienes que se hayan elaborado o ensamblado en el país y exportado, tal exoneración se otorgará por un período de diez (10) años, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de su calificación por el Ministerio de Economía, en este punto es importante mencionar que la Organización Mundial del Comercio - OMC- a través del Acuerdo Sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias en la parte VII Artículo 27 y el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias en el documento G/SCM/120 de fecha 17 de julio de 2007 establecen el compromiso asumido por los miembros de eliminar las subvenciones a la exportación en cuestión, el 31 de diciembre de 2015, sin que puedan presentarse nuevas solicitudes de prórroga, salvo las previstas en ese documento; exoneración total de los derechos arancelarios e impuestos a la importación con inclusión del

Impuesto al Valor Agregado –IVA-, a la importación de maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios necesarios para el proceso productivo debidamente identificados en la resolución de calificación del Ministerio de Economía; exoneración total de impuestos ordinarios y/o extraordinarios a la exportación; y exoneración total de impuestos, derechos arancelarios y demás cargos aplicables a la importación de las materias primas definidas en la resolución del Ministerio de Economía; por lo tanto deben aprovecharse al máximo y de forma eficiente estos beneficios.

Declaración Jurada Mensual de Inventario Perpetuo:

La empresa tiene la obligación de presentar ante la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo del Ministerio de Economía, la Declaración Jurada Mensual de Inventario Perpetuo, dentro del plazo fijado por el artículo 33 inciso b) del Decreto 29-89, es decir dentro de los primeros 20 días del mes calendario siguiente al período declarado. La misma tiene carácter de Declaración Jurada y la falta de presentación de la misma podría ser sancionada con multa de Q.50.00 por cada día de atraso, hasta por un máximo de Q.1,000.00 según lo establecido en el artículo 94 numeral 9 del Código Tributario.

En ésta declaración se informa sobre los movimientos de ingresos y egresos de materia prima u mercancías bajo el Régimen de Admisión Temporal que existieron durante un mes calendario, mostrando las existencias.

La información a contener es la siguiente:

- Saldo Inicial de cada una de las pólizas y/o Declaración Aduanera de Importación de materia prima, envases y/o empaque ingresadas.
- Sumatoria de todos los descargos efectuados en el mes.
- Saldos de Pólizas y/o Declaraciones Aduaneras de Importación al final de mes que corresponda.

El formato que se utiliza para esta declaración, es previamente diseñado por la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo –OPA-, actualmente puede ser presentada en forma

física directamente en la oficina de la OPA, o bien por medios electrónicos utilizando la herramienta de OPA online.

En el anexo 2, se presenta un ejemplo de la Declaración Jurada Mensual e Inventario Perpetuo, así como un cuadro con el objetivo de llevar el control de presentación de la Declaración Jurada Mensual e Inventario Perpetuo.

Descargos de cuenta corriente

Esta solicitud se presenta con el objeto que la Intendencia de Aduanas haga efectivo el descargo parcial o total de la garantía constituida, en la misma se comprueba que las mercancías admitidas o internadas en el territorio aduanero nacional temporalmente han sido exportadas o reexportadas. Dicha Institución hace efectivo el descargo parcial o total de la garantía constituida, después de comprobar dicho extremo.

La solicitud se debe presentar dentro del plazo de los 45 días posteriores a la fecha de presentación de la Declaración de Exportación, la reexportación o del Formulario Aduanero Único Centroamericano –FAUCA-. En caso que la solicitud respectiva no se presente dentro del plazo antes señalado, se deberá pagar a la Superintendencia de Administración Tributaria una multa equivalente en quetzales a \$US 100.00.

La obligación de la presentación de esta solicitud está contenida en los artículos 28 y 29 del Decreto número 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y sus correspondientes reformas. El formato de solicitud fue prediseñado por la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo –OPA-. Este proceso se realiza con el fin de llevar a cabo de forma periódica los descargos en la cuenta corriente y de esa forma mantener un saldo adecuado en la fianza constituida para el efecto, ya que este saldo se utiliza para realizar las internaciones de materias primas correspondientes, dicha fianza garantiza la cantidad de Q.500,000.00 (quinientos mil de quetzales) en concepto de impuestos y aranceles de la empresa.

El anexo 3 presenta un ejemplo de la Solicitud de Descargo de Cuenta Corriente.

1.1.6 Obligaciones Laborales

Para el pago de las obligaciones laborales, la empresa cumple con las regulaciones establecidas en el Código de Trabajo de Guatemala, Decreto número 1441, que norma lo relativo a las relaciones entre patrono y trabajador; sus derechos y obligaciones, los contratos de trabajo, los pactos individuales y colectivos de trabajo, salario mínimo, jornadas, descansos, vacaciones, trabajos sujetos a regímenes especiales, reglamentos interiores de trabajo, sindicatos, huelgas, paros, así como lo que establecen otras leyes afines:

- a) Ley reguladora del Aguinaldo, Decreto número 76-78
- b) Ley de Bonificación Incentivo, Decreto número 78-89
- c) Ley de Bonificación Anual (bono 14), Decreto número 42-92
- d) Fijación de salarios mínimos en actividades agrícolas y no agrícolas
- e) Reglamento para el goce del período de lactancia.

1.1.7 Planteamiento del problema

La empresa goza de varios beneficios fiscales que le otorga la calificación al amparo del Decreto número 29-89 Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, los cuales pueden perderse si no se cumplen con los requerimientos que especifica dicha ley, el cumplimiento se hace por medio de personal externo que se subcontrata para llevar a cabo dichos cumplimientos y el personal administrativo que tiene a su cargo el proceso de importación y exportación desconoce los beneficios y los requerimiento que deben cumplirse para mantener la vigencia de los mismos.

Tal desconocimiento provoca en muchas oportunidades, que se paguen sobrecostos por importaciones que se deben esperar por cumplir con algunos requisitos o procedimientos que no fueron previstos durante el tiempo que viaja la importación, estos costos son por reprocesar importaciones o exportaciones, almacenamiento, demoras y honorarios por cumplimientos.

El desconocimiento general del tema, no contribuye con la optimización de los recursos económicos, por lo que se hace indispensable desarrollar estrategias fiscales, para optimizar los recursos en forma adecuada, al amparo del Decreto número 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.

1.1.8 Pregunta de Investigación

Cuál es el efecto, desde un punto de vista económico y tributario, que produce el desarrollo de estrategias fiscales para optimizar los recursos de la forma adecuada, al amparo del Decreto número 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, en una empresa industrial que fabrica, vende, distribuye, comercializa y exporta premezclas para consumo animal, ubicada en el municipio de Villa Nueva, del departamento de Guatemala, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

1.1.9 Objetivos

1.1.9.1 General

Desarrollar estrategias fiscales que permitan la optimización de los recursos económicos de la empresa, aprovechando al máximo los beneficios que proporciona el Decreto número 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.

1.1.9.2 Específicos

Conocer cuáles son los beneficios fiscales que ofrece el Decreto número 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.

Establecer si se han cumplido todos los compromisos tributarios o si existe incumplimiento de alguno.

Identificar las causas por las cuales no se han cumplido los compromisos para fortalecer los procesos de la administración, basados en la información a diciembre de 2012.

1.1.10 Alcance y Límites de la Práctica

1.1.10.1 Alcances

El trabajo estuvo enfocado en determinar los puntos críticos que tiene el control y proceso de internación de las materias primas bajo el Decreto número 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, y como esto afecta la parte financiera, fiscal y administrativa de la empresa NUTRICIÓN TOTAL, S.A., así como la influencia en las áreas que tienen relación directa con el proceso, para evaluar y recomendar la implementación de estrategias que permitan la mejora al problema y eficiencia del proceso de operación tanto en la parte documental como las de cifras y valores.

1.1.10.2 Límites

Dentro de las limitaciones presentadas en el desarrollo de la presente investigación se encuentran las siguientes:

- a) La información analizada correspondió al período de enero a diciembre 2012.
- b) Por razones de confidencialidad se cambiaron todos los datos generales de la empresa.
- c) No hubo presencia en la toma física del inventario al cierre del periodo fiscal 2012.
- d) No se tuvo a la vista el expediente completo de la cuenta corriente.

Capítulo 2

2.1 Marco Teórico

2.1.1 Estrategias

Principios y rutas fundamentales que orientarán el proceso administrativo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar. Una estrategia muestra cómo una institución pretende llegar a esos objetivos.

Se pueden distinguir tres tipos de estrategias, de corto, mediano y largo plazo según el horizonte temporal. Término utilizado para identificar las operaciones fundamentales tácticas del aparato económico. Su adaptación a esquemas de planeación obedece a la necesidad de dirigir la conducta adecuada de los agentes económicos, en situaciones diferentes y hasta opuestas. En otras palabras constituye la ruta a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas nacionales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazos.

La palabra estrategia deriva del latín *strategia*, que a su vez procede de dos términos griegos: *stratos* (“ejército”) y *agein* (“conductor”, “guía”).

Por lo tanto, el significado primario de estrategia es el arte de dirigir las operaciones militares.

El concepto también se utiliza para referirse al plan ideado para dirigir un asunto y para designar al conjunto de reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento. En otras palabras, una estrategia es el proceso seleccionado a través del cual se prevé alcanzar un cierto estado futuro.

2.1.2 Competitividad

Según *Lerma Kirchnet A.* (2004, p.14) “La competitividad en términos comerciales significa la posibilidad de triunfar sobre otros oferentes cuando, al confrontarse con los productos sustitutos, se tiene alta probabilidad de salir victoriosos, favorecidos con la compra del consumidor”.

Continua indicando *Lerma Kirchnet A.* (2004, p.16) “La legislación y convenios respecto al comercio exterior pueden determinar el éxito o fracaso de las exportaciones e importaciones, por consiguiente, se debe procurar que la normatividad para el comercio exterior facilite, motive y apoye el esfuerzo exportador de la empresa nacional”.

2.1.3 Derecho Tributario

Conjunto de normas jurídicas que regulan los tributos en sus distintos aspectos y las consecuencias que ellos generan.

2.1.4 Incentivos fiscales

Término genérico con que se designa a concesiones, exenciones, subvenciones y/o subsidios otorgados a personas naturales o jurídicas de un país, a fin de estimular las actividades orientadas a impulsar la producción, así como incrementar las exportaciones, y el empleo.

2.1.5 Exención

La exención es la situación jurídica en cuya virtud el hecho o acto resultado afectado por el tributo en forma abstracta, pero se dispensa de pagarlo por disposición especial. Vale decir que, a su respecto, “se produce el hecho generador, pero el legislador, sea por motivos relacionados con la apreciación de la capacidad económica del contribuyente, sea por consideraciones extra fiscales, establece la no exigibilidad de la deuda tributaria o resuelve dispensar del pago de un tributo debido.

2.1.5.1 Clases de exención



2.1.5.1.1 Exención objetiva

Son aquellas que están directamente relacionadas con los bienes que constituyen la materia imponible (objeto imponible). Se otorga en atención a ciertas cualidades y características del objeto que genera gravamen, por ejemplo están exentos del pago del –ISR- la indemnización, generación de energía.

2.1.5.1.2 Exención subjetiva

Son las que se otorgan en función de la persona, o en otros términos en atención a las calidades o atributos de las personas individuales o jurídicas, es decir en consideración a la persona del destinatario legal del tributo.

2.1.5.1.3 Exención permanente

Son las que duran o subsiste hasta en tanto la ley que la concede no sea reformada o derogada.

2.1.5.1.4 Exención temporal

Se establece para gozarse por un lapso determinado o por períodos fijos o sea que duran el tiempo que la ley dispone.

2.1.5.1.5 Exención absoluta

Son las que eximen al contribuyente de su obligación principal de dar o pagar y también de las obligaciones secundarias o accesorias (hacer, no hacer y tolerar).

2.1.5.1.6 Exención parcial

Son las que solo eximen al contribuyente de su obligación principal o sea que no deben de pagar el impuesto, pero no se le exime de las obligaciones secundarias o accesorias establecidas en el artículo 54 de la Ley del ISR.

2.1.5.1.7 Exención constitucional

Son las que se encuentran incorporadas o reguladas en la Constitución Política de cada Estado o país. En Guatemala, la exención constitucional está otorgada a centros educativos según el artículo 73, Universidades en el artículo 88, la Confederación Deportiva autónoma en el artículo 92, todos de la constitución política de la República de Guatemala.

2.1.6 Exoneración

En el Diccionario Tributario de *Jorge M Puchet* y Max F. Se define a la Exoneración diciendo que: “Es la dispensa de la obligación tributaria contenida en una ley diferente a la que creó el tributo”.

En nuestra legislación, la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183 literal r), identifica como una de las funciones del Presidente de la República de Guatemala, la de Exonerar de multas y Recargos a los contribuyentes que hubieren incurrido en ellas por no cubrir los impuestos dentro de los términos legales o por actos u omisiones en el orden administrativo.

2.1.7 Gastos tributarios

Los gastos tributarios son las transferencias que el Estado realiza a determinados grupos o sectores pero en lugar de concretarlas por medio del gasto presupuestario, lo hace por medio de una reducción en la obligación tributaria del contribuyente.

2.1.8 La Organización Mundial del Comercio –OMC-

La Organización Mundial del Comercio -OMC- es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la –OMC-, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades.

2.1.9 Comercio Internacional

Es el intercambio de bienes económicos, que se realiza entre los habitantes de dos o más naciones, de manera que da origen a salidas de mercancías de un país (exportaciones) y entradas de mercancías de otros países (importaciones).

2.1.10 Aduana

Es el órgano administrativo encargado de la aplicación de la legislación relativa a la importación y exportación de mercadería y, en especial, la de percepción y fiscalización de las rentas públicas producidas por los derechos y demás tributos con que las operaciones de importación y exportación se hallaren gravadas, y las del tráfico internacional de mercaderías.

2.1.11 Derecho aduanero

Conjunto de normas legales que determinan el régimen fiscal a que deben someterse los que intervienen en el comercio internacional de mercancías a través de las fronteras nacionales o aduaneras, por las vías marítima, terrestre, aérea y postal, que organizan el servicio público

destinado a su control, le fija sus funciones, señalan las clases y formalidades de operaciones sobre tales mercancías y establece, por último, los tribunales especiales y el procedimiento de las causas a que dichos tráficicos dieran lugar.

2.1.12 Beneficios Tributarios

Bonificaciones o exenciones que la ley concede sobre las cantidades que el Estado devengaría por distintos conceptos tributarios.

Son circunstancias objetivas o subjetivas que neutralizan los efectos normales de la configuración del hecho imponible, de suerte que aunque esté configurado, no nace la obligación tributaria, o nace por un importe menor o por un plazo más largo, y otras.

Por lo general las exenciones y los beneficios fiscales son otorgados obedeciendo a razones de política económica, políticas en general, sociales, y otras.

2.1.13 Incentivo

Aliciente o estímulo en forma de reducciones o exenciones en el pago de ciertos tributos que se conceden a los sujetos pasivos, para promover la realización de determinadas actividades de interés público por el Estado.

Los incentivos consisten en la liberación temporaria (total o parcial) de tributos, o en el diferimiento de su pago o en la admisión de ciertas deducciones o rebajas, respecto de la base imponible determinada según las reglas generales o ventajas para quienes realicen inversiones o emprendan actividades a la que el Estado pretende promocionar.

2.1.14 Diferencia entre Exenciones e Incentivo

Las exenciones pueden ser establecidas por razón del objeto o del sujeto que obtiene las ganancias, los incentivos en cambio son importes que se les resta al monto bruto o al neto de la ganancia a fin de establecer la base imponible.

Una exención nace con la Ley, toda vez que ésta considera a un sujeto pasivo o determinada actividad fuera del pago del impuesto en ella establecida, mientras que un incentivo se presenta por medio de deducciones, obliga al sujeto pasivo al pago del impuesto, sin embargo se le otorga el derecho de efectuar deducciones a su base imponible, para que la carga tributaria sea menor.

2.1.15 Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila (Decreto número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala)

La Ley es una disposición del Gobierno Central de apoyar aquellas inversiones que promuevan el ingreso de divisas al país por exportaciones, la generación de empleos al dinamizar la mano de obra. Lo primero que establece es crear un régimen aduanero especial que permite el ingreso al territorio nacional de mercancías de terceros para obtener productos aptos para el consumo y luego sean exportados con las exoneraciones a cargas fiscales como el Impuesto Sobre la Renta – ISR-.

En Guatemala desde 1989 fue promulgada la Ley de Fomento al Desarrollo de las Exportaciones y Maquila Decreto número 29-89, del Congreso de la República, tiene por objeto promover, incentivar y desarrollar en el territorio aduanero nacional, la producción de mercancías con destino a países fuera del área Centroamericana, así como regular el funcionamiento de la actividad exportadora o de maquila de las empresas dentro del marco de los regímenes de perfeccionamiento activo o de exportación del componente agregado nacional total.

Contiene una serie de beneficios para las empresas que exportan e importan de acuerdo a renglones establecidos. Dicha Ley tiene especial trascendencia en las industrias que se dedican a la actividad exportadora o de maquila y sus beneficios son:

- Suspensión temporal del pago de derechos arancelarios e impuestos a la importación, con inclusión del Impuesto de Valor Agregado –IVA- sobre las materias primas, modelos y equipos para el proceso de producción, partes, componentes y accesorios para el proceso productivo.
- Exoneración total del Impuesto sobre la Renta, de las rentas que obtengan o provengan en forma exclusiva de la exportación de bienes que se hayan elaborado o ensamblado en el país

y exportado fuera del área Centroamericana por un período de hasta 10 años. Exoneración total de los impuestos ordinarios y/o extraordinarios a la exportación.

2.1.16 Incorporación al Régimen del Decreto número 29-89

Para que una empresa pueda calificarse al amparo del Decreto número 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y gozar de los beneficios que se otorgan, se debe presentar una solicitud de calificación a la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía, acompañando un informe técnico económico firmado por el Representante legal o propietario de la empresa, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Solicitud firmada por el representante legal o propietario de la empresa, dirigida al director (a) de servicios al comercio y a la inversión. Departamento de política industrial, Ministerio de Economía, conteniendo los datos completos de la empresa y del representante legal o propietario y el sello de la empresa.
2. Informe técnico- económico, firmado y sellado por el propietario o representante legal en cada hoja que comprende dicho informe.
3. Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa y sociedad.
4. Fotocopia legalizada del testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere.
5. Fotocopia del nombramiento del Representante Legal y su inscripción en el Registro Mercantil. Si es propietario individual de la empresa, fotocopia del Documento Personal de Identificación, -DPI-.
6. Fotocopia simple de la constancia de inscripción al registro tributario unificado del titular de la empresa.
7. Fotocopia simple del código de exportación de la empresa
8. Fotocopia simple de la inscripción del I.G.S.S.
9. Resolución de Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, si hubiere.
10. Declaración Jurada ante Notario, por el Representante Legal o Propietario de la Empresa, haciendo constar que al momento de la presentación, no infringe ninguna obligación laboral, incluyendo las leyes laborales, órdenes del Ministerio de Trabajo y Previsión

Social, de un Juez de trabajo y Previsión Social o un Juez del Ramo Penal en contra de la empresa o predecesores.

11. Nombre y número telefónico de la persona que dará seguimiento al expediente.

Las copias de documentos legalizados deben traer adherido un timbre fiscal de Q.0.50 cada hoja; según el Artículo 5, numeral 6 de la Ley del Timbre.

El Informe técnico económico es un estudio que refleja las proyecciones técnicas, económicas y financieras de la empresa y su impacto en la economía nacional, además de constituirse en el soporte técnico para la evaluación, dictamen y autorización del Ministerio de Economía. Así mismo el informe técnico económico es un instrumento de respaldo para las entidades designadas por el Ministerio de Economía para supervisar las operaciones de importación, previas a tener la resolución de autorización y es el documento de referencia para el estudio de impacto ambiental. De conformidad con el Decreto número 29-89, las empresas podrán calificarse como:

- Maquiladora bajo el Régimen de Admisión Temporal,
- Exportadora bajo el Régimen de Admisión Temporal,
- Exportadora bajo el Régimen de Devolución de Derechos,
- Exportadora bajo el Régimen de Reposición con Franquicia Arancelaria, y
- Exportadora bajo el Régimen de Componente Agregado Nacional Total.

Contenido Mínimo del Informe Técnico Económico

Con base al Reglamento del Decreto 29-89 y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo 4-2005, a la solicitud de calificación debe adjuntarse el Informe Técnico Económico, el cual debe contener lo siguiente:

Información de la empresa:

- Nombre de la empresa
- Nombre de la entidad propietaria de la empresa
- Número de Identificación Tributaria -NIT-

- Datos del Representante Legal
- Ubicación de la planta industrial.
- Dirección de oficinas administrativas
- Dirección para recibir notificaciones
- Correo electrónico

Información técnica-económica:

- Actividad económica que realizará la empresa;
- Beneficios y Régimen que solicita
- Descripción del Proceso de producción;
- Capacidad instalada y aprovechada por producto;
- Valor de la producción con sus respectivas ventas; (especificar su composición)
- Productos a Exportar con incisos arancelarios
- Materias primas, productos semielaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques y etiquetas que la empresa utilizará en su proceso productivo;
- Maquinaria y equipo a importar; con sus respectivos incisos arancelarios, CIF, DAI e IVA.
- Estructura ocupacional; (especificar su composición)
- Plan global de inversiones (desglosado);
- Estados financieros proyectados para el primer año de operaciones;
- Valor Económico Agregado a costo de factores y precios mercados (especificar su composición);
- Sacrificio Fiscal (especificar su composición)
- Beneficio Neto en Balanza de pagos; (especificar su composición)
- Fecha de inicio de operaciones de exportación.
- Origen de la Inversión

Posterior al otorgamiento de la resolución de calificación se debe hacer el registro correspondiente ante la Oficina de Regímenes Perfeccionamiento Activo OPA presentando los siguientes requisitos:

1. Formulario F-02-010 con los datos de la empresa a registrar.
2. Copia de Resolución de Calificación o Estudio Técnico, incluye todas las partidas arancelarias autorizadas, (importante, si se tratase de Estudio Técnico, no es posible el registro de Incisos Arancelarios hasta el momento de presentación de la resolución de Calificación correspondiente)
3. Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado (RTU)
4. Forma F-02-012 para solicitud de registro de firmas autorizadas ante la OPA.
5. Carta dirigida al Jefe de Departamento de Regímenes Aduaneros Especiales de la Intendencia de Aduanas de SAT solicitando la habilitación del NIT en el catálogo de NIT especiales.

2.1.16.1 Regímenes Admisión Temporal

Permite recibir dentro del territorio aduanero en suspensión de derechos arancelarios, impuestos a la importación e impuesto al valor agregado –IVA-, mercancías a ser exportadas o reexportadas en 1 año después de su transformación o ensamble.

2.1.16.2 Regímenes de Devolución de derechos

Permite una vez efectuada la exportación o reexportación obtener el reembolso de los derechos arancelarios, impuestos a la importación, impuestos al valor agregado –IVA-, pagados en depósito, que se hubiere grabado por mercancías internadas, productos contenidos en ellas o consumidos durante el proceso.

2.1.16.3 Regímenes de Reposición con Franquicia Arancelaria

Permite importar con exoneración de derechos arancelarios e impuestos a la importación, el valor equivalente por los derechos arancelarios e impuestos a la importación pagados por el exportador

indirecto. Esta franquicia será utilizada para la reposición de materias primas, productos semielaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques y etiquetas que estén directamente relacionados con su proceso de producción.

2.1.16.4 Exportación de componente agregado nacional total

Es aplicable a empresas cuando dentro de su proceso productivo utiliza en su totalidad mercancías nacionales o nacionalizadas, para la fabricación o ensamble de productos de exportación.

2.1.16.5 Maquiladora bajo el régimen de admisión temporal

Está orientada a la producción y/o ensamble que en términos de valor monetario contengan como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51%) de mercancías extranjeras destinadas a ser reexportadas a países fuera del área Centro Americana, siempre que se garantice al fisco la permanencia de las mercancías admitidas de manera temporal.

2.1.16.6 Exportadora bajo el régimen de admisión temporal

Orientada a la producción de bienes que se destinen a la exportación o reexportación fuera del área Centroamericana, siempre que garantice ante el fisco la permanencia de mercancías admitidas temporalmente, mediante fianza, garantía específica autorizada por el Ministerio de Finanzas Publicas, garantía bancaria, o a través de almacenes generales de depósito autorizados para operar como almacenes fiscales y que constituye fianza específica por este tipo de operaciones.

2.1.16.7 Exportadora bajo el régimen de devolución de derechos

Orientada a la producción y/o ensamble de bienes que se destinen a la exportación o reexportación a países fuera del área Centroamericana, siempre que se garantice ante el fisco mediante constitución de depósito en efectivo, la permanencia de las mercancías internadas temporalmente.

2.1.16.8 Exportadora bajo el régimen de reposición con franquicia arancelaria

Orientada a la producción de mercancías que han tenido como destino su venta a empresas exportadoras, quienes la integraron, incorporaron o agregaron a mercancías previamente exportadas a mercados fuera del área Centroamericana (reformado por el Decreto número 38-04).

2.1.16.9 Exportadora bajo el régimen de componente agregado nacional

Orientada a la producción o ensamble de bienes que se destinen a la exportación a países fuera del área Centroamericana y que utilicen en su totalidad mercancías nacionales y/o nacionalizadas.

2.1.17 Beneficios fiscales que se obtienen

- Exoneración total de impuestos a la importación derechos arancelarios,
- Exoneración del Impuesto al valor agregado – IVA-,
- Exoneración del pago del impuesto sobre la renta por las utilidades que provengan de la exportación fuera del área Centroamericana, por el plazo que la resolución indique, y
- Exoneración total de impuestos ordinarios y/o extraordinarios a la exportación.

2.1.18 Garantía o Fianza

Es el documento que se emite a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT por exportadores o instituciones financieras para garantizar el monto de los derechos arancelarios el impuesto al Valor Agregado –IVA- o en su caso un porcentaje sobre el que se garantizarán los mismos; las mercancías ingresadas en Admisión Temporal al amparo del Decreto número. 29-89.

2.1.19 Bienes y productos afectos que cuentan con incentivos fiscales

- Maquinaria, se incluyen todas aquellas que serán utilizadas en los procesos productivos para la obtención de los productos terminados destinados a la venta y exportación.
- Equipos, todos los utilizados para la atención y generación de las operaciones administrativas.

- Componentes y accesorios, comprende los utilizados como repuestos y accesorios, para mantenimiento a las maquinarias y equipos requeridos para la obtención de productos terminados.

2.1.20 Incentivos fiscales con vigencia impositiva para ser utilizados y convertidos por un año

- Materias primas, lo utilizado para el desarrollo de la producción, sobre los cuales es exigible llevar control e inventario de acuerdo al régimen sobre el cual se obtuvo la calificación.
- Productos semi-elaborados o productos intermedios, corresponden aquellos que ingresan al país con fines de incluir mano de obra para ser ensamblados y luego ser exportados.
- Materiales, envases, empaques y etiquetas, utilizados como parte de la producción y conclusión del producto terminado, para exportarse hacia los países que los adquieren por medio de la venta.

2.1.21 Documentación que identifica una importación y exportación

2.1.21.1 Importación:

Acción de ingresar bienes y/o mercaderías procedentes de otros países con diversos fines, comerciales, particulares etc., los cuales son necesarios en el desarrollo industrial de un país, para su ingreso deben de presentar lo siguiente:

- Factura comercial: corresponde a los documentos que identifican al consignatario en valores y cantidades adquiridas en el extranjero.
- Lista de empaque: es el documento que identifica cantidades en bultos y pesos e información correspondiente para obtener una mejor descripción y marcar las fracciones arancelarias del producto adquirido en el extranjero.
- Certificado de origen: identifica el origen real de los productos adquiridos en el extranjero.

- Documento de embarque: identifica al consignatario dueño de la mercadería que llega del extranjero, dependiendo de la vía de embarque definida en la adquisición, el mismo podría ser marítimo, aéreo o terrestre.
- Declaración de mercancías: es el documento presentado ante la Administración Fiscalizadora, Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- sin pago de impuestos, emitida por un agente de aduanas patentado en el país, y avala el ingreso de los productos que se definen en las facturas comerciales.
- Listado de productos que estarán exentos del pago de impuestos: este es el listado oficial que fuera presentado en el momento de solicitar calificación como maquila, el mismo se presenta adjunto para obtener la exoneración del pago de impuestos, al ingresar al país.

2.1.21.2 Exportación

Acción de enviar de un país bienes, mercancías y otros productos terminados, los cuales contribuyen al desarrollo económico del país exportador, los mismos deben cumplir con los requisitos y documentos que se identifican para llevar control de las salidas.

- Declaración de mercancías: para registro y control de exportaciones: documento emitido para exportar, realizado por agente de aduanas patentado en el país, y avala la salida del producto terminado.
- Licencia de Exportación: es el documento que sirve para registro y control de las exportaciones ante la Agexport, así llevar control de salidas del país, en el mismo se identifican los destinos de venta de los productos terminados.
- Documento de exportación dependiendo de la vía de embarque: este corresponde al envío y consignatario, así como país que recibirá el producto terminado; el mismo podría ser marítimo, aéreo o terrestre.

2.1.21.3 Reexportación

Es la exportación de mercancías importadas que no han sufrido una transformación sustancial.

El Decreto número 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, establece que su campo de aplicación se extiende a aquellas empresas exportadoras, dentro del marco de los Regímenes de Perfeccionamiento Activo, entendiéndose este, como el régimen aduanero que permite introducir en el territorio aduanero nacional, mercancías de cualquier país para someterlas a operaciones de perfeccionamiento y destinarlas a su exportación en forma de productos terminados, sin que aquellas queden sujetas a derechos arancelarios e impuestos de importación.

Por lo general la producción de una empresa industrial, es objeto del Régimen de Perfeccionamiento Activo denominado Régimen de Admisión Temporal, definido en el Decreto número 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, como aquel que permite recibir dentro del territorio aduanero nacional, en suspensión de derechos arancelarios, impuestos a la importación e Impuesto al Valor Agregado -IVA-, mercancías destinadas a ser exportadas o reexportadas en el período de un año después de haber sufrido una transformación o ensamble.

Derivado de lo anterior una empresa agrícola es, de manera general calificada como exportadora bajo el Régimen de Admisión Temporal, de tal manera que en el transcurso de la investigación, se mencionará en forma específica lo relacionado a ese régimen de perfeccionamiento activo.

Se entenderá por actividad exportadora bajo el Régimen de Admisión Temporal, aquella orientada a la producción de bienes que se destinen a la exportación o reexportación, siempre que se garantice ante el fisco la permanencia de las mercancías admitidas temporalmente mediante fianza, garantía específica autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT- , garantía bancaria o a través de almacenes generales de depósito autorizados para operar como almacenes fiscales y que constituyan fianza específica por este tipo de operaciones.

2.1.22 Inventarios

Lo constituyen todos aquellos bienes que le pertenecen a la empresa, tanto comercial o mercantil, los cuales son comprados para luego venderlos sin ser modificados. En esta cuenta se mostrarán todas las mercancías disponibles para la venta. Las que tengan otras características y estén sujetas

a condiciones particulares se deben mostrar en cuentas separadas, tales como las mercancías en tránsito, las que han sido compradas y no recibidas aún, las mercancías dadas en consignación, aquellas que son propiedad de la empresa pero que han sido proporcionadas a terceros en garantía de valor que ya ha sido recibido en efectivo u otros bienes.

Los inventarios son importantes para los fabricantes en general, y varía ampliamente entre los distintos grupos de industrias. La composición de esta parte del activo es una gran variedad de artículos disponibles para la venta, y es por eso que se han clasificado de acuerdo a su utilización en los siguientes tipos: Inventarios de materia prima, inventarios de producción en proceso, inventarios de productos terminados e inventarios de materiales y suministros.

2.1.22.1 Inventarios de Materia Prima

En toda actividad industrial concurren una variedad de artículos, materias primas y materiales, los que serán sometidos a un proceso para obtener al final un artículo terminado o acabado, a los materiales que intervienen en mayor grado en la producción se les considera materia prima, ya que su uso se hace en cantidades importantes del producto acabado, la materia prima, es aquel o aquellos artículos sometidos a un proceso de fabricación que al final se convertirá en un producto terminado.

Se considera como materia prima bajo las Regímenes de Perfeccionamiento Activo, todos los insumos necesarios para la fabricación de un producto, incluyendo los productos semielaborados, envases, empaques y etiquetas, siempre que pueda determinarse su cantidad y naturaleza; así cuando se consuman o desaparezcan sin incorporarse al producto final.

No se consideran materia prima los combustibles lubricantes y en general, la energía utilizada en el proceso de fabricación.

2.1.22.2 Inventarios de Productos en Proceso

El inventario de productos en proceso, consiste en todos los artículos o elementos que se utilizan en el actual proceso de producción. Es decir, son productos parcialmente terminados que se

encuentran en un grado intermedio de producción y a los cuales se les aplicó la labor directa y gastos indirectos inherentes al proceso de producción en un momento determinado.

Una de las características del inventario de producción en proceso es que va aumentando el valor a medida que es transformado de materia prima en el producto terminado, como consecuencia del proceso de producción.

2.1.22.3 Inventario de Productos Terminados

Comprenden estos, los artículos transferidos por el departamento de producción al almacén de productos terminados, por haber este alcanzado su grado de terminación total y que a la hora de la toma física de inventario se encuentren aún en los almacenes; es decir, que todavía no han sido vendidos. El nivel de inventario de productos terminados va a depender directamente de las ventas, es decir; su nivel está dado por la demanda.

2.1.23 Maquinaria y Equipo

Se considera como maquinaria bajo los Regímenes de Perfeccionamiento Activo, la maquinaria, equipo, accesorios, partes y componentes. Tendrán igual tratamiento los muestrarios, modelos, instructivos y patrones necesarios para la fabricación de las mercancías a exportar.

No se consideran como tales, los vehículos automóviles de cualquier clase descritos en la partida arancelaria número 87-02 y las partes, piezas sueltas y accesorios del Arancel Centroamericano de importación.

2.1.24 Coeficiente de Transformación

Para los efectos de los Regímenes de Perfeccionamiento Activo, se entiende por coeficientes de transformación la cantidad de las materias primas importadas, necesarias para la fabricación del producto de exportación, incluyendo mermas o pérdidas, deshechos y subproductos.

2.1.25 Enajenación

Traslado de dominio o propiedad de un bien o derecho a otra persona.

2.1.26 Sacrificio Fiscal

Total de exoneraciones de impuestos que otorga el Estado al calificar a una empresa al amparo del Decreto número 29-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.

2.1.27 Sociedad Anónima

Unidad mercantil que tiene el capital dividido y representado por acciones. La responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito. Código de Comercio, Decreto número 2-70, artículos 10 y 86.

2.1.28 Premezcla

Es una mezcla de uno o más micro ingredientes que normalmente se requieren e incluyen en pequeñas cantidades con el propósito de aportar agregados nutricionales (vitaminas, minerales, aminoácidos, aditivos, y otros), medicamentos promotores de crecimiento, en cantidades que satisfacen los requerimientos para animales de alta genética.

2.1.29 Dilución

Es una porción correspondiente a una premezcla que se pesa y procesa individualmente para después esta misma disolverla conjuntamente con las demás materias primas pesadas en dicha premezcla y completar el mezclado al lote de producción dado.

2.1.30 Entarimado

Acción de cubrir en un conjunto de tabletas unidas y ensambladas a ranura y lengüeta, clavadas directamente sobre durmientes o ristreles, los sacos con el contenido y peso neto del producto

terminado procesado en las líneas de producción previo a su traslado a la bodega de producto terminado.

2.1.31 Estibado

Colocar los sacos con el contenido y peso neto del producto terminado en las tarimas correspondientes para esta, ser transportada con seguridad ocupando el mínimo espacio posible, evitando averías en la misma y reduciendo al mínimo las demoras en el área de carga y descarga previo a su envío a los clientes.

2.1.32 *Farmix*

Son todos aquellos lotes procesados bajo una misma orden de producción que contienen varias diluciones dentro del mismo lote, que deben procesarse para luego unificarse con el resto del pedido y proceder a finalizar el mismo. Esta categoría de lotes es la que conlleva mayor tiempo de realización.

2.1.33 Fleje

Es una cinta, originariamente de plástico, utilizada para precintar el embalaje de diversos productos, mayormente los productos de exportación. La principal característica de esta cinta es su resistencia a la tracción. Para cerrar el fleje plástico en una operación de empaquetado, se utiliza un sello metálico para fleje que se engrapa a la cinta y se asegura su estabilidad.

2.1.34 *Kardex*

Es una herramienta que permite imprimir reportes a través del uso de tablas dinámicas registrando de manera organizada la información y las funciones de un inventario.

2.1.35 *Linner*

Bolsas negras utilizadas para depositar el producto terminado en los sacos de empaque para cada lote de producción procesado.

2.1.36 Lote

Es el sistema de producción que usa la planta para producir una cantidad limitada de un producto. Esa cantidad limitada se denomina lote de producción, la cual contiene todas las especificaciones, cantidades, pesos y materias primas que debe llevar para su proceso en las líneas de producción.

2.1.37 Marchamo

Material utilizado para el amarre de las bolsas negras que contienen el producto que se va a despachar a los clientes, la operación de marchamado se realiza cuando los sacos pasan a través de la banda transportadora previo a su ser cosidos, estibados y entarimados por el operario.

2.1.38 Tarima

Es un mosaico de madera utilizado para albergar las materias primas o productos terminados. El entablado se logra con madera en formato rectangular, de longitud, anchura y grosor muy variables.

2.1.39 *Rack*

Estanterías para el almacenamiento de las materias primas ubicadas en las bodegas de la planta de producción.

Capítulo 3

3.1 Metodología

La metodología a emplear en este trabajo consiste en la evaluación y análisis de los procesos que efectúa la empresa Nutrición Total, S.A., así como la evaluación de la información documental, mediante la aplicación de procedimientos, técnicas y herramientas, como cuestionarios, entrevistas y observación, enfocados en la parte económica financiera, fiscal tributaria, administrativa y de control.

3.2 Instrumentos de recolección de datos

3.2.1 Observación

Para efectos de esta investigación, se hará una observación directa en la planta de producción, para comprender el proceso completo de premezclado de los productos.

También se observará el procedimiento completo de la liquidación y prorrateo de las importaciones, determinación del costo y el ingreso al sistema de inventarios, con lo que se pretende determinar si los procedimientos son los correctos.

Y en el área administrativa se observará el proceso de recepción de documentos para registro de control, contabilización y pago.

3.2.2 Entrevista

La entrevista se utilizará para recabar información en forma verbal, utilizando una serie de cuestionamientos estructurados. En esta ocasión se realizará una entrevista estructurada a los

gerentes de los departamentos Administrativo, de Compras y Logística, así como al encargado de bodega, para poder conocer a detalle las actividades que realiza cada una de las personas.

3.2.3 Nivel de investigación

El diseño de la investigación en un gran porcentaje será descriptiva mediante un análisis de resultados y de campo para llegar al objetivo final y principal de la investigación que se presenta. Este tipo de investigación se apoya en información que proviene de la observación y las entrevistas.

3.2.4 Diseño de la investigación

Para desarrollar el trabajo de investigación en la empresa Nutrición Total, S. A. se realizará con la obtención de información del área de estudio a través del uso y aplicación de una entrevista con el encargado de compras / logística para conocer el proceso de cuenta corriente; se observarán y evaluarán los procesos para la realización de la cuenta corriente, y que formatos y controles se utilizan para su desarrollo, actualización y cuadre con el sistema de la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo –OPA- tanto en unidades y valores, para lo cual se aplicaron pruebas analíticas y sustantivas que ayudarán a evaluar y analizar la información y los cálculos aritméticos de la operación.

Se aplicarán índices de razones financieras, para dar a conocer información financiera que permitirá mostrar los resultados que presenta la empresa en ese momento y para ello se tomarán en cuenta los estados financieros de los años 2011 y 2012, y se evaluará como incide el proceso de importaciones y exportaciones al amparo del Decreto número 29-89 sobre la disponibilidad de efectivo.

Se evaluarán los reportes de importaciones y exportaciones que son generados y trasladados al encargado de la cuenta corriente, para determinar si estos se operan de forma correcta y si se encuentran conciliados con el sistema de –OPA- tanto en unidades, valores y numeración de documentación.

Para ello se analizará la documentación y se aplicarán pruebas aritméticas que permitan evaluar si los saldos en unidades y valores están correctos.

Se realizará la investigación de la conveniencia para la ampliación de la fianza que se establece para el proceso 29-89, con el fin de dar a conocer las opciones que se presentan según lo establecen las leyes y reglamentos que rigen este proceso.

Se investigará la forma de solicitud de prórroga de las mercancías que están por vencerse el plazo y que se ingresaron a través del beneficio del Decreto número 29-89.

Se evaluará si la empresa cuenta con un control o programación de pagos de nacionalización de las mercancías que están por vencer, ya que es un factor que incide en la disponibilidad de efectivo, al no tener control adecuado sobre el mismo.

Se evaluará la implementación de un programa de capacitación para la persona responsable del proceso 29-89 de la empresa.

3.2.5 Población y muestra

La población de la investigación está conformada por 14 personas, que corresponden al total del personal de planta y administración de la empresa, quienes de forma directa o indirecta participan en el proceso de producción, adquisición de inventarios importados. Considerando que la población es pequeña se realizan entrevistas a todos los encargados de departamentos y a la gerencia general.

3.2.6 Técnicas de análisis de datos

3.2.6.1 Organización de datos

Una vez que se recauden los datos, se evaluarán los datos obtenidos en el estudio. El análisis puede ser de dos tipos, cualitativo o cuantitativo. El análisis cualitativo se caracteriza porque no es posible utilizar un proceso estandarizado, mientras que los datos cuantitativos se organizan en una matriz de tabulación de datos.

Capítulo 4

4.1 Presentación y análisis de resultados

La presente investigación se llevó a cabo en la empresa Nutrición Total, S.A. en la que se evaluó la información financiera, haciendo análisis a los estados financieros de los años 2011 y 2012, por medio de índices y razones financieras.

La empresa fue creada en junio del año 2008, iniciando operaciones en noviembre del mismo año. Para poner en marcha a la empresa, enviaron de la casa matriz a un zootecnista que conoce a la perfección el proceso de elaboración y venta de las premezclas para consumo animal.

La gestión legal, tributaria y administrativa inicial se hizo por medio de una cámara de comerciantes, entidad en la que hizo practicas la persona encargada de logística y recién había empezado a trabajar, fue contratada para ser la asistente de gerencia de la empresa, a medida que fue creciendo se le entregaron atribuciones nuevas, de las cuales no conocía los procesos.

La capacitación al personal de logística y producción se llevó a cabo en la casa matriz, se enfocó en los procesos de producción y el la logística interna de la corporación, nunca ha recibido capacitación en el ambiente legal y fiscal de Guatemala.

Hasta agosto del 2012, las funciones de gerencia de comercialización, producción, logística y administración estaban bajo la responsabilidad del gerente de país.

La carga de funciones no le permitía atender oportunamente las necesidades diarias de la empresa, por lo que vieron la necesidad de contratar un gerente administrativo que se hiciera cargo de los procesos internos locales de la empresa en Guatemala, sin embargo el perfil no incluía los conocimientos tributarios de Guatemala, específicamente lo relacionado al Decreto número 29-89.

Se evaluó cómo influyen las transacciones de las importaciones y exportaciones al amparo del Decreto número 29-89, tanto en forma operativa como en el flujo de efectivo, con el fin de identificar los problemas que tienen respecto a estas áreas, así mismo se realizó el análisis fiscal

para verificar el cumplimiento y aplicación de las leyes a las que se encuentra afecta la empresa, ya que si estas no se cumplen a cabalidad, se puede incurrir en sanciones y multas que representen erogaciones de efectivo que afecten de forma directa a la empresa.

Otro aspecto evaluado fue el control administrativo, debido a que si este presenta niveles bajos y falta de seguimiento, la empresa se encontraría en riesgo con respecto a la salvaguarda de sus activos y podría generar problemas de control interno.

En sí la evaluación se centró en identificar los puntos críticos para darlos a conocer, con el fin de proporcionar una recomendación viable sobre los mismos.

4.1.1 De la observación

El proceso de observación se realizó en los departamentos de Producción, Finanzas y Logística de Importación y Exportación.

- Departamento de Producción

Está bajo la responsabilidad del Jefe de Producción, quien tiene a su cargo 5 operarios de producción.

Este departamento tiene la responsabilidad de elaborar las órdenes de producción para fabricar los lotes de productos bajo pedido de los clientes, cumpliendo con las formulas y especificaciones que se necesitan en cada producto que se fabrica.

Los operarios de la planta, se encargan de procesar todos los lotes de producción de premezclas para consumo animal.

Las premezclas se utilizan para para la elaboración de alimentos balanceados en las granjas, para la fabricación de la mismas, se utiliza como materias primas la diversidad de vitaminas existentes, minerales, de los cuales se importa el 90% y el 10% restante se compran localmente.

Para el almacenamiento de las materias primas, la empresa tiene arrendadas dos bodegas. Las materias primas se clasifican y almacenan en tarimas, no cuentan con racks para optimizar los

espacios. Existen dos áreas de almacenaje, la primera se destina para almacenar las materias primas a granel y la segunda se almacena en menores cantidades que son utilizadas en el proceso de fabricación.

El acceso al área de almacenamiento y producción debe ser autorizada por el encargado de la planta, previo al ingreso, la persona debe utilizar el equipo adecuado para evitar la contaminación de las materias primas.

Cuenta con un sistema informático denominado –SVW-, en el que se registran los ingresos, consumos y disponibilidad de inventarios de materias primas, material de empaque y productos terminados.

No cuenta con producto en proceso, debido a que en el proceso de cada lote no se demora más de un día., una vez terminada la fabricación, es facturado y enviado al cliente.

El sistema informático fue creado para las necesidades propias de la corporación, se utiliza en todos los países en los que tiene presencia y es administrado por el departamento de informática de la casa matriz, lo que garantiza que la información que generada sea de alta calidad, eficiente, oportuna, posee un alto grado de seguridad y salvaguarda de la información que contiene.

- Departamento Financiero

Se realizó la observación al proceso de recepción, autorización y pago de las facturas recibidas, por compras locales y gastos normales de la operación. Se estableció que la empresa tiene muchas fortalezas en dicho proceso, cuenta con un *software* denominado *Work Manager*, el cual es administrado por el departamento de informática en la casa matriz.

Las personas que intervienen en los procesos del área financiera tienen asignado un usuario con clave de acceso, que les permite verificar las facturas recibidas y el proceso que tiene el documento en la fecha que realiza la consulta. Cada documento ingresado se crea bajo un número de expediente.

Las facturas son recibidas por la asistente administrativa, quien se encarga de escanearlas y registrar la información del proveedor, producto o servicio adquirido y fecha de programación de pago, una vez terminada esta actividad, la tarea se asigna a la siguiente persona de la cadena, quien es el responsable de validar el producto o servicio, el precio y las condiciones de pago y autoriza el cargo en su respectivo departamento.

Luego es trasladado al departamento de contabilidad para su registro contable y provisión de pago, en este momento se revisa que el documento cumpla con todos los requerimientos legales, se realiza la retención del –ISR- si procede y luego se traslada al departamento financiero para que sea autorizado el pago. Este proceso no debería demorarse más una semana.

Con la utilización de este programa, el archivo de los documentos se realiza en forma física y en medio electrónico, de manera que todos los involucrados en el proceso contable y financiero tienen acceso a revisar la documentación sin riesgo de extravío de documentos.

Otra fortaleza, es que todas las operaciones y transacciones bancarias de pago se realizan a través de banca en línea, por internet. En el procedimiento de autorización y pago se generan reportes para el análisis de información contable.

Sin embargo, se puede mencionar que la deficiencia observada es que todas las transacciones de pago son archivadas en forma electrónica en el sistema y no se imprimen las constancias de pago.

- Área de Compras y Logística

Este departamento tiene la función de realizar las compras de materias primas, tanto locales como importadas. En el proceso de observación se estableció que solo hay una persona a cargo, quien cuenta con poca capacidad negociadora, técnicamente desconoce el mercado de premezclas, escaso conocimiento del sistema aduanero nacional, desconocimiento de los beneficios y obligaciones, la preparación académica no es acorde a las actividades que realiza, la experiencia en el puesto ha sido adquirida únicamente en el desempeño de las labores diarias en la empresa. Como gran fortaleza, la empresa cuenta con proveedores que satisfacen las necesidades de la empresa.

Lo anterior evidencia que la persona a cargo del área de compras y logística, no cumple con el perfil adecuado para esa posición, adicionalmente, no ha recibido la preparación académica adecuada para optimizar sus funciones, la empresa no tiene un programa de capacitación que desarrolle al personal y que le ayude a mejorar sus procesos, por lo que pone en riesgo a la empresa, ocasionando pagos innecesarios en los procesos de importación.

En conclusión, se observó que la empresa posee fortalezas que se consideran relevantes, pero que también tiene puntos críticos en los cuales se debe mejorar para optimizar los recursos de la misma.

4.1.2 De la entrevista

Se realizó una entrevista a los jefes de los departamentos de producción, financiero y administrativo, y de logística.

La entrevista fue de tipo dirigida, se elaboró una guía de preguntas estructuradas, para obtener un panorama de la situación en los departamentos antes mencionados, que tienen relación directa con el proceso de importación y exportación.

En fin primordial de las entrevistas fue determinar si conocen los beneficios y obligaciones que la empresa tiene por estar inscrita en el régimen del Decreto número 29-89 y la forma en la que se cumplen las obligaciones.

A continuación se detallan los resultados obtenidos:

Como resultado de la entrevista a las personas a cargo de los departamentos de producción, financieros y logística, se determinó que la empresa tiene puntos críticos, el más relevante es el escaso control en el proceso de la fianza constituida bajo el Decreto número 29-89 y el saldo de la fianza constituida para el proceso, lo cual incide de forma negativa en el área financiera en cuanto flujo de efectivo, atraso en la disponibilidad de productos terminados en el área de producción y genera problemas en el área de compras y logística por el retraso que sufren las importaciones.

Las personas que se involucran en el proceso de compra de materias primas y producción, desconocen los beneficios y obligaciones que tienen por estar inscritos en el régimen del Decreto número 29-89. Para cumplir con los requisitos de presentación de informes que requiere el Decreto número 29-89, tiene contratada una empresa experta en estas actividades, quienes se encargan de hacer los registros y declaraciones mensuales, sin embargo, no se hacen en línea, por lo que la empresa no tiene en forma oportuna los resultados de la disponibilidad de fianza para efectuar las importaciones de materia prima y de igual forma indica las fechas de vencimiento de las pólizas de exportación.

Por lo tanto con el afán de proponer una solución a estos puntos críticos, se dan a conocer una serie de recomendaciones viables, que sirven para la solución de las áreas críticas antes mencionadas.

4.1.3 Análisis de información

4.1.3.1 Análisis legal y fiscal

Se realizó una revisión a la documentación legal y fiscal de la empresa, encontrando lo siguiente:

Análisis Legal, Constitución y Operación

Nutrición Total, S. A., fue constituida el 10 de marzo de 2008, bajo las leyes de la República de Guatemala para operar indefinidamente, según escritura pública número 2111, suscrita ante los oficios del Notario Juan Aníbal Pérez Santos.

Análisis Fiscal

La sociedad está inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- con el NIT 5968619-9.

Se encuentra afiliada como una entidad lucrativa, por lo tanto está afecta al pago y cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en las leyes fiscales establecidas en Guatemala.

Impuesto sobre la Renta

De conformidad con las regulaciones tributarias del año 2012, el Impuesto sobre la Renta lo calculó de acuerdo al tipo impositivo vigente del 31% sobre la renta imponible de las ventas locales.

Para el período 2012, la empresa estaba registrada en el régimen optativo, por lo que para establecer el pago por concepto de este impuesto, determinó la utilidad y aplicó el 31% del impuesto vigente para este período.

Es importante mencionar que, por la calificación que tiene bajo el Decreto número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, su obligación de determinación y pago de dicho impuesto es únicamente para los ingresos que tiene en el área Guatemalteca y no así para las exportaciones, para los cuales tiene exoneración total del Impuesto sobre la Renta hasta el año 2015, tal como lo establece la resolución número 888 emitida por el Ministerio de Económica, en la que se califica como Exportadora bajo el Régimen de Admisión Temporal.

Durante el período 2012, realizó los tres pagos trimestrales a cuenta del Impuesto Sobre la Renta, bajo la opción de las rentas brutas del trimestre, determinando el 5% de la renta presunta y luego aplicó el 31% del Impuesto sobre la Renta.

Se revisaron las declaraciones mensuales de retenciones de Impuesto Sobre la Renta, determinando que la empresa cumplió con los procedimientos de proyección del Impuesto Sobre la Renta a los empleados y al final del año realizó la liquidación del referido impuesto.

También se verificó que la empresa realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, a los proveedores que presentaron su factura con la frase “sujeto a retención definitiva”, también se verificó que las retenciones efectuadas se pagaron en los diez días hábiles siguientes al mes en el que fueron realizadas, con lo que se estableció que la empresa cumplió con la obligación de retener y pagar establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Impuesto al Valor Agregado –IVA-

Realizo las declaraciones mensuales de, –IVA-, en donde determinó los débitos y créditos por la actividad local que realiza, en todos los meses presenta crédito fiscal. Elabora los libros de compras y ventas que requiere la ley del IVA y que sirven de base para la presentación de la declaración mensual.

De conformidad con los artículos 36 Bis y 36 Ter, de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, en el que se establece que los propietarios de empresas calificadas en el régimen, podrán adquirir insumos de producción local para ser incorporados al producto final y que dichas adquisiciones no estarán afectas al pago del Impuesto al Valor Agregado IVA, la empresa no cuenta con la autorización para emitir constancias de adquisición de insumos.

Derivado de la reforma a la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, el Ministerio de Economía por medio del Acuerdo Gubernativo Número 4-2005, introduce las reformas al Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Acuerdo Gubernativo Número 533-89, en estas reformas instituye las Constancias de Adquisición de Insumos de Producción, para ser utilizadas como documento de control que facilite la actividad fiscalizadora de la Superintendencia de Administración Tributaria, adicionando el artículo 30 “B” al Reglamento anterior.

En dicho artículo se establecen aspectos importantes que regulan el procedimiento para la emisión de las constancias de adquisición de insumos de producción, que establece el artículo 36 ter de la Ley.

Entre estas regulaciones se encuentran las siguientes:

Las personas propietarias de empresas que se encuentren calificadas bajo el amparo del Decreto Número 29-89 del Congreso de la República, deberán solicitar ante la Administración Tributaria la autorización para imprimir las Constancias de Adquisición de Insumos de Producción a proveedores locales.

Están obligados a entregar las Constancias de Adquisición de Insumos de Producción a los proveedores locales por cada adquisición que se realice.

Deberán presentar conjuntamente con la Declaración del Impuesto al Valor Agregado, un reporte de dichas constancias emitidas.

Además de las obligaciones que establece el Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila para las empresas

El procedimiento para la autorización, emisión y utilización de las constancias de adquisición de insumos de producción está regulado en la acuerdo de Directorio número 09-2005, emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, de fecha 28 de febrero del año 2005, ver el anexo 4.

La resolución 888 emitida por el Ministerio de Economía la beneficia con la exoneración total del -IVA- y los derechos de importación para todas las importaciones que realice al amparo del Decreto número 29-89, siempre que los mismos se garanticen por medio de fianza autorizada por el sistema bancario.

Obligaciones establecidas en el Decreto número 29-89

Declaraciones Jurada Mensual: Es un documento que contiene los saldos de cada una de las pólizas y/o declaraciones aduaneras de importación de materia prima, envases y/o empaques ingresadas, contiene también la sumatoria de las exportaciones efectuadas en el mes y los saldos de las pólizas y/o declaraciones aduaneras de importación al final del mes que correspondan. Su base legal se encuentra en el artículo 33 del Decreto número 29-89 y debe presentarse dentro de los primeros 20 días posteriores a la finalización de cada mes. Este formulario tiene carácter de declaración jurada. La empresa podrá efectuar cambios a sus declaraciones dentro de los 45 días siguientes a su declaración sin mora o intereses, sin embargo posterior a esta fecha estará sujeta al pago de intereses.

La empresa está obligada a presentar en forma mensual, una declaración de cuenta corriente, en la que reporta las importaciones realizadas al amparo del Decreto número 29-89, las cuales están garantizadas bajo fianza, y las exportaciones que descargan estas garantías.

En el anexo 2 se presenta un formato de la declaración jurada.

Descargos de Cuenta Corriente: Existe un formato de descargos de la cuenta corriente, ante la oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo, la base legal de este formato se encuentra en los artículos 28, 29 y 33 del Decreto 29-89 del Congreso incisos b y c, Acuerdo Gubernativo 12-97 reformas al Decreto 29-89 Artículo 3 y Acuerdo Gubernativo 533-89 Artículo 31.

Este formato se presenta en los anexos 3, y el procedimiento para el llenado en anexo 4.

Procedimiento para efectuar cargos y descargos ante la OPA

1. Presentar expediente en la ventanilla de recepción de la OPA
2. El receptor extiende contraseña indicando la fecha en que el usuario debe recoger el expediente (2 días hábiles)
3. El usuario recoge el original del expediente presentado, en la fecha definida en la contraseña. El formato de descargo debe estar sellado de recibido, operado y revisado por la OPA para considerarlo registrado.
4. En caso de no ser aceptado el expediente para su registro llevara adjunta boleta de rechazo indicando la razón o documentos que deben adjuntarse
5. Si el expediente es rechazado, no será aplicado a la cuenta corriente, hasta que sea corregido el rechazo o pagada la sanción respectiva.

Después del análisis y la revisión de las declaraciones de impuestos a los que está obligada, se pudo determinar que la empresa cumple con todos los requerimientos legales y fiscales a los que esta afecta y que las mismas fueron presentadas oportunamente.

4.1.3.2 Análisis Laboral

Contratos de Trabajo: La empresa ha cumplido con la obligación de elaborar y presentar ante el Ministerio de Trabajo los contratos individuales de trabajo para cada uno de los trabajadores de la empresa, dicho documento contiene todos los requerimientos mínimos que establece el Código de Trabajo, en cuanto al horario, descansos, establecimiento de salario, sanciones, etc., adicionalmente, cuenta con una cláusula de confidencialidad, que prohíbe a los empleados revelar la composición de las fórmulas utilizadas en la fabricación de los productos, la divulgación de las mismas podría poner en riesgo a la empresa.

Prestaciones Laborales: Se revisaron los pagos hechos por conceptos de beneficios laborales, tales como bono 14, aguinaldo, vacaciones, estableciéndose que la empresa cumple con dichas obligaciones, tal como está establecido en el Código de Trabajo.

Libro de Salarios: La empresa tiene contratadas 14 personas, de las cuales 2 son extranjeros. En el artículo 102 del Código de trabajo, dice que: “Todo patrono que ocupe permanentemente a diez o más trabajadores, debe de llevar un libro de salarios autorizado y sellado por el Departamento Administrativo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social”, a la fecha de la revisión, la empresa no había realizado el trámite para la obtención del libro de salarios, a pesar que es indispensable para hacer las gestiones de permisos de trabajo para el personal extranjero que tiene contratado la empresa.

Expedientes de personal: Se revisaron los expedientes de cada personal, para validar que la empresa cuenta con las constancias de pago de prestaciones y en especial con la constancia de goce de vacaciones, lo cual elimina las contingencias que pueda tener la empresa en este tema.

4.1.3.3 Análisis contable

Con el fin de obtener un panorama financiero de la empresa de Nutrición Total, S.A., se efectuó un análisis de la situación financiera, utilizando los estados financieros auditados al 31 de diciembre de los años 2011 y 2012.

Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros de la empresa Nutrición Total, S. A., al 31 de diciembre de 2012, fueron preparados para cumplir con las disposiciones establecidas en la ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y sus modificaciones, a las cuales está sujeta la Compañía como entidad jurídica independiente.

Bases para la preparación de los estados financieros

Dichos estados financieros están preparados con base en la NIC 1, que establece la estructura y los componentes de los Estados Financieros, están comprendidos por el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujo de efectivo y sus revelaciones, los cuales han sido preparados en todos sus aspectos importantes de conformidad con las bases contables que se derivan de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Base de valuación y moneda de presentación

Los estados financieros de Nutrición Total, S. A. al 31 de diciembre de 2012 fueron preparados sobre la base de costos históricos. Los estados financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Resumen de las principales políticas contables

Efectivo

El efectivo incluye los saldos en caja y en bancos. Los saldos en bancos están disponibles a la vista cuyo vencimiento es igual o inferior a tres meses desde la fecha de adquisición y sobre los mismos no existe ninguna restricción que limite su uso.

Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar son reconocidas y registradas al importe de las respectivas facturas, al final del año se realiza la re expresión de los saldos en moneda extranjera para que el registro quede de acuerdo al tipo de cambio publicado por el banco de Guatemala al 31 de diciembre.

La recuperación de estos activos financieros es analizada periódicamente y se registra una estimación del 3% de los saldos al final del año, con cargo a los resultados del período, de conformidad con lo establecido en la legislación específica.

Inventario

Los inventarios son valuados al costo histórico, por la naturaleza de sus operaciones sus existencias corresponden a materias primas importadas y nacionales que son utilizadas para la fabricación premezclas para consumo animal.

El inventario físico al final del período 2012 asciende a la suma de Q7,308,366.86, verificado y confirmado contra documentación de acuerdo a pruebas efectuadas.

El costo de lo vendido se determina de acuerdo a las materias primas utilizadas en la producción de cada orden.

Los saldos de los inventarios, en unidades y valores, son llevados en un software diseñado específicamente para la empresa, los saldos son llevados con exactitud, extremo que fue validado al realizar un inventario físico de las materias primas más significativos.

Sin embargo, pese al buen control de los saldos teóricos y reales, la empresa no tiene sistematizado los saldos de los productos importados bajo el Decreto número 29-89 garantizados con fianza, este control es llevado únicamente por la empresa consultora, debido a que la empresa no ha considerado como una necesidad tener ese control interno.

Reserva Legal

Conforme al Código de Comercio, Decreto número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala, todas las sociedades mercantiles deben separar anualmente el 5% de sus utilidades

netas para formar la reserva legal, la cual no puede ser distribuida como dividendos sino hasta la total liquidación de la compañía.

Sin embargo, esta reserva puede capitalizarse cuando sea igual o mayor al 15% del capital al cierre del ejercicio inmediato anterior, sin perjuicio de seguir reservando el 5% mencionado.

Ventas

En el área de ventas se puede mencionar, que para el año 2012, la empresa vendió el 60% de su producción en el mercado centroamericano y el 40% en Guatemala, posee solo una planta de premezclas, provee asesoría técnica a los clientes y se emiten certificados de calidad del producto que vende.

Gastos

Los gastos son registrados de acuerdo al centro de costo, esto se hace con el fin de llevar un control de los que se relacionan directamente con las ventas de exportaciones, las cuales están exentas del Impuesto Sobre la Renta.

Regulaciones cambiarias

El Banco de Guatemala, entidad autorizada por la Junta Monetaria para ejecutar sus políticas monetarias públicas establece el tipo de cambio de referencia para ser utilizado por el sistema bancario. Al 31 de diciembre del año 2012, el tipo de cambio de referencia publicado por el Banco de Guatemala fue de Q 7.8108 con relación al Dólar de los Estados Unidos de Norte América.

Con fecha 26 de octubre de 2006, la Junta Monetaria emitió la resolución número IM 126-2006 mediante la cual modifica la metodología para el cálculo del tipo de cambio del Quetzal respecto al dólar, suprimiendo la publicación de un tipo de cambio para la venta y otro para la compra y sustituyéndolo por un solo tipo de cambio de referencia el cual se calcula obteniendo el promedio ponderado de las operaciones de compra y venta mayores a US\$50 mil generados por el sistema bancario nacional.

4.1.3.4 Análisis de Auditoría

La auditoría se enfocó al resultado y análisis del proceso 29-89, para establecer el correcto cumplimiento de las obligaciones que tiene bajo este régimen.

Proceso de Cuenta Corriente

Para el análisis y evaluación de esta área, se realizaron las siguientes actividades:

- Se observó el proceso que realiza el personal administrativo de la empresa para proveer información para la elaboración de la cuenta corriente;
- Se revisaron los formatos y controles utilizados en el desarrollo, actualización y cuadro tanto en unidades y valores;
- Se aplicaron pruebas analíticas y sustantivas que ayudaron a evaluar y analizar la información y los cálculos aritméticos de la operación.
- Se realizaron las investigaciones en la ley contenida en el Decreto número 29-89, la cual regula estas operaciones.
- Se evaluaron los reportes de importaciones y exportaciones que son generados y trasladados al encargado de la cuenta corriente, para determinar si estos se operan de forma correcta y si se encuentran conciliados con el sistema de -OPA- tanto en unidades, valores y numeración de documentación;
- Se evaluaron y analizaron los formatos de control de los lotes de producción con el fin de identificar si estos identifican el componente importado y nacional y si se lleva adecuado control del mismo, este es el que indica el porcentaje de materia prima al amparo del Decreto número 29-89 que contiene cada producto terminado.

Después de aplicar esta evaluación se determinó lo siguiente:

Deficiencias en la operación

- Deficiencia en el control del proceso de descargo de cuenta corriente.

- Deficiencia en el control, actualización y supervisión de los reportes que se utilizan para la operación de la cuenta corriente como el reporte de importación y el reporte de exportación, que se realiza con base a los datos de la operación del área de compras y logística, el área de exportaciones.
- Falta de revisión de los reportes que emite el sistema de la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo -OPA- como los registros de pólizas de importación y exportación, fechas de vencimiento de pólizas y fechas de nacionalización de las pólizas de importación que están por vencer.
- Falta de capacitación en los procesos y obligaciones que tiene la empresa.

Riesgos de la operación

Financieros

- El flujo de caja se ve afectado, debido a que puede generar complicaciones en la liquidez, a corto o mediano plazo.
- Los pagos adicionales en concepto de impuestos de importación, pago de multas, pago de cargos extras en los servicios de las navieras, elevan los costos de los productos, lo cual puede provocar a la empresa un problema en la disminución de la rentabilidad.
- Pagos no programados de nacionalización de mercancías previamente garantizadas con fianza.

Es importante que la gerencia financiera evalúe estos riesgos, ya que es un efecto negativo en el flujo de efectivo, lo cual podría afectar a corto y largo plazo las operaciones de la empresa en cuanto a su liquidez. Para estos efectos es conveniente la preparación del estado de flujo de efectivo como se establece en las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC-, específicamente en la -NIC- 7, para determinar los rubros en los que se destina el efectivo.

Administrativo y control interno

El sistema de control interno abarca todas las políticas y procedimientos adoptados por la empresa cuyo objetivo es la eficiencia en las operaciones del negocio, salvaguarda de activos,

evitar errores que podrían ser significativos, como lo menciona la Norma Internacional de Auditoría –NIA- 400, por lo tanto es importante que la administración evalúe estos riesgos para evitar la falta de control de las áreas.

- Pérdida del control y eficiencia en las operaciones realizadas al amparo del Decreto número 29-89.
- Formatos y reportes del proceso 29-89 con datos desactualizados.
- Efectos negativos en las áreas vinculadas con el proceso productivo.
- Falta de oportunidad y confianza de la información.

4.1.3.5 Análisis de estados financieros

En el proceso de investigación se analizaron los índices y razones financieras correspondientes a los Estados Financieros básicos del año 2012, proporcionados por la empresa Nutrición Total, S.A., el balance general al 31 de diciembre del año 2011 y año 2012, el estado de resultados y el costo de producción para el año objeto de estudio.

| NUTRICION TOTAL, S.A. | | | | | | | | | |
|--|------------------------|----------------------|---------------|----------------------------|----------------------|---------------|----------|----------------------|---------------|
| ESTADO DE RESULTADOS | | | | | | | | | |
| DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 | | | | | | | | | |
| | OPERACIONES LOCALES | | % | OPERACIONES EXPORTACION | | % | TOTAL | % | |
| Cuentas de Ingresos | | | | | | | | | |
| Ventas Locales | Q | 12,634,351.52 | 100% | | | 0% | Q | 12,634,351.52 | 38% |
| Ventas Exportación | | | 0% | Q | 20,221,207.26 | 100% | Q | 20,221,207.26 | 62% |
| Total de Ingresos | Q | 12,634,351.52 | 100% | Q | 20,221,207.26 | 100% | Q | 32,855,558.78 | 100% |
| COSTOS | | | | | | | | | |
| Inventario Inicial | Q | 496,349.78 | 3.93% | Q | 1,306,349.80 | 6.46% | Q | 1,802,699.58 | 5.49% |
| +) Compras Locales | Q | 1,165,645.55 | 9.23% | Q | 1,248,922.01 | 6.18% | Q | 2,414,567.56 | 7.35% |
| +) Importaciones nacionalizadas | Q | 10,285,744.63 | 81.41% | Q | 2,963,548.28 | 14.66% | Q | 13,249,292.91 | 40.33% |
| +) Importaciones 29-89 | | | 0.00% | Q | 11,679,252.25 | 57.76% | Q | 11,679,252.25 | 35.55% |
| -) Inventario Final | Q | 2,802,699.58 | 22.18% | Q | 2,561,470.20 | 12.67% | Q | 5,364,169.78 | 16.33% |
| Costo del Producto | Q | 9,145,040.38 | 72.38% | Q | 14,636,602.14 | 72.38% | Q | 23,781,642.52 | 72.38% |
| Utilidad Bruta en Ventas | Q | 3,489,311.14 | 27.62% | Q | 5,584,605.12 | 27.62% | Q | 9,073,916.26 | 27.62% |
| Cuentas de Gastos | Q | 2,058,025.49 | 16.29% | Q | 2,712,821.94 | 13.42% | Q | 4,770,847.43 | 14.52% |
| Gastos Administración | Q | 280,616.37 | 2.22% | Q | 782,635.96 | 3.87% | Q | 1,063,252.33 | 3.24% |
| Gastos de Ventas | Q | 1,777,409.12 | 14.07% | Q | 1,930,185.98 | 9.55% | Q | 3,707,595.11 | 11.28% |
| Otros Ingresos y Gastos | Q | (220,542.56) | -1.75% | Q | - | 0.00% | Q | (220,542.56) | -0.67% |
| Otros Ingresos | Q | - | 0.00% | Q | - | 0.00% | Q | - | 0.00% |
| -) Otros Gastos | Q | 220,542.56 | 1.75% | Q | - | 0.00% | Q | 220,542.56 | 0.67% |
| Resultado Antes de Impuestos | Q | 1,210,743.09 | 9.58% | Q | 2,871,783.18 | 14.20% | Q | 4,082,526.27 | 12.43% |
| Provisión de Impuestos | Q | 375,330.36 | 2.97% | | | | Q | 208,319.66 | 0.63% |
| Resultado del Ejercicio | Q | 835,412.73 | 6.61% | Q | 2,871,783.18 | 14.20% | Q | 3,874,206.61 | 11.79% |
| AHORRO EN ISR | | | | Q | 890,252.79 | 4.40% | | | |

Fuente: Elaboración propia

NUTRICION TOTAL, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

| | OPERACIONES LOCALES | | OPERACIONES EXPORTACION | | TOTAL | |
|-------------------------------------|------------------------|----------------------|----------------------------|----------|----------------------|---------------|
| | | % | | % | | % |
| Cuentas de Ingresos | | | | | | |
| Ventas Locales | Q | 17,317,888.17 | 100% | Q | 17,317,888.17 | 51% |
| Ventas Exportación | | | 0% | Q | 16,856,033.85 | 49% |
| | | | | | Q | 16,856,033.85 |
| Total de Ingresos | Q | 17,317,888.17 | 100% | Q | 16,856,033.85 | 100% |
| | | | | | Q | 34,173,922.02 |
| | | | | | | 100% |
| COSTOS | | | | | | |
| Inventario Inicial | Q | 2,802,699.58 | 16.18% | Q | 2,561,470.20 | 15.20% |
| +) Compras Locales | Q | 1,571,848.37 | 9.08% | Q | 1,066,871.44 | 6.33% |
| +) Importaciones nacionalizadas | Q | 10,513,081.57 | 60.71% | Q | 1,870,705.85 | 11.10% |
| +) Importaciones 29-89 | | | 0.00% | Q | 13,046,817.26 | 77.40% |
| -) Inventario Final | Q | 1,550,819.91 | 8.96% | Q | 5,757,546.95 | 34.16% |
| | | | | | Q | 7,308,366.86 |
| | | | | | | 21.39% |
| Costo del Producto | Q | 13,336,809.61 | 77.01% | Q | 12,788,317.80 | 75.87% |
| | | | | | Q | 26,125,127.41 |
| | | | | | | 76.45% |
| Utilidad Bruta en Ventas | Q | 3,981,078.56 | 22.99% | Q | 4,067,716.05 | 24.13% |
| | | | | | Q | 8,048,794.61 |
| | | | | | Q | - |
| | | | | | | 23.55% |
| Cuentas de Gastos | Q | 3,426,020.93 | 19.78% | Q | 3,188,389.02 | 18.92% |
| | | | | | Q | 6,614,409.95 |
| | | | | | | 19.36% |
| Gastos Administración | Q | 1,147,604.72 | 6.63% | Q | 480,360.04 | 2.85% |
| Gastos de Ventas | Q | 2,278,416.20 | 13.16% | Q | 2,708,028.98 | 16.07% |
| | | | | | Q | 4,986,445.18 |
| | | | | | | 14.59% |
| Otros Ingresos y Gastos | Q | 117,676.99 | 0.68% | Q | (414,896.96) | -2.46% |
| | | | | | Q | (297,219.97) |
| | | | | | | -0.87% |
| Otros Ingresos | Q | 117,676.99 | 0.68% | Q | 443,882.05 | 2.63% |
| -) Otros Gastos | Q | - | 0.00% | Q | 858,779.01 | 5.09% |
| | | | | | Q | 858,779.01 |
| | | | | | | 2.51% |
| Resultado Antes de Impuestos | Q | 672,734.62 | 3.88% | Q | 464,430.07 | 2.76% |
| | | | | | Q | 1,137,164.69 |
| | | | | | | 3.33% |
| Provisión de Impuestos | Q | 208,547.73 | 1.20% | | | |
| | | | | | Q | 208,319.66 |
| | | | | | | 0.61% |
| Resultado del Ejercicio | Q | 464,186.89 | 2.68% | Q | 464,430.07 | 2.76% |
| | | | | | Q | 928,845.03 |
| | | | | | | 2.72% |
| AHORRO EN ISR | | | | Q | 143,973.32 | 0.85% |

Fuente: Elaboración propia

NUTRICION TOTAL, S.A.
BALANCE GENERAL

| | AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 | | AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 | | | |
|---------------------------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|----------|----------------------|----------------|
| Activo | | | | | | |
| Activo Corriente | Q | 16,550,885.42 | 95.24% | Q | 17,906,202.66 | 93.87% |
| Caja y Bancos | Q | 1,117,875.58 | 6.43% | Q | 489,111.41 | 2.56% |
| Clientes Locales | Q | 1,644,633.72 | 9.46% | Q | 2,814,975.71 | 14.76% |
| Clientes Exterior | Q | 8,155,758.78 | 46.93% | Q | 6,726,616.89 | 35.26% |
| Impuestos por Cobrar | Q | 133,774.38 | 0.77% | Q | 381,653.29 | 2.00% |
| Inventarios | Q | 5,364,169.78 | 30.87% | Q | 7,308,366.86 | 38.31% |
| Otras cuentas por cobrar | Q | 134,673.18 | 0.77% | Q | 185,478.50 | 0.97% |
| Activo No Corriente | Q | 827,834.19 | 4.76% | Q | 1,169,601.97 | 6.13% |
| Maquinaria y Equipo | Q | 809,727.62 | 4.66% | Q | 1,539,291.51 | 8.07% |
| Mobiliario y Equipo de Oficina | Q | 82,294.21 | 0.47% | Q | 84,357.38 | 0.44% |
| Equipo de Computacion | Q | 112,041.83 | 0.64% | Q | 117,942.30 | 0.62% |
| (-) Depreciaciones Acumuladas | Q | (503,437.24) | -2.90% | Q | (784,145.97) | -4.11% |
| Seguros Anticipados | Q | 29,696.01 | 0.17% | Q | 84,974.00 | 0.45% |
| Depositos en Garantia | Q | 80,574.00 | 0.46% | Q | 29,696.01 | 0.16% |
| Gastos de Organizacion | Q | 597,255.23 | 3.44% | Q | 597,255.23 | 3.13% |
| (-) Amortizaciones Acumuladas | Q | (380,317.47) | -2.19% | Q | (499,768.49) | -2.62% |
| Total Activo | Q | 17,378,719.61 | 100.00% | Q | 19,075,804.63 | 100.00% |
| Pasivo | | | | | | |
| Pasivo Corriente | Q | 9,389,175.45 | 54.04% | Q | 10,004,323.60 | 52.44% |
| Proveedores Locales | Q | 741,350.14 | 4.27% | Q | 733,513.54 | 3.85% |
| Proveedores del Exterior | Q | 7,588,547.91 | 43.67% | Q | 8,046,731.37 | 42.18% |
| Cuentas por Pagar | Q | 211,617.47 | 1.22% | Q | 206,375.69 | 1.08% |
| Impuestos por pagar | Q | 615,145.15 | 3.54% | Q | 647,384.81 | 3.39% |
| Anticipos Recibidos | Q | 4,347.36 | 0.03% | Q | 4,347.36 | 0.02% |
| Prestaciones Laborales | Q | 228,167.42 | 1.31% | Q | 365,970.83 | 1.92% |
| Pasivo No Corriente | Q | 3,064,969.69 | 17.63% | Q | 3,218,061.53 | 16.87% |
| Prestamo Bancario | Q | 781,083.00 | 4.49% | Q | 790,230.00 | 4.14% |
| Accrington | Q | 1,515,301.02 | 8.72% | Q | 1,137,931.20 | 5.97% |
| Premex, S.A. | Q | 768,585.67 | 4.42% | Q | 1,289,900.33 | 6.76% |
| | | | 0.00% | | | |
| Capital | Q | 4,924,574.47 | 28.33% | Q | 5,853,419.50 | 30.69% |
| Capital y Resultados | | | | | | |
| Capital Autorizado, suscrito y pagado | Q | 386,341.00 | 2.22% | Q | 386,341.00 | 2.03% |
| Resultados Acumulados | Q | 938,611.23 | 5.40% | Q | 4,538,233.47 | 23.79% |
| Resultados del ejercicio | Q | 3,599,622.24 | 20.71% | Q | 928,845.03 | 4.87% |
| Total Pasivo y Capital | Q | 17,378,719.61 | 100.00% | Q | 19,075,804.63 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia

Con el fin de determinar la situación financiera que tuvo la empresa a dichas fechas, se realizaron los cálculos de las razones financieras más importantes y de lo anterior se establece lo siguiente:

Razones financieras año 2011 y año 2012

Razones de solvencia y liquidez

Las razones de liquidez y solvencia, se utilizan para establecer la capacidad financiera que tiene una empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, con las cuales se pueden obtener elementos de juicio sobre la solvencia de efectivo actual de la empresa y su capacidad para permanecer solvente en caso de situaciones adversas.

Índice de Solvencia

| | | Índice de Solvencia | | | |
|------------------|---|---------------------|--------|----------|---------------|
| | | AÑO 2011 | | AÑO 2012 | |
| Activo Corriente | Q | 16,550,885.42 | Q 1.76 | Q | 17,906,202.66 |
| Pasivo Corriente | Q | 9,389,175.45 | | Q | 10,004,323.60 |

Fuente: elaboración propia

De acuerdo con esta razón financiera, el resultado muestra que la empresa posee activos disponibles que pueden cubrir los pasivos a corto plazo, es decir que por cada quetzal de pasivo, tiene Q.1.76 en el año 2011 y Q.1.79 en el año 2012, de activos para cubrirlo.

Liquidez o prueba del ácido

| | | Índice de Liquidez | | | |
|--------------------------------|---|--------------------|--------|----------|---------------|
| | | AÑO 2011 | | AÑO 2012 | |
| Activo Corriente - Inventarios | Q | 11,186,715.64 | Q 1.19 | Q | 10,597,835.80 |
| Pasivo Corriente | Q | 9,389,175.45 | | Q | 10,004,323.60 |

Fuente: elaboración propia

Como resultado de este análisis la empresa posee capacidad de pago inmediato para cubrir las obligaciones a corto plazo, es decir, dispone en el año 2011 de Q.1.19 y en el año 2012 Q.1.06 en activos para pagar cada quetzal de pasivos a corto plazo.

Capital neto de trabajo

| Razon de capital neto de trabajo | | | | | |
|----------------------------------|---|---------------------|----------|---------------------|--|
| AÑO 2011 | | | AÑO 2012 | | |
| Activo Corriente | Q | 16,550,885.42 | Q | 17,906,202.66 | |
| - Pasivo Corriente | Q | 9,389,175.45 | Q | 10,004,323.60 | |
| | Q | <u>7,161,709.97</u> | Q | <u>7,901,879.06</u> | |

Fuente: elaboración propia

Este análisis indica que la empresa no presenta problemas de capital de trabajo, ya que posee un saldo positivo de su activo luego de cubrir las deudas a corto plazo. Se determina que los resultados permiten continuar con sus operaciones.

| Razon de Solidez | | | | | |
|------------------|---|---------------|---|------|---|
| Activo Total | Q | 17,378,719.61 | Q | 1.40 | Q |
| Pasivo Total | Q | 12,454,145.14 | Q | 1.44 | Q |

Fuente: elaboración propia

La razón muestra que la capacidad de la empresa para responder al total de sus obligaciones es aceptable, debido a que por cada Q1.00 de deuda, para el año 2011 esta cuenta con Q1.40 para cubrir sus obligaciones y para el año 2012 cuenta con Q1.44.

| Razones de endeudamiento | | | | | |
|--------------------------|---|---------------|----------|------|---|
| AÑO 2011 | | | AÑO 2012 | | |
| Pasivo Total | Q | 12,454,145.14 | Q | 0.72 | Q |
| Activo Total | Q | 17,378,719.61 | Q | 0.69 | Q |

Fuente: elaboración propia

Esta razón muestra que el financiamiento por parte de terceros es riesgoso, para el año 2011 se ubica en 72% y para el 2012 en 69%, el porcentaje que sirve de parámetro para determinar si los activos están siendo financiados en su mayoría es el 60%, mientras más alto es el porcentaje, existe más compromiso y obligación por parte de los socios, lo que puede representar dificultades para la empresa en la obtención de más financiamiento.

| | | Razones de apalancamiento | | | | | | |
|--------------|---|---------------------------|---|----------|---|---------------|---|------|
| | | AÑO 2011 | | AÑO 2012 | | | | |
| Pasivo Total | Q | 12,454,145.14 | Q | 2.53 | Q | 13,222,385.13 | Q | 2.26 |
| Patrimonio | Q | 4,924,574.47 | | | Q | 5,853,419.50 | | |

Fuente: elaboración propia

Esta razón determina la proporción entre las deudas y el patrimonio de la empresa, considerando que el resultado de esta razón es superior a Q1.00, significa que la empresa se encuentra en riesgo porque las deudas superan el patrimonio.

4.2 Respuesta a la pregunta

Cuál es el efecto, desde un punto de vista económico y tributario, que produce el desarrollo de estrategias fiscales para optimizar los recursos adecuadamente, al amparo del Decreto número 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, en una empresa industrial que fabrica, vende, distribuye, comercializa y exporta Premezclas para consumo animal, ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

Al desarrollar estrategias fiscales aplicadas al Decreto número 29-89, se podrá reducir los costos que se pagan en las importaciones de materias primas, así como minimizar los tiempos de importación, lo cual beneficiará a la empresa en la reducción de los gastos de importación de materias primas y por ende en la mejora de rentabilidad de productos, también mejorará el flujo de efectivo que se ve afectado con el pago innecesario de impuestos y gastos en las importaciones.

Capítulo 5

5.1 Propuesta

5.1.1 Introducción

Luego de realizar la evaluación e investigación en la empresa Nutrición Total, S.A., por medio de observación y entrevistas, pruebas analíticas y documentales, se concluye que la empresa tiene algunos puntos críticos, que afectan su desempeño, en las áreas, administrativa, logística y producción, los que deben mejorarse para minimizar los riesgos de tener un impacto económico negativo a corto o mediano plazo.

Con el objetivo de presentar una solución a la gerencia, se realiza la presente propuesta integral que incluye estrategias de solución.

5.1.2 Problema

La empresa goza de varios beneficios fiscales que le otorga la calificación al amparo del Decreto número 29-89, los cuales pueden perderse si no se cumplen con los requerimientos que especifica la ley, el cumplimiento se hace por medio de personal externo que se subcontrata para llevar a cabo dicho cumplimiento y el personal que tiene a su cargo el proceso de importación y exportación desconoce los procedimientos a seguir en las entidades involucradas, también desconocen los beneficios y los requerimiento que deben cumplirse para mantener la vigencia de los mismos.

Este desconocimiento provoca, en muchas oportunidades, que se paguen costos adicionales en las importaciones, que se deben esperar para cumplir con algunos requisitos o procedimientos que no fueron previstos durante el tiempo en que viaja la importación, estos costos son por reprocesar importaciones o exportaciones, almacenamiento, demoras y honorarios por cumplimientos.

El desconocimiento general del tema, no contribuye con la optimización de los recursos económicos, por lo que se hace indispensable desarrollar estrategias fiscales, para optimizar los

recursos adecuadamente, al amparo del Decreto número 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.

5.1.2.1 Identificación del problema

Después de realizar el análisis de la información y de los procedimientos que la empresa utiliza, se pudo determinar que el problema radica en el desconocimiento de los procedimientos legales en los procesos relacionados con las importaciones y exportaciones amparadas bajo el Decreto número 29-89.

5.1.2.2 Evolución del problema

La empresa ha crecido en forma acelerada, y hasta el momento, no cuenta con un plan de capacitación para el crecimiento profesional de los colaboradores, restándole la oportunidad de optimizar los beneficios que pudiera aprovechar la empresa si se tuviera el conocimiento de los beneficios fiscales de los cuales goza la empresa.

5.1.3 Causas que originaron el problema

Una de las principales causas fue, el no contar con una adecuada segregación de funciones, procedimientos y políticas, que se debieron establecer desde el inicio de las operaciones de la empresa, lo que ocasionó que las tareas realizadas por el personal contratado se hicieran en forma empírica y con ciega confianza en los proveedores contratados para realizar los procesos de reportes obligatorios que tiene la empresa, por ende un débil control de la empresa.

5.1.3.1 Solución al problema

Para optimizar los recursos financieros de la empresa y contribuir con el adecuado registro de los rubros compras de materia prima y los ingresos al sistema de inventarios, se procedió con la elaboración de estrategias fiscales, políticas contables y formatos, con lo cual se establecerá un mejor control de las áreas de logística y producción, y al mismo tiempo ofrecerá una guía a nivel

empresarial, ya que cada colaborador tendrá conocimiento de las atribuciones que debe cumplir y la forma de realizarlas sin exponer a la empresa a gastos innecesarios.

5.1.3.1.1 Posibles soluciones al problema

Para solucionar el problema general que la empresa tiene, se debe utilizar una solución integral, que involucra varios procesos, los cuales mejorarán los procesos operativos y se obtendrá una optimización en el uso de los recursos económicos de la empresa. A continuación se presentan las posibles soluciones, las dos primeras se consideran las más importantes y a las que debe dárseles prioridad para obtener una mejora a corto plazo.

- a. Ampliación de la fianza constituida para el proceso del Decreto número 29-89

La ampliación de la fianza, de Q500,000.00 a Q1,000,000.00, permitirá que todos los impuestos a la importación, derechos arancelarios e –IVA- de las importaciones de materia prima que se utilizan en la producción de premezclas para la exportación se garanticen por medio de la fianza.

- b. Declaración electrónica en la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo –OPA-

Esta propuesta pretende que las declaraciones de la cuenta corriente a la que la empresa esté obligada a llevar, se realicen en la empresa, utilizando la herramienta electrónica que tiene la OPA, esto permitirá tener información oportuna, que los descargos de la fianza se hagan en forma automática dejando más espacio en la misma para incluir nuevas importaciones.

- c. Capacitación en utilización de las declaraciones en línea de la –OPA-

Es importante que la persona encargada del proceso de logística, conozca todos los aspectos que abarca el proceso, por lo que se propone implementar un programa de capacitación basado en la programación de cursos que imparte la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo -OPA-.

d. Manual de procedimientos de importación y liquidación de importaciones:

Realizar los procedimientos para el adecuado registro de los rubros de ingresos, inventarios y compras. Estandarización de formatos para el registro de las operaciones para los rubros objeto de investigación.

e. Realizar un control de pagos de nacionalización de materias primas ingresadas bajo el Decreto número 29-89

Esta propuesta se enfoca en el control de los gastos por nacionalización, para alcanzar la optimización de recursos en estos pagos, de esta manera se minimizaran los pagos por demoras, almacenaje y otros.

f. Creación de Bodega 29-89, en el sistema de inventarios

Con el fin de tener el control teórico y físico del inventario que se encuentra garantizado con fianza bajo el Decreto número 29-89, se propone crear en el sistema computarizado una bodega en la que se registren todas las importaciones y descargos de materia prima que han sido ingresados bajo el Decreto número 29-89.

g. Contratación de personal con experiencia

Se propone la contratación de una persona experta en importaciones y exportaciones, que conozca la legislación nacional relacionada a aduanas, para que pueda dar un mejor seguimiento a los cuellos de botella que se generan en algunos procesos de importación y exportación.

5.1.4 Solución propuesta, explicación y justificación

La empresa, hasta el momento es rentable, esa puede ser la razón por la que no le han dado la prioridad que le corresponde a todo lo relacionado con las obligaciones establecidas en el Decreto número 29-89.

Con el objetivo de contribuir al control y mejora de los procesos de importación, liquidación y control de los inventarios, y en la optimización de los recursos económicos, basados en estrategias fiscales, se recomienda realizar la puesta en marcha de la propuesta de acuerdo al cronograma.

5.2 Desarrollo de la solución propuesta

5.2.1 Plan de implementación (solución) propuesta

De acuerdo al análisis de las materias primas que se importaron durante los años 2011 y 2012, tomados de los datos históricos y volumen de operación de la empresa, se pudo establecer durante el año 2012, se utilizó la totalidad de la fianza, alcanzando el 100% de la misma, lo que obligó a nacionalizar las materias primas importadas, pagando los derechos arancelarios de importación y el IVA.

En forma simultánea se pueden implementar la ampliación de la fianza y la inscripción en la – OPA- *online*, ambos procesos contribuyen en la solución del 80% del problema de la empresa.

5.2.1.1 Ampliación de la fianza establecida para el proceso del Decreto número 29-89.

En el proceso de revisión, se determinó que la empresa posee una fianza de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00), que garantiza los impuestos de importación, este saldo es bajo para los volúmenes operativos que tiene, lo que genera una serie de factores negativos que afectan la operación y control de la empresa, como parte de las mejoras a los procesos se procedió a identificar los procedimientos generales que se deben llevar a cabo y consulta de las leyes que rigen éste proceso para la ampliación de dicha fianza, lo cual se describe a continuación:

Constitución de fianza propia para empresas que están al amparo del Decreto número 29-89

Fundamento Legal:

- Artículo 27 literal a) del Decreto número 29-89 del Congreso de la República, “Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila”.
- Artículo 45 literal d) del Acuerdo Gubernativo 533-89, Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila.
- Artículo 1 literal d) del Acuerdo Gubernativo 943-90, Reglamento para la Constitución de las Garantías a que se refiere la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y su Reglamento

Guía del procedimiento para garantizar la suspensión de derechos arancelarios, impuestos a la importación e –IVA- de las empresas que están al amparo del Decreto 29-89.

a. Mecanismos para garantizar al fisco el cumplimiento del 29-89

El Decreto número 29-89 del Congreso de la República, permite la importación de materias primas e insumos para ser procesadas en Guatemala y luego ser exportadas fuera del país. Estas materias primas e insumos ingresan al país con los impuestos arancelarios e –IVA- en calidad de “suspensión”. Dichos impuestos tienen que contar con una garantía que asegure al gobierno que las mismas no se quedaran en el mercado interno y sean utilizadas para la producción de bienes que se destinen al mercado local.

Durante la vigencia de la Ley, la garantía que ha sido utilizada con más frecuencia es la fianza. Los mecanismos de garantía son:

- Constitución de fianza
- Garantía específica, pudiendo ser éstas:
 - Convenio sobre inventarios de materia prima y productos terminados
 - Convenio sobre créditos fiscales del –IVA-
 - Bonos del tesoro y documentos negociables

- Convenio sobre bienes muebles e inmuebles
 - Garantía combinada
- Garantía bancaria
 - Almacenes generales de depósito
- b. Cambios en el sistema de garantías en el mes de noviembre 2007

Tradicionalmente la garantía se constituía por un monto del 10% sobre el total de los derechos arancelarios, impuestos a la importación e –IVA-, correspondientes a las mercancías importadas durante el año anterior; sin embargo, debido a nuevas disposiciones legales por parte de la Administración Tributaria, la misma fue ampliada a un 100%.

Esta disposición eleva 10 veces los costos de operación de las empresas, lo que obligó a buscar un mecanismo que tuviera un costo más accesible para las empresas.

c. Nueva Opción para el Exportador

Con base a lo anterior, las empresas pueden optar a los mecanismos para constituir su garantía ante la –SAT-, siguientes:

- Mecanismo Mixto Nuevo: Combinación de la garantía de fianza y una garantía específica sobre inventarios de materia prima y productos en proceso, mediante la constitución de una prenda aduanera.
- Constitución de fianza sobre el 100% de los impuestos de importación, derechos arancelarios y el Impuesto al Valor Agregado, en suspensión.

d. Procedimiento para el Mecanismo Mixto de Garantías

A continuación se describen los pasos que deben seguir las empresas que opten por el mecanismo mixto, consistente en garantía a través de fianza (10%) y una garantía específica sobre inventarios de materia prima y productos en proceso (90%):

Paso 1: En la Empresa:

- a. Proyección de materias primas a importar: Se realiza la proyección o cálculo de materias primas a importar durante el año, de acuerdo al programa de producción anual de la empresa.
- b. Identificación de bienes a pignorar: Se identifican las materias primas y productos en proceso sobre los cuales se podrá constituir la prenda aduanera. Para el efecto, cuenta con la Declaración Jurada Mensual que se presenta en la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo, establecida en artículo 33 inciso b) del Decreto número 29-89.
- c. Registros internos: La empresa internamente, identifica cada una de las materias primas y productos en proceso sobre las cuales se va a constituir la prenda, mediante un código.
- d. Certificación contable: El Contador General de la empresa extiende una certificación contable de inventarios de materia prima y productos en proceso.
- e. Memorial de solicitud: Se elabora el memorial de solicitud ante la Administración Tributaria, para constituir garantía mediante el formato que se adjunta como Anexo 5.

La garantía consta de dos partes:

- Fianza, la cual podrá estar vigente por el porcentaje autorizado previamente por –SAT- o bien, la renovación en caso que la misma esté por vencer o vencida.
 - Garantía específica sobre inventarios de materia prima y productos en proceso, mediante la constitución de una prenda aduanera debidamente anotada ante el Registro General de la Propiedad.

Paso 2: Ante la Superintendencia de Administración Tributaria:

f. Presentación de memorial ante –SAT-: Se presenta el memorial de solicitud ante la Administración Tributaria, el cual deberá llevar adjunto: Formato en anexo 3

- Acta de nombramiento de representante legal,
- Fotocopia de resolución del Ministerio de Economía,
- Fotocopia de la Declaración Jurada Mensual, artículo 33 inciso b),
- Certificación contable de los inventarios de la empresa, y
- Dentro del memorial debe colocarse la dirección de la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo para la notificación respectiva (14 calle 14-30, zona 13)

Lugar a presentar:

Ministerio de Finanzas Públicas

8ª. Av. y 21 Calle Zona 1, Nivel 7 (Contribuyente Mediano Especial)

- g. Notificación de Resolución: La Administración Tributaria emite la resolución respectiva, autorizando o no la constitución de la garantía, la cual es notificada a la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo, quien a su vez la remite a la empresa calificada al Decreto número 29-89.
- h. Constitución de Fianza: Con la notificación de la resolución favorable, la empresa procede a realizar la compra de la fianza respectiva. Este paso lo realiza únicamente la empresa que solicita la renovación o empresas nuevas.
- i. Firma Convenio de Garantía: Emitida la resolución respectiva, la Administración Tributaria fija un día y hora para la firma del Convenio de Garantía entre el representante legal de la empresa y la Administración Tributaria. Ver Anexo 3.

Paso 3: Ante la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo -OPA- / -AGEXPORT-:

- j. Elaboración de Escritura Pública de Garantía Prendaria: Firmado el Convenio de Garantía y emitida la fianza respectiva, se elabora la escritura pública del Contrato de Garantía Prendaria y el testimonio correspondiente. Anexo 4.

La empresa puede realizar esta gestión por dos vías:

- Con el notario de su confianza, contratado directamente por ésta.
- Con el notario que la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo / -AGEXPORT- designe.

Documentos que debe presentar:

- Acta de nombramiento de representante legal
- Fotocopia de la Declaración Jurada Mensual, establecida en el artículo 33 inciso b), del Decreto número 29-89
- Certificación contable de los inventarios de la empresa
- Convenio firmado entre la Empresa y -SAT-
- Carátula de la fianza constituida

- k. Anotación de la Prenda en el Registro General de la Propiedad: Con el testimonio de la escritura pública del Contrato de Garantía Prendaria, se realiza la anotación ante el Registro General de la Propiedad. Esta gestión, puede realizar por dos vías:

- Directamente en Registro General de la Propiedad: 9ª. Av. 14-25 zona 1
- En la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo / -AGEXPORT-: 14 calle 14-30, zona 13

Paso 4: Ante la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo / -AGEXPORT-

- l. Registro de la Garantía ante la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo:

Una vez se cuente con el testimonio razonado de la escritura pública del Contrato de Garantía Prendaria, la empresa presenta el mismo y la fianza constituida a la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo para los controles específicos de las operaciones de importación y exportación de las empresas.

Paso 5: En la Empresa:

- m. Controles Internos: Con el código asignado internamente por la empresa para identificar cada una de las materias primas y producto terminado sobre las cuales se constituyó la prenda, la empresa deberá llevar un control del movimiento de entradas y salidas de los mismos.
- a. Declaración Jurada: En base a los controles antes indicados, la empresa presentará mensualmente una declaración jurada ante la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo para efectos de los controles de garantía respectivos.

Requisitos para la constitución o ampliación de garantías:

- Solicitud por Representante Legal.
- Fotocopia simple legible:
- Resolución de calificación emitida por la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía.
- Constancia emitida por la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo la cual debe contener:
- Información de si cuenta con alguna fianza constituida ante la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo propia o de almacenadora.
- Informe del estado actual de la fianza propia en cuanto a número, vigencia, monto y compañía afianzadora, si corresponde.
- Informe de la fianza del almacén General de Depósito en cuanto a número, vigencia y disponibilidad de saldo para el cargo de más operaciones, de ser procedente.
- Constancia de que no tiene saldos vencidos al amparo del Decreto número 29-89, si el caso corresponde.

5.2.1.2 Herramienta Electrónica Ventanilla Única para las Exportaciones

5.2.1.2.1 Seadex Web

La herramienta electrónica Seadex WEB es gratuita, facilita la obtención de documentos de exportación FAUCAS, DEPREX y DUAS-GT vía WEB, los 365 días del año, las 24 horas del día.

Este servicio brinda los siguientes beneficios:

- Ingreso desde cualquier computadora con acceso a internet
- Diseño amigable y práctico
- Registro de datos en la WEB
- Chat en línea
- Servicio 24 horas los 7 días de la semana
- Capacitación gratuita
- Precios de documentos más bajos del mercado
- Manual de usuario electrónico
- Soporte técnico 24 horas los 7 días de la semana

Para adquirir usuario y clave únicamente se debe enviar la solicitud de claves F-01-043 debidamente llena escaneada en formato PDF al correo de seadex@agexport.org.gt, por este medio se estarán enviando en un aproximado de una hora el usuario y clave asignado. Anexo 10

5.2.1.2.2 OPA Online

El sistema de la OPA Online, es el sistema que permite el enlace por medios electrónicos entre exportadores amparados bajo el Decreto número 29-89 y la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo para realizar operaciones de descargos de cuenta corriente en línea y aprobándolos automáticamente.

Ventajas del Servicio:

- Ingreso de cuenta corriente 24/7
- Alta disponibilidad de transmisión
- Ingreso a información registrada en OPA
- Capacitación gratuita

El costo por la utilización del servicio en línea es de Q.360.00 mensuales, si el servicio se cancela por anticipado se recibe un mes más de servicio, es decir, si se cancelan 10 meses de servicio se reciben 2 meses más de servicio.

Para solicitarlo únicamente debe enviar escaneada la solicitud de claves de acceso F-01-043 debidamente llena (Anexo 10), sellada y firmada por el representante legal, por este medio se envía el usuario y clave de acceso, al momento de cancelar el servicio queda activado.

En la actualidad, la empresa realiza todas las declaraciones a las que está obligada, por medio de una empresa especializada en este tipo de trabajo, el inconveniente es que los descargos no se realizan día a día para mantener la fianza liberada, sino que se realizan hasta el mes siguiente, dentro del plazo permitido por la ley, pero esto le reduce oportunidades a la empresa, ya que al no contar con la fianza liberada ha tenido que nacionalizar la materia prima.

5.2.1.2.3 Capacitación en utilización de las herramientas en línea:

La capacitación para el uso y la implementación de las herramientas en línea las provee la Oficina de Perfeccionamiento Activo OPA, en forma gratuita y de acuerdo al calendario anual establecido, para la empresa objeto de estudio, la capacitación se realizará de acuerdo al cronograma que se presenta en el plan de capacitación, el contenido de los cursos se presenta en el anexo 12.

5.2.1.2.4 Plan de capacitación

El plan de capacitación se realizará de acuerdo a lo establecido en la propuesta de capacitación de utilización del sistema de la –OPA-, este proceso ayudará a las personas involucradas en el proceso, a conocer los beneficios, obligaciones y procedimientos a seguir para dar cumplimiento a los requerimientos a los que está obligada.

| Nutricion Total, S.A. | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|-----------------|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Programa de Capacitacion | | | | | | | | | | | |
| Capacitación | Lugar | Hora | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep |
| Seadex Web | Agexport | 9:00 a 12:00 horas | 15 | 12 | | | | | | | |
| Requisitos Básicos para Exportar | Agexport | 9:00 a 12:00 horas | | 11 | 11 | | | | | | |
| Soporte Técnico Seadex Web | Agexport | 9:00 a 12:00 horas | | | 13 | 17 | | | | | |
| Como utilizar OPA Online | Agexport | 9:00 a 12:00 horas | | | | 24 | 29 | | | | |
| Induccion a empresas nuevas en 29-89 | Agexport | 9:00 a 12:00 horas | | | | | 28 | 25 | | | |
| Tipos de Rechazos en Cuenta Corriente | Agexport | 9:00 a 12:00 horas | | | | | | | 25 | | 26 |
| Ingreso de Incisos Arancelarios | Agexport | 9:00 a 10:30 horas | | | | | | | | 29 | 27 |
| Costo: | Gratuito | | | | | | | | | | |

Fuente: Elaboración propia

5.2.1.3 Contratación de personal con experiencia

Para que el procedimiento de importaciones y exportaciones se lleve en orden, con eficiencia, se recomienda contratar una persona que tenga conocimientos básicos del mercado internacional, quien debe desarrollar las siguientes actividades:

ENCARGADO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:

1. Se encarga de realizar el trámite de las licencias de exportación, velará porque se efectúe la tramitación debida en cada embarque que se realice, debiendo darle prioridad a todas las gestiones administrativas, y ejecutando su trabajo con claridad.
2. Realiza los descargos y sus respectivos reportes de la póliza y seguros al Banco de Guatemala, siendo responsable de toda la documentación relacionada con el trámite de cada importación.
3. Da los avisos reportes de descargos de pólizas a regímenes aduaneros y política Industrial.
4. Elabora y controla las facturas o listas de empaque.
5. Maneja el archivo de control de especificaciones y elaborará las declaraciones de divisas y los reportes respectivos.
6. Elabora el reporte de política industrial y aduana central o Regímenes Aduaneros mensualmente así como los cuadros de cuantificaciones de importación y exportaciones, pronósticos, requerimientos futuros, relacionados de existencias de materias primas.
7. Hace los descargos de fianzas.
8. Elabora los respectivos descargos de licencia ante el Banco de Guatemala

5.2.2 Plan de evaluación

La evaluación del resultado de los cambios propuestos se revisará en el primer semestre del año 2014, se hará un análisis comparativo de los resultados del cuarto trimestre 2013 y el primer trimestre del año 2014.

5.3 Análisis del sistema

Análisis de los procesos actuales y los propuestos

| Actual | Propuesto | Beneficio |
|--|---|---|
| Fianza Q.500,000.00 | Ampliación de Fianza a Q.1,000,000.00 | Realizar desembolsos menores por pagos de – DAI- e –IVA- en las importaciones |
| Reportes de cuenta corriente y descargos de fianza por medio de un proveedor, con experiencia en el manejo de estos procesos | Utilización de herramientas en línea y Declaraciones en línea | Descargo de fianza en tiempo real, lo que permitirá tener más disponibilidad de fianza |
| Personal de Logística sin experiencia | Contratación de encargado de logística, con experiencia en procedimientos legales, capacidad negociadora y proactivo. | La contratación de un profesional con experiencia en comercio internacional, que conozca la legislación aduanera, optimizará los recursos de la empresa. Las importaciones y exportaciones se harán en menor tiempo y las liquidaciones se harían con prontitud y exactitud, para obtener costos correctos. |

Fuente: Elaboración propia

5.4 Personal involucrado

Las personas que se involucrarán en el proceso y puesta en marcha de la propuesta integral son todos los que intervienen en alguno de los procesos de la materia prima, desde la compra, importación, registro, consumo y reportes, siendo ellos los siguientes:

- Encargado de Logística,
- Director de producción,
- Director Administrativo,
- Asistente Administrativo y de tesorería,
- Asesor Fiscal,
- Contador, y
- Auditor.

5.5 Definición del proyecto

5.5.1 Duración del proyecto

El proyecto se desarrollará durante el año, de acuerdo al siguiente cronograma.

Nutricion Total, S.A.
Cronograma de la Propuesta

| Actividad | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
|-------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Ampliación de la Fianza | | | | | | | | | | | | |
| Programa de capacitación | | | | | | | | | | | | |
| Contratación encargado de Logística | | | | | | | | | | | | |
| Utilización del Programa Opa Online | | | | | | | | | | | | |
| Evaluación de resultados | | | | | | | | | | | | |

Fuente: Elaboración propia

5.5.2 Costos de proyecto

Para la realización del proyecto, tendrá un costo de Q.38,600.00 y los desembolsos se realizarán de la siguiente forma:

Nutrición Total, S.A.
Costo del Proyecto y Programa de pagos

| Actividad | Fecha de pago | Valor |
|-------------------------------------|---------------|--------------------|
| Ampliación de la Fianza | Junio | Q 15,000.00 |
| Contratación encargado de Logística | Febrero | Q 20,000.00 |
| Utilización del Programa Opa Online | Julio | Q 3,600.00 |
| Capacitación | | Q - |
| Total Costo | | Q 38,600.00 |

Fuente: Elaboración propia

5.6 Estudio de la viabilidad de la propuesta

5.6.1 Viabilidad económica

El desembolso inicial para la puesta en marcha de la propuesta integral asciende a Q.38,600.00, y de acuerdo al análisis efectuado a la disponibilidad de fondos y a los Estados Financieros de la empresa Nutrición Total, S.A., se concluye que la misma dispone de los recursos suficientes para cubrir la presente propuesta, y que los beneficios que se obtengan serán superiores al costo tal como se muestra en el cuadro siguientes que contiene el análisis de la propuesta, por lo que su aplicación es viable, queda a discreción de la gerencia general la aprobación y puesta en marcha.

| NUTRICION TOTAL, S.A. | | | |
|---|--|---------------------|---------------------|
| ANALISIS DE PROPUESTA | | AÑO 2012 | |
| IMPORTACIONES UTILIZADAS EN LA PRODUCCION PARA EXPORTACION | | ACTUAL | PROPUESTA |
| Importaciones garantizadas con fianza en 29-89 | | 132 | 288 |
| Importaciones Nacionalizadas | | 156 | |
| AMPLIACION DE FIANZA | | | |
| Honorarios Declaraciones 29-89 | | | |
| Cuenta Corriente | \$350.00 Por cada declaracion mensual (TC 7.8) | Q 32,760.00 | |
| Descargo Fianza | \$975.00 Por cada declaracion mensual (TC 7.8) | Q 91,260.00 | |
| Fianza | Pago anual, 3% sobre el valor de la fianza | Q 15,000.00 | Q 30,000.00 |
| Gestion de Importacion | Q650.00 por cada importacion en 29-89 | Q 85,800.00 | Q 187,200.00 |
| Gestion de Importacion | Q1550.00 por cada importacion nacionalizada | Q 241,800.00 | Q - |
| Gastos por Cuenta Ajena | Papelera, formularios Q175.00 --- Q75.00 p/c importacion | Q 50,400.00 | Q 21,600.00 |
| Herramienta electronica | Q300.00 mensuales por el uso de la herramienta | | Q 3,600.00 |
| Contratacion de personal | Honorarios selección y contratacion | | Q 20,000.00 |
| Sueldo y prestaciones | Salario mensual Actual Q7,500.00, Propuesto Q12,500.00 | Q 127,653.00 | Q 212,755.00 |
| | | Q 644,673.00 | Q 475,155.00 |
| AHORRO EN IMPORTACIONES | | | Q 169,518.00 |
| EXPORTACIONES | | | |
| AÑO 2012 | | | |
| Numero de exportaciones al año | en promedio 15 exportaciones por mes | 180 | 180 |
| Honorarios Declaraciones 29-89 | | | |
| Gestion de Exportacion | Q450.00 por cada exportacion | Q 81,000.00 | Q - |
| Gastos por cuenta ajena | Papelera, formularios | Q 31,500.00 | Q 13,500.00 |
| Servicio de mensajeria | | Q 18,000.00 | |
| | | Q 130,500.00 | Q 13,500.00 |
| AHORRO EN EXPORTACIONES | | | Q 117,000.00 |
| AHORRO TOTAL ANUAL | | | Q 286,518.00 |
| AHORRO TOTAL MENSUAL | | | Q 23,876.50 |

Fuente: Elaboración propia

5.6.2 Viabilidad técnica

Las soluciones propuestas crean condiciones óptimas de funcionamiento, en el siguiente sentido:

El proyecto pretende mejorar la efectividad en el uso de los recursos de la empresa, en la optimización de los procedimientos, que al final ofrezcan una mejor rentabilidad de los productos que se producen y comercializan.

5.6.3 Viabilidad legal

El proyecto es viable, los trámites y gestiones se hacen en los Ministerio de Finanzas, Ministerio de Economía, los que ya están definidos por ellos y son únicamente de completar el expediente con los documentos legales de la empresa.

Conclusiones

1. La empresa Nutrición Total, S.A., presenta deficiencias de control en el proceso de Cuenta Corriente que establece el Decreto número 29-89 Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, básicamente en el registro tardío de los datos, lo cual afecta el control del proceso y operación.
2. El problema en el proceso de cuenta corriente, afecta en la oportunidad de contar con el saldo de la fianza disponible que se encuentra constituida como garantía de los impuestos y aranceles de importación de la empresa, según lo establece el Decreto número 29-89, no es suficiente para cubrir en su totalidad dichos impuestos.
3. La empresa realiza importaciones de valores altos y los derechos arancelarios y el Impuesto al Valor Agregado, superan el valor de la fianza, afectando a otras áreas que están sujetas a este proceso, como el área de exportaciones, compras y logística, y el área de producción.
4. Para el proceso de importaciones y exportaciones, la empresa no cuenta con control o plan de pagos para las nacionalizaciones de pólizas de importación que ingresan bajo el beneficio del Decreto número 29-89, lo que aumenta el riesgo de pagos innecesarios en concepto de multas, y provoca falta de información a la gerencia financiera.
5. No cuenta con un programa de capacitación para las personas que se encuentran a cargo del proceso 29-89, esto se considera un factor que influye de forma negativa ya que no se mantienen actualizados los conocimientos que se necesitan para la operación.
6. Se determinó que los problemas en el control de cuenta corriente y el saldo de la fianza genera problemas de tipo financiero en la disponibilidad y flujo de efectivo, por generar pagos en concepto de impuestos arancelarios o de importación, pagos por concepto de multas y otros gastos que generan aumento en los costos.

7. La falta de experiencia del personal a cargo del proceso de importaciones y exportaciones, dificulta en cierta forma la fluidez de la información y la gestión, lo cual ocasiona gastos innecesarios de nacionalización, ese valor se pudo haber utilizado en capacitaciones, pagos de proveedores o la creación de fuentes de trabajo.

Recomendaciones

1. Llevar a cabo los procedimientos necesarios que permitan la adquisición, capacitación y puesta en marcha de la herramienta del control de cuenta corriente *online* que posee la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento -OPA-, con base a las propuestas de solución y mejora.
2. Implementar los procesos y formatos que se sugieren en las propuestas de solución y mejoras, lo cual permitirá un mejor control en la cuenta corriente y esto a su vez evitará afectar el saldo de la fianza que se encuentra constituida como garantía para el proceso.
3. Realizar, en forma inmediata, los trámites necesarios para la ampliación de la fianza que ya posee la empresa, lo que permitirá cubrir los impuestos y aranceles de los volúmenes de importación que se manejan, esta medida evitará efectuar desembolsos por pago de impuestos de materias primas que se encuentran dentro del beneficio del Decreto número 29-89 lo que será positivo para el flujo de efectivo.
4. Implementar el control y programación de pagos en concepto de nacionalización de materias primas, mantener un control de su vencimiento con base a los formatos sugeridos en las propuestas de mejora. Esto servirá para proporcionar información importante y oportuna para la gerencia financiera, y para identificar y solicitar prórroga de pólizas que se consideren sea necesaria su prórroga de tiempo.
5. Llevar a cabo la implementación de programas de capacitación del personal que se encuentra a cargo o que tenga relación directa con el proceso 29-89 de la empresa, con base a las propuestas de solución y mejora específicas a este punto.
6. Implementar los controles y procesos sugeridos en las propuestas a la brevedad, esto permitirá la eficiencia del proceso de operación de la fianza constituida bajo el Decreto número 29-89 y el aprovechamiento del beneficio que establece la ley, dará un mejor control

de la parte financiera, administrativa y fiscal tributaria de la empresa. Esto creara un efecto positivo en el flujo de efectivo de la empresa.

7. Contratar, para el área de logística, una persona con experiencia en los procesos de importación y exportación, con esto se mejoría considerablemente los tiempos en la importación y se minimizan los costos, esto contribuirá a tener un mejor control de los procesos.

Referencias Bibliográficas

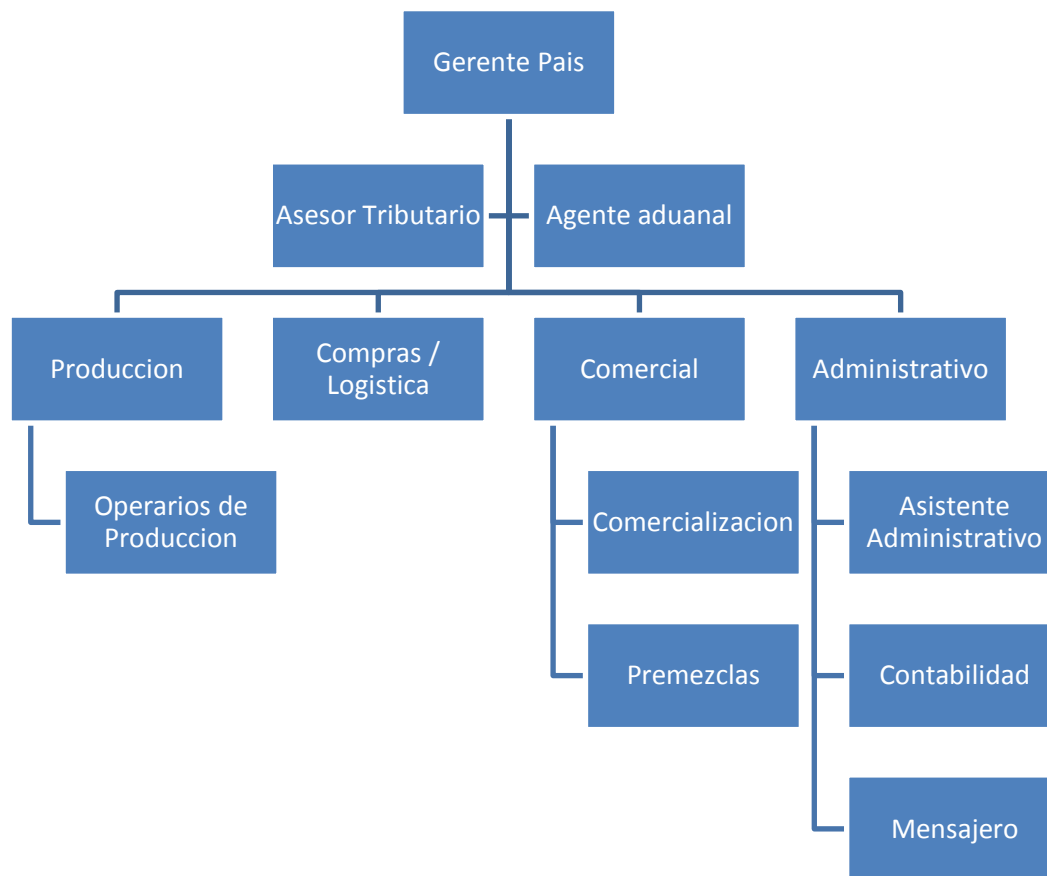
1. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala, 1999.
2. Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala. Código de trabajo.
3. Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, edición actualizada, Código de comercio.
4. Decreto número 26-92 del Congreso de la República. Ley del impuesto sobre la renta.
5. Decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto al valor agregado IVA.
6. Decreto número 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y sus reformas.
7. Decreto número 04-2012, Disposiciones para el fortalecimiento del sistema tributario y el combate a la defraudación y al contrabando.
8. Decreto número 10-2012, Ley de actualización tributaria.
9. Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV -CAUCA IV-
10. Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)
11. Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV -RECAUCA IV-
12. Acuerdo Gubernativo Número 533-89, Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.
13. Acuerdo Gubernativo Número 943-90, Reglamento para la Constitución de las Garantías a que se refiere la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y su Reglamento.
14. Piloña Gabriel, (2010).Guía Práctica sobre métodos y técnicas de investigación documental y de campo. Grupo Editores.
15. Ignacio Quevedo Coronado (2004) Derecho Mercantil. México. Editorial Pearson Educación. (2da ed.).
16. José Antonio Pérez Fernández (2010). Madrid España. ESIC EDITORIAL. (4ta. ed.).
17. Perdomo Salguero Mario Leonel (2010), Análisis e Interpretación de Estados Financieros. Guatemala: Editorial Ediciones Contables, Administrativa -ECA-.

18. Iria Caballero Miguez, Carmen Padín Fabeiro e Ideaspropias Editorial (2010) Comercio Internacional. Una visión general de los instrumentos operativos del comercio exterior. Ideaspropias Editorial.
19. Normas Internacionales de Auditoría, IFAC. <http://www.ifac.org/es>
20. Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes. <http://www.niifpymes.com/>
21. Asociación Guatemalteca de Exportaciones, AGEXPORT, www.export.com.gt Consultado el 12 de septiembre, 2013. En: <http://www.export.com.gt>
22. Ventanilla Única Exportaciones, VUPE, www.vupe.export.com.gt Consultado el 12 de septiembre, 2013. En: <http://www.vupe.export.com.gt>
23. Organización mundial del comercio OMC, Consultado el 27 Agosto 2013 En http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/whatis_s.htm

Anexos

Anexo 1

Organigrama



Anexo 2

Formato Declaración Jurada Mensual

F-02-019

DECLARACIÓN JURADA MENSUAL

01.- RAZON SOCIAL Y NOMBRE COMERCIAL:
02.- DIRECCIÓN:
03.- TELEFONOS:
04.- CODIGO DE EXPORTADOR:
05.- MES O PERIODO:

NUTRICION TOTAL, S.A.
Calle Petapa Ofibodegas 7 y 8 50-05 Zona 12, Villa Nueva, Guatemala
2412 2338
P-19999
AGOSTO 2012

06.- NIT: 5968619-9
07.- NUMERO DE RESOLUCIÓN: 888
08.- FECHA DE RESOLUCIÓN: 25/08/2008
09.- TIPO DE GARANTIA: FIANZA AL 100%
10.- VENCIMIENTO: 14/01/2013

| 11 FECHA | 12 TIPO O REGIMEN DE DOCUMENTO | 13 No. DUA | 14 INCISO ARANCELARIO | 15 MATERIA PRIMA, PRODUCTO EXPORTADO Y/O MAT. DE EMPAQUE | 16 ADUANA DE ENTRADA Y/O SALIDA | 17 UNIDAD DE MEDIDA | 18 CANTIDAD | | | 19 VALOR CIF EN QUETZALES | | | 20 DAI + IVA | | |
|-------------|---|---------------|-----------------------------|--|--|------------------------------|----------------|----------|-----------|------------------------------|------------|--------------|-----------------|------------|-----------|
| | | | | | | | ENTRADA | SALIDA | SALDO | ENTRADA | SALIDA | SALDO | ENTRADA | SALIDA | SALDO |
| 09/08/2012 | IMP | 084-1309393 | 23099041 | PROKEL ZINC | 3200 | KILOS | 4700 | 2700 | 2000 | 474,387.53 | 272,520.50 | 201,867.03 | 56,926.50 | 32,702.46 | 24224.04 |
| 09/08/2012 | IMP | 084-1309393 | 23099041 | ADINOX-P | 3200 | KILOS | 8000 | 1500 | 6500 | 320,320.70 | 60,060.13 | 260,260.57 | 38,438.48 | 7,207.22 | 31,231.26 |
| 09/08/2012 | IMP | 084-1309393 | 23099041 | INHIMOLD-P | 3200 | KILOS | 1500 | 500 | 1000 | 295,639.37 | 98,546.46 | 197,092.91 | 35,476.72 | 11,825.57 | 23651.15 |
| 09/08/2012 | IMP | 084-1309393 | 28332990 | SULFATO FERROSO | 3200 | KILOS | 8000 | 1000 | 7000 | 249,451.09 | 31,181.39 | 218,269.70 | 29,934.13 | 3,741.77 | 26192.36 |
| 09/08/2012 | IMP | 084-1309393 | 28170000 | OXIDO DE ZINC | 3200 | KILOS | 2100 | 500 | 1600 | 247,998.28 | 59,047.21 | 188,951.07 | 29,759.79 | 7,085.66 | 22674.13 |
| 09/08/2012 | IMP | 084-1309393 | 23099041 | INHIMOLD-L | 3200 | KILOS | 2600 | | 2600 | 241,581.18 | 0.00 | 241,581.18 | 28,989.74 | 0.00 | 28989.74 |
| 11/08/2012 | IMP | 084-1309292 | 29413000 | CLORTETRACICLINA | 3200 | KILOS | 2000 | | 2000 | 199,477.29 | 0.00 | 199,477.29 | 23,937.27 | 0.00 | 23937.27 |
| 11/08/2012 | IMP | 084-1309292 | 29419000 | SULFATO DE COLISTINA | 3200 | KILOS | 7200 | | 7200 | 130,651.91 | 0.00 | 130,651.91 | 15,678.23 | 0.00 | 15678.23 |
| 11/08/2012 | IMP | 084-1309292 | 29362700 | VITAMINA C | 3200 | KILOS | 9400 | 500 | 8900 | 130,075.49 | 6,918.91 | 123,156.58 | 15,609.06 | 830.27 | 14778.79 |
| 11/08/2012 | IMP | 084-1309292 | 29224900 | BETAINA HLC | 3200 | KILOS | 9750 | | 9750 | 110,891.62 | 0.00 | 110,891.62 | 19,516.92 | 0.00 | 19516.92 |
| 22/08/2012 | IMP | 084-1309921 | 23099049 | SULFATO DE LISINA | 3200 | KILOS | 600 | 250 | 350 | 109,091.22 | 45,454.68 | 63,636.54 | 19,200.05 | 8,000.02 | 11200.03 |
| 22/08/2012 | IMP | 084-1309921 | 23099049 | SULFATO DE LISINA | 3200 | KILOS | 600 | 250 | 350 | 109,091.22 | 45,454.68 | 63,636.54 | 19,200.05 | 8,000.02 | 11200.03 |
| 22/08/2012 | IMP | 084-1309921 | 23099049 | SULFATO DE LISINA | 3200 | KILOS | 600 | 250 | 350 | 109,091.22 | 45,454.68 | 63,636.54 | 19,200.05 | 8,000.02 | 11200.03 |
| 31/08/2012 | IMP | 084-1309996 | 35079000 | ROVABIO | 3200 | KILOS | 250 | 120 | 130 | 106,759.35 | 51,244.49 | 55,514.86 | 18,789.65 | 9,019.03 | 9770.62 |
| 31/08/2012 | IMP | 084-1309996 | 35079000 | ROVABIO | 3200 | KILOS | 300 | 25 | 275 | 105,962.16 | 8,830.18 | 97,131.98 | 18,649.34 | 1,554.11 | 17095.23 |
| 31/08/2012 | IMP | 084-1309208 | 29362900 | VITAMINA D3 (PARA ANIMALES) | 3200 | KILOS | 17500 | | 17500 | 105,566.26 | 0.00 | 105,566.26 | 18,579.66 | 0.00 | 18579.66 |
| 31/08/2012 | IMP | 084-1309208 | 29362900 | VITAMINA K3 (PARA ANIMALES) | 3200 | KILOS | 7.2 | | 7.2 | 105,114.62 | 0.00 | 105,114.62 | 18,500.17 | 0.00 | 18500.17 |
| 31/08/2012 | IMP | 084-1309208 | 29362300 | VITAMINA B2 (PARA ANIMALES) | 3200 | KILOS | 400 | | 400 | 105,109.65 | 0.00 | 105,109.65 | 18,499.30 | 0.00 | 18499.30 |
| 31/08/2012 | IMP | 084-1309208 | 29362400 | VITAMINA B3 (PARA ANIMALES) | 3200 | KILOS | 15000 | | 15000 | 94,075.44 | 0.00 | 94,075.44 | 16,557.28 | 0.00 | 16557.28 |
| 31/08/2012 | IMP | 084-1309208 | 29362900 | VITAMINA H (PARA ANIMALES) | 3200 | KILOS | 1000 | | 1000 | 89,057.95 | 0.00 | 89,057.95 | 15,674.20 | 0.00 | 15674.20 |
| 31/08/2012 | IMP | 084-1309208 | 29362400 | VITAMINA B5 (PARA ANIMALES) | 3200 | KILOS | 200 | | 200 | 81,496.83 | 0.00 | 81,496.83 | 14,343.44 | 0.00 | 14343.44 |
| 31/08/2012 | IMP | 084-1309208 | 35079000 | ROVABIO | 3200 | KILOS | 1500 | | 1500 | 80,612.03 | 0.00 | 80,612.03 | 9,673.44 | 0.00 | 9673.44 |
| 31/08/2012 | IMP | 084-1309208 | 29362190 | VITAMINA A SUPRA (PARA ANIMALES) | 3200 | KILOS | 300 | | 300 | 75,268.09 | 0.00 | 75,268.09 | 13,247.18 | 0.00 | 13247.18 |
| 31/08/2012 | IMP | 084-1309208 | 29362900 | VITAMINA B9 (PARA ANIMALES) | 3200 | KILOS | 8000 | | 8000 | 72,675.62 | 0.00 | 72,675.62 | 9,491.36 | 0.00 | 9491.36 |
| 31/08/2012 | IMP | 084-1309208 | 29362500 | VITAMINA B6 (PARA ANIMALES) | 3200 | KILOS | 300 | | 300 | 72,099.66 | 0.00 | 72,099.66 | 10,124.37 | 0.00 | 10124.37 |
| 31/08/2012 | IMP | 084-1309208 | 29362200 | VITAMINA B1 (PARA ANIMALES) | 3200 | KILOS | 2100 | | 2100 | 71,440.27 | 0.00 | 71,440.27 | 10,018.35 | 0.00 | 10018.35 |
| | | | | | | | 104,507.20 | 7,845.00 | 96,662.20 | 4,002,077.27 | 770,167.99 | 3,231,909.28 | 563,214.78 | 105,966.17 | 57,248.61 |

21

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA

Anexo 3

Formato de Descargo Cuenta Corriente

DESCARGO DE CUENTA CORRIENTE DIARIA

F-02-016

1. NIT: 5968619-9
2. CODIGO DE EXPORTADOR: P-19999
3. RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: NUTRICION TOTAL, S.A.
4. NOMBRE DE EMPRESA CALIFICADA: NUTRAL

| 5 TIPO O REGIMEN DE DOCUMENTO | 6 No. DE DUA, RECIBO O RESOLUCION | 7 NÚMERO ITEM o LINEA DUA | 8 CANTIDAD EN UNIDADES | | | 9 UNIDAD DE MEDIDA |
|-------------------------------------|--|---------------------------------|---------------------------|---------------|--------------|--------------------------|
| | | | 8.1 ENTRADA | 8.2 SALIDA | 8.3 SALDO | |
| | | | | | | |

10

NOMBRE , FIRMA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

Anexo 4

Guías de llenado de Formato de Cuenta Corriente Diaria

Hoja de detalle (descargo):

Como aspecto esencial se puede resaltar que la Hoja de Detalle de Descargo siempre deberá poseer la documentación completa del respaldo de la operación.

A esta hoja de detalle se requiere acreditar los descargos como:

- Póliza de exportación
- Acta de destrucción (Suscrita por delegado de aduanas y el representante de la empresa).
- Recibo de pago en definitivo de los Derechos Arancelarios e IVA.

Esta hoja debe contener, el saldo de la póliza de importación, y detalle de cada uno de los documentos que se están descargando.

Como ilustración, a continuación se describen los distintos campos del formulario y la manera adecuada de completarlos, se llenan siempre en la misma forma no importando si el formulario es cualquiera de los mencionados anteriormente.

Descripción y número de campo:

A continuación se describe cada uno de los campos que se llenaran dentro del Formato de Descargos de Cuenta Corriente:

1. NIT: Anotar el número de identificación tributaria, correspondiente a la empresa calificada.
2. Código de Exportador: Anotar el Código de Exportador (código para el manejo de divisas) respectivo. Este código fue asignado y proporcionado a la empresa por el Banco de Guatemala o bien por la Ventanilla Única para las Exportaciones.

3. Razón Social de la Empresa: Anotar la razón social con la cual aparecen registradas ante la Superintendencia de Administración Tributaria y que se encuentra consignada en el Registro Tributario Unificado (RTU)
4. Nombre de Empresa Calificada: Anotar el nombre comercial o denominación de la entidad calificada al amparo de los Decretos Ley 29-89 ó 21-84, del Congreso de la República.
5. Tipo de Documento: Deberá colocar las abreviaturas de los tipos de documentos que amparan las operaciones. La primera línea (en el caso de las hojas de descargos), será la importación a la cual se está descargando.

Cada una de las líneas deberá contener su tipo respectivo, según las abreviaturas siguientes:

MI Póliza de Importación

MR..... Póliza de Exportación

ADE..... Acta de Destrucción

ADD..... Acta de Donación

PAG..... Pago de Derechos Arancelarios (nacionalización)

6. Número de Póliza o Documento: Deberá colocar el número de póliza o resolución que corresponde a las operaciones de esta casilla del formato de descargo, como sigue a continuación: • Número de Póliza de Importación • Número de Póliza de Exportación • Número de Acta de Destrucción, merma • Número de Acta de Donación • Número de recibo con que se pagaron los derechos arancelarios en forma definitiva.
7. Número ITEM o LINEA de la DUA a descargar: El número ITEM relacionado a la partida arancelaria a utilizar y descrito en la casilla 31 de la DUA de Importación y Exportación.
8. Cantidades: Según corresponda a la transacción de entrada, salida y actualización del saldo, así: • Para las transacciones de entrada se deberá incluir en la columna de entrada

el saldo al cual se aplicará el descargo, actualizando también la columna de saldo. Para las transacciones de salida se incluye tanto el consumo como la merma correspondiente en la columna de salida, actualizando a la vez la columna de saldo.

9. Unidad de Medida: Se deberá de indicar el símbolo de la unidad de medida para lo cual utilizará, en lo posible el sistema Internacional de Unidades.
10. Nombre, Firma del Representante Legal y/o persona autorizada y Sello de la empresa: Este apartado es sumamente importante que sea llenado, ya que es el respaldo preciso, que las transacciones realizadas por la Oficina de Perfeccionamiento Activo son autorizadas plenamente por la entidad correspondiente.

Anexo 5

Procedimiento para la autorización, emisión y utilización de las constancias de adquisición de Insumos de producción

El objeto de las Constancias de Adquisición de Insumos de Producción es documentar la compraventa de insumos locales con el propósito que el proveedor que emita la respectiva factura, únicamente lo haga por el costo real del bien, sin que se incluya el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de tratarse de un acto no afecto al referido impuesto, de tal forma que la emisión de la factura no produzca débito, ni otorgue derecho a crédito fiscal. La Superintendencia de Administración Tributaria se servirá de las referidas constancias para ejercer su función fiscalizadora respecto de las compras que los propietarios de empresas calificadas al amparo del Decreto número 29-89 del Congreso de la República, efectúen a los proveedores locales, así como de las rentas que éstos últimos perciban por la referida transacción.

Las Constancias de Adquisición de Insumos de Producción en ningún momento podrán equipararse a las constancias de exención del Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser estas últimas reguladas por una normativa diferente y cuya naturaleza es distinta.

Los propietarios de empresas calificadas al amparo del Decreto número 29-89 del Congreso de la República, deben obtener la autorización de la Superintendencia de Administración Tributaria para el uso de las Constancias de Adquisición de Insumos de Producción establecidas en el artículo 30 “B” del Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila con el objeto de documentar las compras de insumos locales que realicen a los productores nacionales, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario SAT-0014 o la versión vigente a la fecha de la solicitud.

Dicho documento únicamente será presentado cuando se realice la primera solicitud de autorización de documentos, con el objeto de actualizar en el Registro Tributario

Unificado sus datos de inscripción, así como, que indique cuáles son las empresas de su propiedad que están calificadas al amparo del Decreto número 29-89 del Congreso de la República.

- Formulario SAT-0042 (Solicitud de autorización de documentos), o la versión vigente a la fecha de la solicitud.
- Original y fotocopia del Documento Personal de Identificación –DPI- del propietario o representante legal.
- En el caso de ser persona jurídica deberá presentar original y fotocopia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro General Mercantil de la República.
- Comprobar estar solvente en sus obligaciones tributarias.
- Estar activo como empresa calificada al amparo de Decreto número 29-89 del Congreso de la República.

Las Constancias de Adquisición de Insumos de Producción deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre del documento que se emite (Constancias de Adquisición de Insumos de Producción).
2. Numeración correlativa del documento. La Superintendencia de Administración Tributaria asignará la numeración correlativa al momento que le sea emitida la autorización.
3. Nombre completo del emisor si es persona individual y si se trata de una persona jurídica, la razón o denominación social.
4. Domicilio fiscal del emisor
5. Nombre comercial de la empresa del emisor.
6. Domicilio comercial del emisor.
7. Número de Identificación Tributaria del emisor.
8. Número y fecha de la resolución en la que el emisor fue calificado al amparo de lo establecido en el Decreto número 29-89 del Congreso de la República, emitida por el Ministerio de Economía.

9. Lugar y fecha de emisión del documento.
10. El nombre completo del proveedor si es persona individual o bien la razón o denominación social en el caso de ser persona jurídica.
11. Número de Identificación Tributaria del proveedor.
12. Nombre comercial de la empresa del proveedor.
13. Descripción de la mercancía comprada (insumo local). En el caso de ser insuficiente el espacio consignado en la Constancia, podrá anexarse a la misma un listado en el que se describa la mercancía comprada.
14. El valor total de lo facturado.
15. Firma del propietario o representante legal del emisor.
16. El rango de la numeración autorizada.
17. El número y fecha de emisión de la resolución de autorización de emisión de las Constancias de Adquisición de Insumos de Producción.
18. Además de los requisitos antes enumerados deberá contener la siguiente leyenda:
“La presente no constituye constancia de exención del Impuesto al Valor Agregado”.

Los requisitos establecidos en los numerales del 1 al 8 y los del 16 al 18 deben ser pre impresos en cada documento.

Las Constancias de Adquisición de Insumos de Producción establecidas en el artículo 30 “B” del Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila, deberán emitirse en original y una copia. El original debe ser entregado al proveedor de los insumos locales y la copia debe ser archivada en la contabilidad del emisor.

Anexo 6

Borrador memorial de solicitud de garantía específica autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas

Señora Superintendente de Administración Tributaria.

(Nombre del Representante Legal) _____, actuando en mi calidad de Representante Legal de la empresa denominada: _____, Nit: _____, personería que acredito con mi nombramiento que consta en acta notarial autorizada en esta ciudad, el ____ (__) de ____ del dos mil ____ (____), por el Notario _____, nombramiento que quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número ____ (____), folio ____ (____) del libro ____ (____) de Auxiliares de Comercio, cuya fotocopia legalizada notarialmente adjunto al presente memorial. Señalo como lugar para recibir notificaciones: (domicilio fiscal de la empresa) _____ . Atentamente me dirijo a usted a efecto de exponerle:

- a) Que la empresa que represento, se encuentra calificada como _____, conforme al Decreto número 29-89 del Congreso de la República, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, para lo cual se emitió oportunamente la Resolución número _____ de fecha _____ por el Ministerio de Economía, la cual se encuentra vigente.
- b) Que de acuerdo a la calificación anteriormente identificada, la entidad que represento, fue autorizada para constituir Fianza para garantizar los Derechos Arancelarios a la Importación y el Impuesto al Valor Agregado –IVA- del ingreso en admisión temporal de las mercancías descritas en la resolución de calificación relacionada, póliza que se identifica xxxx, que se encuentra vigente.
- c) Que de acuerdo a las instrucciones generadas por la Superintendencia de Administración Tributaria a la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo que opera el control de la garantía relacionada, los cargos que dicha Oficina opera se realizan sobre el 100% del monto señalado en la carátula de la misma, monto que para el caso de la entidad que represento se hace insuficiente, razón por la que, por este medio, mi representada solicita AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR GARANTÍA ESPECÍFICA.

- d) El artículo 27, literal a), de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila (Decreto número 29-89 del Congreso de la República) dispone que: “...La totalidad de los derechos arancelarios, impuestos a la importación e Impuesto al Valor Agregado –IVA- de las mercancías que ingresen al territorio aduanero nacional se garantizarán ante el fisco de la manera siguiente: a) Bajo el Régimen de Admisión Temporal mediante (...) garantía específica autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas (...).”.
- e) El artículo 45, literal b), del Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila (Acuerdo Gubernativo número 533-89 de fecha 2 de agosto de 1989) establece que: “...A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27, inciso a, de la ley los derechos arancelarios, impuestos a la importación e Impuesto al Valor Agregado –IVA-, sobre mercancías importadas bajo el Régimen de Admisión Temporal, se garantizarán ante el Fisco de la siguiente forma: ...b) Garantía específica autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas: cuando el importador, mediante convenio específico suscrito con el Ministerio de Finanzas Públicas, preste garantía, mediante convenio específico suscrito con el Ministerio de Finanzas Públicas, preste garantía, con sus inventarios, con crédito fiscal del impuesto al Valor Agregado –IVA- a su favor, con bonos del tesoro en depósito; con otros bienes registrados, o con combinación de las anteriores....”.
- f) El artículo 1, literal b) del Reglamento para la Constitución de las Garantías a la que se refiere la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y Maquila y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo número 943-90 de fecha 25 de septiembre de 1990) dispone que: “...Autorización. Las empresas calificadas al amparo del régimen de Admisión temporal, conforme el Decreto número 21-84 y Decreto número 29-89 del Congreso de la República, podrán requerir del Ministerio de Finanzas Públicas la autorización respectiva para la constitución de las garantías a que se refiere el artículo 45 del Acuerdo Gubernativo número 533-89, consistiendo las mismas en: (...) b) Garantía específica autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas;...”.
- g) El artículo 4, literal A) del Reglamento para la Constitución de las Garantías a la que se refiere la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y Maquila y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo número 943-90 de fecha 25 de septiembre de 1990) dispone que: “...Convenio de Garantía Específica. Las empresas a que se refiere el artículo 1, de este Acuerdo, podrán garantizar la permanencia de sus mercancías en el territorio aduanero nacional a través de garantía específica autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas, requiriendo la misma en la forma y con los documentos descritos en el artículo 2. de este Reglamento, contemplándose dentro de estas garantías las siguientes: A) Convenio de Garantía sobre Inventarios de materia prima y producto terminado. Para fines de este convenio se acompañará la certificación del ingreso contable del bien o bienes con los cuales se realizará la constitución de esta garantía específica;....”

- h) El artículo 5 del Reglamento para la Constitución de las Garantías a la que se refiere la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y Maquila y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo número 943-90 de fecha 25 de septiembre de 1990) dispone que: “...Procedimientos sobre Garantías Específicas. Para los casos de convenios de garantías específicas, tales como inventarios, bienes registrados, créditos fiscales, bonos del tesoro y documentos negociables y garantía combinada, el Ministerio de Finanzas Públicas procederá al análisis de la documentación y resolverá dentro del plazo de ocho días siguientes a la fecha de su recepción, notificando lo resuelto al interesado y enviará copia de dicha resolución a la Unidad de Regímenes Aduaneros Especiales de la Dirección General de Aduanas, para que en un plazo de quince días posteriores al recibo de la resolución suscriba el convenio respectivo en el libro de actas debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, obligándose al representante legal de la empresa por los derechos arancelarios, impuestos a la importación e impuesto al Valor Agregado (IVA) de las mercancías que ingresen bajo el Régimen de Admisión Temporal...”
- i) El artículo 33 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), señala que: “...Con las mercancías se responderá directa y preferentemente al Fisco, con privilegio de prenda aduanera en favor de éste, por los derechos e impuestos, multas y demás cargos que causen y que no hayan sido cubiertos total o parcialmente por el sujeto pasivo como resultado de su actuación dolosa, culposa o de mala fe. La autoridad aduanera debe retener o aprehender las mercancías previa orden judicial si esta acción implica un allanamiento domiciliario...”. El artículo 110 del CAUCA (Normas supletorias) indica que: “...En lo no previsto en el presente Código y su Reglamento se estará a lo dispuesto por la legislación nacional...”
- j) El artículo 884 de Código Civil señala que “...La prenda debe constar en escritura pública o documento privado, haciéndose constar la especie y naturaleza de los bienes dados en prenda, su calidad, peso, medida, cuando fueren necesarios, y demás datos indispensables para su identificación; nombre del depositario y especificación de los seguros que estuvieren vigentes sobre los bienes pignorados. La aceptación del acreedor y del depositario deberá ser expresa...”. Por su parte el artículo 885 del mismo indica: “...Los bienes pignorados, al constituirse la garantía, deberán ser depositados en el acreedor o en un tercero designado por las partes, o bien en el propio deudor si el acreedor consiente en ello. La persona que reciba la prenda tiene las obligaciones y derechos de los depositarios...”. En relación al uso de los bienes dados en prenda, el artículo 892 del Código Civil, es claro al disponer que: “...Los bienes dados en prenda no se podrán usar sin consentimiento del dueño y del acreedor. Tampoco podrán ser trasladados fuera del lugar de la explotación agrícola, pecuaria o industrial o del señalado en el contrato, ni exportarse sin autorización escrita del acreedor. El poseedor de las cosas dadas en prenda que disponga en cualquier forma de ellas y el tercero que las adquiera, si el gravamen estuviere inscrito en el registro quedan igualmente obligados y responsables ante el acreedor, civil y criminalmente...”. Y, el artículo 893 del Código en mención dispone: “...Si el depositario abusare de la prenda será

responsable en caso de pérdida o deterioro y el deudor tendrá derecho de hacerla depositar en otra persona....”

- k) Contablemente, los inventarios son bienes tangibles que se tienen para la venta en el curso ordinario del negocio o para ser consumidos en la producción de bienes o servicios para su posterior comercialización. Se convierte en efectivo dentro del ciclo operacional de la empresa, por lo que se considera como un activo corriente. Los inventarios comprenden, además de las materias primas, productos en proceso y productos terminados o mercancías para la venta, los materiales, repuestos y accesorios para ser consumidos en la producción de bienes fabricados para la venta o en la prestación de servicios; empaques y envases y los inventarios en tránsito. La base de toda empresa comercial es la compra y venta de bienes o servicios; de aquí la importancia del manejo del inventario por parte de la misma. Este manejo contable permitirá a la empresa mantener el control oportunamente, así como también conocer al final del período contable un estado confiable de la situación económica de la empresa. Ahora bien, el inventario constituye las partidas del activo corriente que están listas para la venta, es decir, toda aquella mercancía que posee una empresa en el almacén valorada al costo de adquisición, para la venta o actividades productivas.
- l) En tal virtud, resulta procedente que, de conformidad con lo que disponen los artículos transcritos, se autorice a mi representada para constituir la garantía específica con los inventarios de la empresa, bajo la figura de “prenda aduanera”, a fin de completar la garantía que en calidad de fianza actualmente tiene constituida, a efecto de garantizar adecuadamente, los derechos arancelarios, impuestos a la importación e Impuesto al Valor Agregado –IVA- de las mercancías que mi representada ingrese al territorio aduanero nacional al amparo de lo que dispone la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila (Decreto número 29-89 del Congreso de la República).
- m) De autorizarse la constitución de la garantía de inventarios propuesta, se suscriba el convenio respectivo, con las obligaciones que la SAT establezca al efecto.
- n) En tal sentido, las garantías para los derechos arancelarios e impuesto al valor agregado de las mercancías ingresadas temporalmente consistirán en:
- Fianza a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria, actualmente vigente, por el porcentaje previamente autorizado
 - Si el 10% de la fianza no garantizara el incumplimiento de mi representada, se ejecutaría la prenda aduanera constituida por los inventarios de materias primas, materiales y componentes de acuerdo con lo inscrito en el Registro General de la Propiedad, que serán sustentados por medio de la declaración jurada mensual que establece el artículo 33 literal b) de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y la declaración jurada mensual de acreditamiento de inventarios ante el Registro General de la Propiedad la que debidamente anotada se entregará a la SAT.

- o) Para el caso de la prenda aduanera, expresamente autorizo a la Superintendencia de Administración Tributaria a ejecutar la garantía constituida, notificándose a mi representada, como único aviso previo a la ejecución del pago, fijando el plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de notificación, para desvanecer el requerimiento.

Por lo que en base a lo anteriormente expuesto, de manera atenta y respetuosa le formulo las siguientes peticiones:

- a) Que se inicie la formación del expediente respectivo con el presente memorial y documento adjunto;
- b) Se admita para su trámite el presente memorial;
- c) Que se reconozca la personería con que comparezco con base en el documento acompañado e identificado en la parte expositiva de este memorial;
- d) Se tenga como lugar para recibir notificaciones el indicado al inicio del presente memorial;
- e) Que se autorice a mi representada constituir la garantía específica prevista en los artículos 27, literal a), de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila (Decreto número 29-89 del Congreso de la República), 45, literal b), del Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila (Acuerdo Gubernativo número 533-89 de fecha 2 de agosto de 1989) y 1, 4 y 5 del Reglamento para la Constitución de las Garantías a la que se refiere la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y Maquila y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo número 943-90 de fecha 25 de septiembre de 1990), consistente en la “garantía de sus inventarios bajo la figura de prenda aduanera”, a fin de completar la garantía de fianza que actualmente se tiene constituida por los derechos arancelarios, impuestos a la importación e Impuesto al Valor Agregado –IVA- de las mercancías
- f) En todo caso, la garantía de inventarios que se propone, cubriría hasta un monto de _____ (Q. _____) , lo que sumado a la garantía de Fianza constituida totalizaría un monto garantizado de _____ (Q. _____).
- g) Que se emita la Resolución que en derecho corresponde, por estar debidamente fundamentada en ley la presente petición.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑO:

- a. Fotocopia del acta de nombramiento como Representante Legal de la empresa _____, mediante la cual acredito la calidad con la que actúo;
- b. Fotocopia de la Resolución emitida por el Ministerio de Economía, de fecha _____, mediante la cual acredito la calificación de mi representada al amparo del Decreto número 29-89;
- c. Certificación contable a la fecha del memorial de los inventarios que constituirían prenda aduanera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 4, 5, 6, 7, 27 y 33 de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila Decreto número 29-89; 1º del Acuerdo Gubernativo 943-90; 45 inciso b) del Acuerdo Gubernativo 533-89; 3, literales a), b), e) y h), 23, literales a) y b), 46, 49 y 59 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria ((Decreto número 1-98 del Congreso de la República)

Guatemala ____ de ____ de ____.

Anexo 7

Borrador. Convenio de garantía entre SAT y Empresa

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE VALIDACIÓN DE GARANTÍA ESPECÍFICA DE INVENTARIOS

NÚMERO: SAT-SG-VGI-__-2007. -----

En la ciudad de Guatemala, el ____ de ____ de dos mil ____, nosotros: _____, de ____ años de edad, casado, guatemalteco, _____, de este domicilio, me identifico con la cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro número _____, extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, del departamento de Guatemala, actúo en mi calidad de Intendente de Aduanas, calidad que acredito con certificación del Acta Administrativa de Toma de Posesión del Cargo número SAT guión ____ (SAT-____) de fecha ____ de ____ de dos mil ____, que obra a folio número _____ (____), del libro de actas número uno (1) autorizado por la Contraloría General de Cuentas con número de registro L dos diagonal dos mil trescientos once (L2/2311) de fecha veintinueve de diciembre de dos mil; me encuentro facultado para la celebración del presente convenio, según el artículo treinta y uno (31) numeral catorce (14) del Acuerdo de Directorio número cero cero siete guión dos mil siete (007-2007), emitido por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria en su sesión del jueves veintidós (22) de marzo del año dos mil siete (2007), para garantizar a la Administración Tributaria los Derechos Arancelarios, Impuestos a la Importación e Impuesto al Valor Agregado, de las mercancías ingresadas bajo el Régimen de Admisión Temporal, de conformidad con la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila; y, Reglamento para la Constitución de las Garantías a que se refiere la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y su Reglamento. Señalo como lugar para recibir notificaciones las oficinas de la Superintendencia de Administración Tributaria, ubicadas en la séptima avenida tres guión setenta y tres, séptimo nivel de la zona nueve de la ciudad de Guatemala, del departamento de Guatemala; y, _____, de ____ años de edad, casado, Administrador de Empresas, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con la cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro _____ extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, del departamento de Guatemala, comparezco en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de _____, lo que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento de fecha _____ de ____ de ____, autorizada en esta ciudad por el Notario

_____, inscrita en el Registro Mercantil con el número _____, folio _____, del libro _____ de Auxiliares de Comercio, con fecha _____ de _____ de _____. Señalo como lugar para recibir notificaciones la _____ zona _____ de la ciudad de Guatemala, del departamento de Guatemala. En el presente convenio la Superintendencia de Administración Tributaria podrá ser denominada simplemente “**LA SAT**” y la entidad mercantil _____, como “**LA EMPRESA**”. Ambos otorgantes manifestamos que las representaciones que se ejercitan son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley, para la celebración del presente acto; ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que en la calidad con que actuamos, en nombre de nuestras respectivas representadas, comparecemos a otorgar el presente **CONVENIO ADMINISTRATIVO DE GARANTÍA ESPECÍFICA DE INVENTARIOS**, contenido en las cláusulas siguientes: -----

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente convenio de Garantía Específica de Inventarios, se suscribe con fundamento en lo que al respecto determina el inciso b) del artículo cuarenta y cinco (45) del Acuerdo Gubernativo número quinientos treinta y tres guión ochenta y nueve (533-89), de fecha dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila; artículos uno (1) literal b) y cuatro (4) literal A) del Acuerdo Gubernativo número novecientos cuarenta y tres guión noventa (943-90), de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa, Reglamento para la Constitución de las Garantías a que se refiere la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila; artículo tres incisos a), b), y p), veintitrés (23) inciso b) del Decreto número uno guión noventa y ocho (1-98) del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; y, artículo treinta y uno (31) del Acuerdo número cero cero siete guión dos mil siete (007-2007) del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, de fecha veintidós de marzo del año dos mil siete, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria; artículos treinta y tres (33) y ciento uno (101) del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), Resolución ochenta y cinco guión dos mil dos (85-2002) del Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano; y artículos ochocientos ochenta y cuatro (884), ochocientos ochenta y cinco (885), ochocientos noventa y dos (892) y ochocientos noventa y tres (893) del Código Civil, Decreto Ley número ciento seis (106).-----

-----**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Con fecha _____ de _____ de _____, “**LA EMPRESA**”, solicitó la autorización para constituir la garantía específica prevista en los artículos

veintisiete (27), literal a), de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila (Decreto número veintinueve guión ochenta y nueve del Congreso de la República), cuarenta y cinco (45), literal b), del Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila (Acuerdo Gubernativo número quinientos treinta y tres guión ochenta y nueve -533-89- de fecha dos -2- de agosto de mil novecientos ochenta y nueve -1989-) y uno (1), cuatro (4) y cinco (5) del Reglamento para la Constitución de las Garantías a la que se refiere la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y Maquila y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo número novecientos cuarenta y tres guión noventa -943-90- de fecha veinticinco -25- de septiembre de mil novecientos noventa -1990-), consistente en la “garantía de sus inventarios”, a fin de completar la garantía de fianza que actualmente tiene constituida por los derechos arancelarios, impuestos a la importación e Impuesto al Valor Agregado –IVA- de las mercancías que “LA EMPRESA” ingrese al territorio aduanero nacional al amparo de lo que dispone la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila; b) Por resolución número _____ emitida por “LA SAT” el _____ de _____ de _____, se autorizó a “LA EMPRESA”, la constitución de garantía específica de inventarios, para garantizar el pago del cien por ciento (100%) del monto total de los Derechos Arancelarios de Importación, Impuesto al Valor Agregado –IVA- que se causen sobre las mercancías (materias primas, materiales, productos semi-elaborados, intermedios, empaques, etiquetas), maquinaria, equipo, partes componentes y accesorios, materiales, empaques y envases llegadas a su consignación, durante el período de seis (6) meses, comprendido del ____ de _____ de _____ al _____ de _____ del año _____, por un monto de _____ (Q. _____00), designando como beneficiario a “LA SAT”. -----

TERCERA. OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene por objeto validar la garantía que sobre inventarios constituirá “LA EMPRESA” por el monto de _____, a favor de “LA SAT”, de acuerdo a la Resolución relacionada en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio, que garantizará el cien por ciento (100%) del monto total de los Derechos Arancelarios, Impuestos a la Importación e Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de las mercancías importadas por la citada entidad mercantil, como adición al monto caucionado mediante la Fianza Clase C guión siete (C-7) número _____ de la Entidad Afianzadora denominada _____. En caso se sobregire el monto de la fianza relacionada y de los inventarios puestos en garantía, como consecuencia de no requerir los descargos dentro de los plazos señalados en el Decreto número

veintinueve guión ochenta y nueve (29-89) del Congreso de la República, no se permitirá que al amparo de las mismas, se continúe ingresando mercancías. -----

QUINTA: CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE INVENTARIOS: La garantía de inventarios que en calidad de prenda aduanera se convalida mediante el presente convenio, deberá constar en Escritura Pública, cuyo testimonio deberá quedar inscrito en el Registro General de la Propiedad, designando como único beneficiario a “LA SAT”. La vigencia de la garantía será por tiempo indefinido, hasta que “LA SAT” otorgue el finiquito correspondiente; no obstante, “LA EMPRESA” deberá presentar a “LA SAT” mensualmente, sin necesidad de requerimiento previo, copia certificada del Inventario realizado en el mes anterior en donde conste la existencia del inventario objeto de prenda, junto con la copia certificada de la declaración jurada presentada ante la Oficina de Perfeccionamiento Activo correspondiente al mes anterior al de la presentación del documento ante “LA SAT”. El incumplimiento a lo anteriormente dispuesto, será motivo suficiente para no permitir el ingreso de mercancías al territorio nacional amparadas con dicha garantía y, en su caso, a hacer efectiva la misma ejecutándola en los montos que correspondan. “LA EMPRESA” expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la República de Guatemala, a los tribunales de justicia del departamento de Guatemala que “LA SAT” elija y a todo lo relacionado con el presente Convenio y acepta como título ejecutivo suficiente el presente Convenio o su certificación que se emitan en su oportunidad, en original o copia debidamente certificada, certificación administrativa donde conste el adeudo por concepto de impuestos a favor de la Administración Tributaria, acta notarial en la que conste el saldo existente en contra de “LA EMPRESA”, a favor de la Administración Tributaria de acuerdo con los registros llevados en forma legal, por “LA SAT”, y toda clase de documentos referentes a deudas tributarias que por disposiciones legales tengan fuerza ejecutiva. Asimismo, “LA EMPRESA” acepta como líquidas, exigibles y de plazo vencido, las cantidades que “LA SAT” le reclame ante el incumplimiento de las estipulaciones pactadas en este Convenio y las acciones que se promuevan para obtener el pago de los adeudos respectivos. “LA EMPRESA” para atender las obligaciones que la prenda aduanera constituida garantiza, señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos, sus oficinas ubicadas en _____, zona _____ de la ciudad de Guatemala, del departamento de Guatemala, obligándose a comunicar por escrito a “LA SAT”, cualquier cambio de dirección que hiciere, en el entendido que, a falta de aviso por escrito, se tendrán como válidas y legalmente practicadas, las citaciones, notificaciones y emplazamientos que se hagan en el lugar indicado. -----

SEXTA: DISPOSICIONES GENERALES Y PROHIBICIONES: “LA EMPRESA” se obliga a permitir que “LA SAT” realice los controles e inspecciones que requiera, en el momento que lo disponga. A “LA EMPRESA”, le queda prohibido ceder o traspasar total o parcialmente los derechos provenientes del presente convenio. Los bienes pignorados, al constituirse la prenda aduanera, quedarán depositados en “LA EMPRESA”, la que tendrá las obligaciones y derechos de los depositarios. Los bienes dados en prenda que figuren en la certificación de inventario que formará parte de la Escritura Pública por la cual se constituye la garantía, no se podrán usar sin consentimiento de “LA SAT”. Tampoco podrán ser trasladados fuera del lugar de la explotación industrial señalada en la cláusula QUINTA de este Convenio, ni exportarse sin autorización escrita de “LA SAT”. Si “LA EMPRESA” en su calidad de depositario, dispone en cualquier forma de ellas y el tercero que las adquiera, quedan igualmente obligados y responsables ante “LA SAT”, civil y criminalmente. Si “LA EMPRESA”, en su calidad de depositario, abusare de la prenda será responsable en caso de pérdida o deterioro, tendiendo derecho “LA SAT” de hacerla depositar en otra persona.-----

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que pueda surgir entre “LA SAT” y “LA EMPRESA”, derivados de este convenio, será resuelta con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del departamento de Guatemala, ya sea en la vía Contencioso Administrativo, Económico Coactivo o en la jurisdicción ordinaria, según el caso. -----

OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONVENIO: “LA SAT” podrá dar por rescindido el presente convenio, sin responsabilidad de su parte, en cualesquiera de los casos siguientes: a) Cuando así lo decida “LA SAT”; b) Por solicitud expresa de “LA EMPRESA”, y que “LA SAT” lo acepte; c) Por no cumplir con la obligación señalada en la literal b) de la cláusula QUINTA de este Convenio o que el monto de la garantía de inventarios constituida sea insuficiente; d) Por haberse hecho efectiva o ejecutada la garantía a que se refiere el presente convenio; e) Por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente comprobados. En cualesquiera de los casos anteriores, excepto los indicados en los incisos c) y d), “LA SAT” otorgará a “LA EMPRESA” un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de notificación de la terminación del convenio, para proceder a la liquidación de las garantías vigentes a esa fecha. -----

NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. “LA SAT”, en caso de incumplimiento por parte de “LA EMPRESA” de la exportación o reexportación de las mercancías admitidas temporalmente dentro del plazo a que se refiere el Decreto número 29-89 del Congreso de la República, y que se describen en la Resolución emitida por el Ministerio de Economía que contiene su calificación como Maquiladora y/o Exportadora bajo el Régimen de Importación Temporal, hará efectiva la garantía de conformidad con el procedimiento siguiente: 1. Con base en el informe o certificación que emita la Intendencia de Aduanas, en el que conste el incumplimiento de “LA EMPRESA”, “LA SAT” notificará a la empresa que haya incumplido con el plazo anteriormente relacionado, fijándole el plazo de cinco (5) días computados a partir de la fecha de notificación de ese único aviso, a efecto de que haga efectivo el pago de los impuestos que corresponda. 2. Si “LA EMPRESA” no cancela el monto de los impuestos adeudados, sin más trámite, “LA SAT”, dentro de los diez (10) días siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones estipuladas en este convenio, retendrá o aprehenderá las mercancías que formen parte de la prenda aduanera, lo que requerirá de previa orden judicial si esta acción implica un allanamiento domiciliario, sobre la base de los documentos siguientes: certificación administrativa donde conste el adeudo por concepto de impuestos a favor de la Administración Tributaria, acta notarial en la que conste el saldo existente en contra de “LA EMPRESA” a favor de la Administración Tributaria de acuerdo con los registros llevados en forma legal, por “LA SAT”, y toda clase de documentos referentes a deudas tributarias que por disposiciones legales tengan fuerza ejecutiva. Posteriormente se iniciará el procedimiento legal que permita la ejecución de la garantía de inventarios a que se contrae este Convenio por el monto de lo adeudado. -----

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO. En los términos y condiciones estipuladas, en la calidad con que actuamos, los otorgantes leemos el contenido íntegro del presente convenio, el cual queda contenido en ____ hojas de papel membretado de “LA SAT”; y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, en nombre de nuestras respectivas representadas, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

Anexo 8

Minuta de contrato de constitución de garantía prendaria

NUMERO: _____ (____). En la ciudad de Guatemala, el día __ de ____ del año____. **ANTE MÍ:** _____, Notario, comparece: el señor _____, de ____ años de edad, (estado civil), (nacionalidad), (profesión), con domicilio en _____, quien se identifica con Documento de Identificación – DPI - número _____, extendido por el Alcalde Municipal de _____ del Departamento de _____, quien actúa en su calidad de _____ (y Representante Legal) de la entidad _____ (en adelante denominada indistintamente como “la parte deudora” o “la deudora”) lo cual acredita con _____. Y por la otra parte, el señor _____, de ____ años de edad, (estado civil), (nacionalidad), (profesión), con domicilio en _____, quien se identifica con Documento de Identificación – DPI - número _____, extendido por el Alcalde Municipal de _____ del Departamento de _____, quien actúa en su calidad de _____ de la Superintendencia de Administración Tributaria (en adelante denominada indistintamente como “la parte acreedora” o “la acreedora”) lo cual acredita con _____, los cuales ha tenido a la vista; siendo la representación ejercitada suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para el otorgamiento del presente acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación consignados, hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y por este acto, celebran **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PRENDARIA ADUANERA**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA. El señor _____, en la calidad con que actúa, bajo juramento de ley tomado por la infrascrito Notario y advertido de las penas relativas al delito de perjurio, que su representada tiene la posesión aduanera, dominio y libre disposición de los bienes que se detallan a continuación, las cuales provienen de (PAIS DE IMPORTACIÓN) amparadas con la declaración jurada _____, los cuales no están inscritos en el Registro General de la Propiedad, y se describen en la CERTIFICACION DE INVENTARIOS DE FECHA _____

EXTENDIDA POR EL CONTADOR GENERAL _____. A) VALOR TOTAL DE LA UNIDAD ECONOMICA: _____. B) NOMBRE DE LA ENTIDAD DE LA CUAL FUERON ADQUIRIDAS: _____. C) SOBRE LAS MISMAS NO PESA GRAVAMEN ALGUNO. **SEGUNDA: PROTOCOLACION.** La certificación contable de fecha _____ de los inventarios que por este medio constituyen garantía prendaria aduanera, extendida por el _____ Contador General, la cual consta de _____ hojas de papel bond, quedan contenidos en el presente instrumento, entre las hojas de papel especial de protocolo número _____ y _____, y correspondiéndoles los folios _____ y _____.

TERCERA: DE LA CONSTITUCIÓN DE PRENDA. Por este acto, en la calidad con que actúa, el señor _____, en garantía del pago del noventa por ciento de los derechos arancelarios e Impuesto al Valor Agregado que pudieran generarse por la importación de los bienes referidos en la cláusula anterior, hasta por el valor de _____ constituye a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria (en adelante denominada indistintamente como “la parte acreedora”), PRIMERA, ÚNICA Y ESPECIAL PRENDA sobre los bienes indicados en el numeral anterior, y sobre los demás bienes que se encuentren en posesión de su representada y que se detallen en la declaración jurada mensual que establece el inciso b del artículo 33 del Decreto veintinueve guión ochenta y nueve (29-89) del Congreso de la República, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila. La prenda que se constituye incluye todo cuando de hecho y por derecho corresponde a los bienes gravados, de conformidad con las siguientes condiciones: **A) Monto Garantizado:** El monto de las obligaciones tributarias que se garantizan por medio de la prenda será hasta por un valor de _____ quetzales. **B) Plazo:** El plazo de vigencia del gravamen prendario será de un año, a partir de (**consignar la fecha de vigencia de la fianza**), prorrogable por mutuo acuerdo entre las partes. **C) Multas, Mora, Intereses o Recargos:** Las multas, mora, intereses o recargos que pudieran causarse sobre los tributos que resultaren adeudados, se calcularán conforme las leyes tributarias vigentes. **D) Forma de Pago:** Los tributos que resulten adeudados, así como las multas, mora, intereses o recargos correspondientes deberán ser pagados conforme lo establecen las leyes tributarias vigentes. **E) Depósito:** Con el consentimiento de la parte acreedora, las mercancías prendadas quedarán en depósito irregular, para lo cual, se nombra como depositaria al representante legal _____, la cual queda relevada de la obligación de prestar garantía. El

señor (a) _____, en la calidad con que actúa, acepta expresamente el cargo de depositario y declara además que: i) está enterado de todas las obligaciones, derechos y responsabilidades inherentes al cargo por disposición de la ley; ii) está enterado de la obligación relativa a conservar y mantener en buen estado los bienes pignorados; y iii) el cargo de **depositario (a)** se desempeñará en forma gratuita. **F) Obligación de Saneamiento:** Por advertencia de la infrascrita Notaria, el señor _____, en la calidad con que actúa, manifiesta que sobre las mercancías que por este acto quedan pignorados, no pesan gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de la parte acreedora; y que en todo caso se obliga al saneamiento de ley. **G) Saldo Insoluto:** El señor _____, en la calidad con que actúa, declara que su representada se obliga a responder por cualquier saldo insoluto que dejare la prenda, constituida en garantía de los derechos arancelarios de importación e Impuesto al Valor Agregado correspondientes. **H) Movimiento de activos corrientes:** Los bienes que por este medio se constituyen en prenda, quedan amparados con los inventarios de la sociedad, de los cuales se emitirá una declaración jurada mensual. **CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA GARANTÍA PRENDARIA.** El señor _____, en la calidad con que actúa, acepta expresamente para la Superintendencia de Administración Tributaria, la prenda constituida a favor de su representada. **QUINTA: EFECTOS PROCESALES.** Ambas partes aceptan que los derechos derivados del presente contrato puedan ser cedidos, gravados o negociados en cualquier forma por cualquiera de las partes. La parte deudora acepta desde ahora como buenas y exactas las cuentas que la acreedora formule acerca de este negocio y como líquido y exigible el monto que le demande. La parte deudora renuncia al fuero de su domicilio, sometiendo a los Tribunales del Departamento de Guatemala y señala como lugar para recibir cualquier requerimiento, aviso, notificación, citación o emplazamiento, obligándose a avisar de inmediato y por escrito a la acreedora de cualquier cambio en la dirección de su residencia o sede social, corriendo en su contra la carga de probar tal aviso y en caso de no probar que el mismo fue dado, cualquier aviso, requerimiento, citación o emplazamiento que se de a la dirección aquí señalada, será válido y bien hecho, aún cuando hubiese cambiado dicha dirección: _____.

SEXTA: CONFORMIDAD GENERAL Y SOLICITUD AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Los otorgantes, en sus respectivas calidades, ~~aceptan expresamente el contenido íntegro del presente instrumento, así como, su conformidad general con el negocio jurídico que se documenta.~~ Por último, en la calidad con cada uno actúa, solicitan a la señora Registradora General de la Propiedad

que se opere la primera inscripción de dominio de la unidad económica conformada por los bienes identificados en la certificación contable protocolada, a favor de la sociedad _____, y la primera, única y especial prenda a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria. Yo, el infrascrito Notario, doy fe: a) de todo lo expuesto; b) de haber tenido a la vista los documentos relacionados en el cuerpo de este instrumento; y c) de que leí íntegramente lo escrito a los otorgantes, quienes bien impuestos de su contenido y de los efectos legales de este contrato, lo aceptan, ratifican y firman.

f.)

f.)

Ate mí:

f.) Notario.

Anexo 9

Procedimiento para la constitución de Garantía de Empresas calificadas bajo el Decreto número 29-89.

Procedimiento para la Constitución de Garantía Empresas 29-89

Guatemala, Noviembre 2007

Procedimiento

1. Clases de Garantía
2. Pasos previos
3. Solicitud ante la Administración Tributaria
4. Constitución de Garantía
5. Control de Garantía y Cuenta Corriente en OPA

1. Clases de Garantía



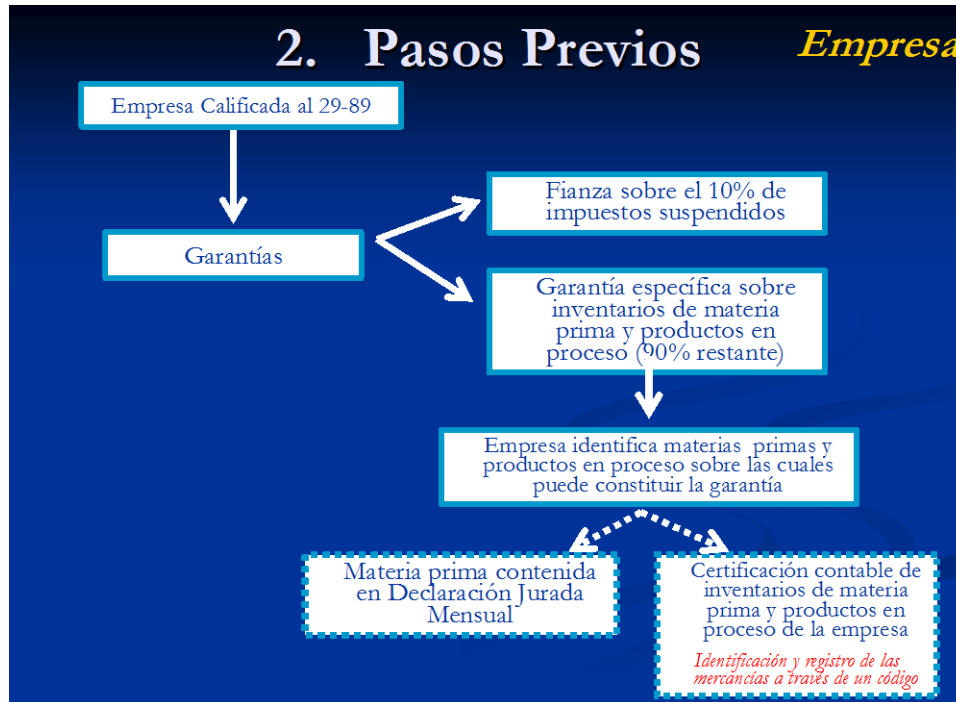
1. Clases de Garantía



Eleva costos a las empresas

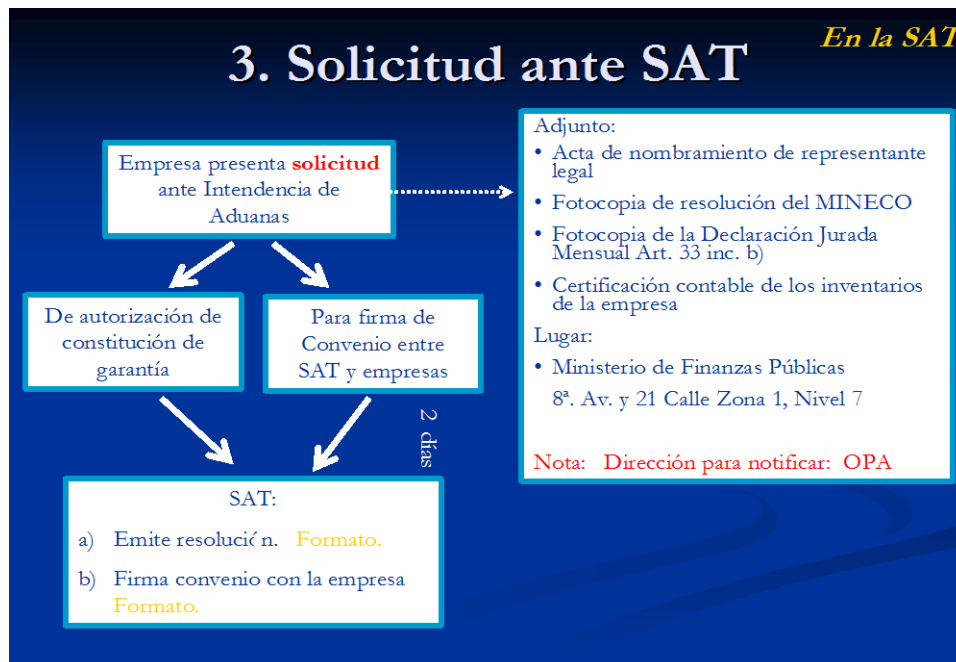
2. Pasos Previos

Empresa



3. Solicitud ante SAT

En la SAT



4. Constitución de Garantía

*En la OPA -
AGEXPORT*

Con la resolución y Convenio firmado con SAT

Elaboración de escritura pública de prenda
Notario AGEXPORT

Formato.

Notario extiende testimonio de la escritura pública de prenda

Documentos:

- Copia de la declaración jurada mensual. Art. 33 inc. b)
- Certificación contable de los inventarios de la empresa

4. Constitución de Garantía

*En la OPA -
AGEXPORT*

Con el testimonio de la escritura pública de prenda

Anotación de la prenda en el Registro General de la Propiedad

Registro razona el testimonio de la escritura pública de prenda

Registro entrega testimonio razonado a la empresa

Documentos:

- Testimonio de la escritura pública de prenda

Lugar:

- En bloque:

Electrónico: Oficina del Registro General de la Propiedad, en OPA / 14 calle 14-30, zona 13

Entrega física: Notario de AGEXPORT, 15 Av. 14-72, zona 13

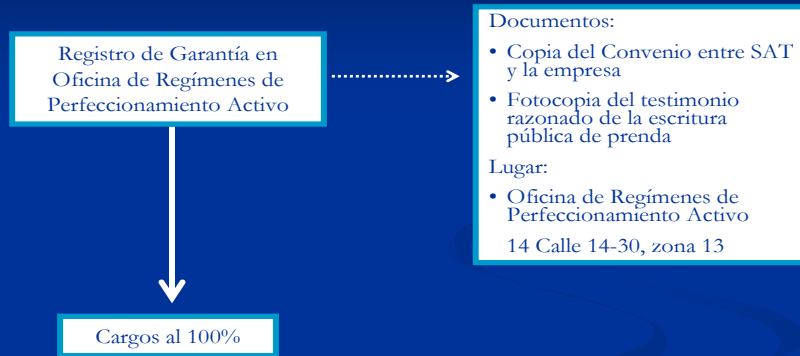
- En forma individual:

Registro General de la Propiedad / 9ª. Av. 14-25 zona 1

3 días









5. Control de Garantía y Cuenta Corriente en OPA

*En la OPA -
AGEXPORT*



Anexo 10

Solicitud de claves de accesos para el sistema de OPA Online

| | | | | | | | |
|---|---|--|---------------------------------------|---|--|--|-------------|
|   | | | | | | | |
| SERVICIOS DE CLAVES DE ACCESO PARA LOS SISTEMAS SEADEx WEB, NOTIFICACIONES Y OPA ONLINE | | | | | | | |
| Favor indicar con una X los sistemas que desea solicitar: FECHA: 27-feb-14 | | | | | | | |
|  |   | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> XX | Servicio que permite la realización de documentos de exportación FAUCA, DEPREX y DUAS-GT vía WEB, para mayor información puede ingresar al portal vupe.export.com.gt/seadex.export.com.gt | | | | | | |
|  | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> XX | El sistema de NOTIFICACIONES , es el canal de comunicación entre la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo y las Empresa Amparadas bajo el Decreto 29-89. Por medio de este servicio tendrá accesos a: Notificaciones emitidas por OPA vía electrónica, ingreso de Agentes Aduana y Declaración Jurada Web. | | | | | | |
|  | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> XX | Programa que permite realizar sus operaciones de descargo de cuenta corriente en línea y aprobados automáticamente. Costo mensual del servicio Q360.00; PROMOCION puede cancelar 5 meses (Q.1.800.00) y se les regala el 6to. mes de servicio, o bien puede cancelar 10 meses (Q3.600.00) y se regala 2 meses de servicio. Para información sobre el programa ingresar vupe.export.com.gt /SERVICIOS VUPE-OPA/ OPA ONLINE | | | | | | |
| Enviar la solicitud escaneada en Formato en PDF y copia de DPI al correo de seadex@agexport.org.gt | | | | | | | |
| DATOS DEL EXPORTADOR | | | | | | | |
| Nombre de la Empresa: | NUTRICION TOTAL, S. A. | | | | | | |
| Representante Legal: | JUAN DANIEL MORALES | | | | | | |
| NIT de la empresa: | 59686199 | | | | | | |
| Email de la empresa: | nutricion@gmail.com | | | | | | |
| Teléfono: | Ext: Fax: | | | | | | |
| Como representante legal autorizo que las claves también sean enviadas a los siguientes correos (Agencias aduanales, Agentes de Carga, etc. de lo contrario puede dejarlo vacío): | | | | | | | |
| 1 Carlos Pinzon | Puesto: Gerente Administrativo | | | | | | |
| * Seleccionar con una X solamente 1 pregunta | | | | | | | |
| * Respuesta a pregunta secreta | | | | | | | |
| <table border="1"> <tr> <td>Cual es el nombre de tu mascota ?</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cual es tu equipo deportivo favorito?</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Cual es tu grupo o artista musical favorito?</td> <td></td> </tr> </table> | Cual es el nombre de tu mascota ? | | Cual es tu equipo deportivo favorito? | X | Cual es tu grupo o artista musical favorito? | | REAL MADRID |
| Cual es el nombre de tu mascota ? | | | | | | | |
| Cual es tu equipo deportivo favorito? | X | | | | | | |
| Cual es tu grupo o artista musical favorito? | | | | | | | |
| * Esta información será utilizada para recuperar sus claves desde el sistema. para obtener guía del procedimiento puede ingresar vupe.export.com.gt | | | | | | | |
| AYUDA AL EXPORTADOR/GUIAS/GUIAS TECNICAS | | | | | | | |
| Sello de la Empresa | Firma de  e Legal | | | | | | |
| Departamento de Servicio al Exportador Telefono: (502) 2422-3535 opcion 1 | | | | | | | |

Anexo 11

Requisitos para solicitud de calificación ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila decreto 29-89 del congreso de la república de Guatemala y su reglamento

La solicitud debe hacerse con base en un informe técnico económico, firmado por el Representante Legal o Propietario de la Empresa adjuntando los siguientes requisitos:

1. Solicitud firmada por el representante legal o propietario de la empresa, dirigida al director (a) de servicios al comercio y a la inversión. Departamento de política industrial.
2. Esta debe contener los datos completos de la empresa y del representante legal o propietario y el sello de la empresa.
3. Informe técnico- económico, firmado y sellado por el propietario o representante legal en cada hoja que comprende dicho informe.
4. Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa.
5. Fotocopia legalizada del testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere.
6. Fotocopia legalizada del nombramiento del representante legal, inscrito en el registro mercantil, o fotocopia legalizada del Documento de Identificación – DPI - del propietario, cuando se trate de empresa propiedad de persona individual.
7. Fotocopia simple de la constancia de inscripción al registro tributario unificado del titular de la empresa.
8. Fotocopia simple del código de exportación de la empresa
9. Fotocopia simple de la inscripción del I.G.S.S.
10. Nombre y número telefónico de la persona que dará seguimiento al expediente.

Las copias de documentos legalizados deben traer adherido un timbre fiscal de Q.0.50. cada hoja; según el Arto. 5, numeral 6 de la Ley del Timbre.

Importante que estos son requisitos ante la el Ministerio de Economía, posterior al otorgamiento de su resolución de calificación deberá hacer su registro correspondiente ante la Oficina de Regímenes Perfeccionamiento Activo OPA presentando los siguientes requisitos:

1. Formulario F-02-010 con los datos de la empresa a registrar.
2. Copia de Resolución de Calificación o Estudio Técnico, incluye todas las partidas arancelarias autorizadas, (importante, si se tratase de Estudio Técnico, no es posible el registro de Incisos Arancelarios hasta el momento de presentación de la resolución de Calificación correspondiente)
3. Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado (RTU)
4. Forma F-02-012 para solicitud de registro de firmas autorizadas ante la OPA.
5. Carta dirigida al Jefe de Departamento de Regímenes Aduaneros Especiales de la Intendencia de Aduanas de SAT solicitando la habilitación del NIT en el CATALOGO DE NIT ESPECIALES

Anexo 12

Cursos para Capacitación

1. Requisitos Capacitación “Cómo utilizar SEADDEX WEB”

- a. Ser una empresa exportadora
- b. Haber obtenido su código de exportador
- c. Tener claves de acceso a la consulta web
 - Exportador
 - Usuario
 - Contraseña
- d. Contar con los siguientes documentos de soporte y datos para poder transmitir su respectivo documento de exportación (FAUCA, DEPREX, DUA SIMPLIFICADA, DUA NORMAL, DUA PROVISIONAL)
 - Documento de soporte
 - Factura de exportación (Datos ejemplificados)
 - Datos de la exportación
 - Datos de pesos en kilogramos (Peso Neto y Peso Bruto)
 - Fracción arancelaria del producto que exporta (si no cuenta con este dato consultar en www.sat.gob.gt o comunicarse al 23297070 extensión 1313 o 1310 mesa de ayuda de SAT)
 - Aduanas de Salida y Destino
 - Datos del Consignatario (nombre, dirección, NIT, número Telefónico, y otros)
 - Otros documentos que la Empresa utiliza para exportar.
- e. La empresa debe contar con saldo para transmitir documentos:
 - FAUCA Q.50.00
 - FAUCA 29-89 Q.60.00 (para empresas amparadas bajo el Decreto número 29-89)
 - DEPREX Q.40.00
 - DUA SIMPLIFICADA (Si exporta con DEPREX): Q.35.00

2. Requisitos Básicos para Exportar

Dirigida a:

Nuevos exportadores

Contenido:

- Qué es –VUPE-
- Procedimientos para iniciarse como exportador
- Documentos de exportación
- Pagos de servicios
- Otras solicitudes y certificados para exportar

Costo

- Gratuito

3. Capacitación Soporte Técnico SEADEx WEB

Dirigida a:

- Encargados de exportaciones y personal técnico de empresas exportadoras usuarias del sistema SEADEx WEB

Contenido:

- Conociendo técnicamente el sistema SEADEx WEB
- Actualizaciones del sistema
- Cómo determinar un problema técnico
- Soluciones a posibles problemas técnicos
- Verificación y uso del Monitoreo de Sistemas

Costo

- Gratuito

4. Capacitación –OPA- ONLINE

Dirigida a:

- Usuarios que adquieran el sistema OPA ONLINE

Contenido:

- ¿Qué es –OPA- *ONLINE*?
- Consulta *WEB*
- Cómo enviar descargos de cuenta corriente
- Sistema de Notificaciones
- Ingreso de Agentes Aduaneros

Costo:

- Gratuito

5. Inducción a Empresas Nuevas Amparadas bajo el Decreto número 29-89

Dirigida a:

- Empresas que inicien sus operaciones bajo el Decreto número 29-89

Contenido:

- ¿Qué es –OPA-?
- Descargos de fianza
- Regímenes aduaneros
- Descargo de cuenta corriente
- Sistema –OPA- *Online*
- Declaración jurada
- Sistema de Notificaciones
- Delegación –SAT-
- Legislación aplicable
- Otros requisitos

Costo:

- Gratuito

6. Tipos de Rechazos en Cuenta Corriente

Dirigida a:

- Empresas amparadas bajo el Decreto número 29-89 que desean evitar rechazos y llevar un mejor control en sus descargos de cuenta corriente.

Contenido:

- Rechazos más comunes
- Soluciones de rechazos
- Cómo realizar cuenta corriente y evitar rechazos

Costo:

- Gratuito

7. Ingreso de Incisos Arancelarios

Dirigida a:

- Empresas amparadas bajo el Decreto número 29-89, Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila.

Contenido:

- ¿En qué consiste el servicio?
- Ventajas para el exportador, -MINECO- y -OPA-
- Proceso Ingreso de Solicitud al sistema por medio de Guía de Usuario
- Ejercicio práctico de ingreso de solicitud al sistema

Costo:

- Gratuito

Glosario

Aduana: Oficina pública donde se registran los géneros y mercaderías que se importan o exportan y se cobran los derechos que adeudan según el arancel correspondiente.

AGEXPORT: Asociación Guatemalteca de Exportadores

Arancel: Un arancel es el impuesto o gravamen que se aplica a los bienes, que son objeto de importación o exportación.

CAUCA: Código Aduanero Uniforme Centroamericano

CIIU: Código Industrial Internacional Uniforme

CONAP: Consejo Nacional de Áreas Protegidas

Consignatario:

1. Persona para quien va destinado un buque, un cargamento o una partida de mercaderías,
2. Persona que en los puertos de mar representa al armador de un buque para ocuparse de los asuntos administrativos que se relacionan con su carga y pasaje,
3. Cliente o destinatario de la exportación

Contribuyente: Persona obligada por ley al pago de un impuesto

DACE: Dirección de Administración del Comercio Exterior

DEPREX: Declaración para el Registro y Control de Exportación

DISERCOMI: Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión

DJ: Declaración Jurada

DR-CAFTA: Dominican Republic –Central America Free Trade Agreement – Tratado de Libre Comercio Republica Dominicana-Centro América

DUA: Declaración Única Aduanera

FAUCA: Formulario Aduanero Único Centroamericano

Fitosanitario: Pertenece o relativo a la prevención y curación de las enfermedades de las plantas.

Flete:

1. Precio estipulado por el alquiler de una nave o de una parte de ella,
2. Carga de un buque,
3. Precio del alquiler de un medio de transporte,
4. Carga que se transporta por mar o por tierra, 5. Vehículo que, por alquiler, transporta bultos o mercancías,
5. Valor del traslado de mercancías en un vehículo de transporte.

INAB: Instituto Nacional de Bosques

MAGA: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

MINECO: Ministerio de Economía

MINEX: Ministerio de Relaciones Exteriores

MSPAS: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

OIRSA: Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria

OMA: Organización Mundial de Aduanas

OMC: Organización Mundial de Comercio

OPA: Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo

PIPAA: Programa Integral de Protección Agrícola y Ambiental

PRONACOM: Programa Nacional de Competitividad

RECAUCA: Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

RPSC: Registro de Prestadores de Servicios de Certificación (Firma Electrónica)

SAC: Sistema Arancelario Centroamericano

SAT: Superintendencia de Administración Tributaria

SEADDEX: Servicio Electrónico de Autorización de Exportación

SGP: Sistema Generalizado de Preferencias

SIECA: Secretaria de Integración Económica Centroamericana

Transportista: Persona que se dedica profesionalmente al transporte de mercancías.

UE: Unión Europa

VCA: Ventanilla – Correlativo – Año

VESTEX: Comisión de la Industria de Vestuario y Textiles Guatemala.

VUPE: Ventanilla Única Para Las Exportaciones